

Requerimiento: RSI00000109399		Agencia que atiende: CALI NORTE		
Agencia de la póliza: CALI NORTE		Ramo: VIDA GRUPO DEUDORES	Póliza: 994000000300	
TOMADOR				
805013516		TAXIS Y AUTOS CALI S.A.S.		
ASEGURADO				
31297863		IZQUIERDO CHAVERRA MARTHA LUCIA		
SINIESTRO		4240		
Fecha siniestro: 07/03/2017		Fecha aviso: 11/04/2017	Fecha registro: 12/04/2017	
Valor reclamado: 44.451.452		Reserva ajustada: 11.306.042	Pagos: 0	
Saldo reserva: 11.306.042				
Detalle del Reclamo:				
ASEGURADO FALLECE DE FORMA NATURAL, SEGÚN REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN				
RECLAMANTE (s)				
Documento	Nombre	Dirección	Ciudad	Departamento
				Teléfono
AMPARO(s) AFECTADO(s)				
AMPARO BASICO DE MUERTE				

CLAVE INTERMEDIARIO

NOMBRE INTERMEDIARIO

9999

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

OBSERVACIONES (Agenda)

1. SE ENVIA CARPETA A LA GERENCIA DE PRODUCTO, YA QUE ESTAN SOLICITANDO INFORMACION SOBRE CREDITOS QUE DEBEN DILIGENCIAR GL-17 Y UNOS PAGOS DE PRIMAS Enviado a: (JSANCHEZ - Jul 17 2017 2:57PM), 2.

Me permito hacer entrega formal de la solicitud elevada por nuestro cliente TAXIS Y AUTOS CALI S.A.S. con el cual solicitan se le dé respuesta formal al Derecho de Petición radicado el día 12 de julio de 2017 (adjunto), el cual en su momento (17/07/2017), nuestro compañero Hugo Fabián Ríos remitió a la comercial de la agencia Cali Norte, pero no le dieron respuesta.

Gracias por su valiosa gestión.

Cordial Saludo.

JOSE VICENTE SANCHEZ OTALORA

ANALISTA DE INDEMNIZACIONES SEGUROS PERSONA Y GENERALES
GERENCIA DE INDEMNIZACIONES GENERALES Y PERSONAS

Enviado a: (JSANCHEZ - Oct 9 2017 3:39PM); 3. SE REMITE INFORMACION A JURIDICO. Enviado a: (MORAMIREZ - Jan 30 2018 10:52AM); 4. Se recibe carta del tomador en la que adjunta copia de la certificación del reviso fiscal donde indica el valor de saldo de la deuda para la obligación No. 31,297,863 al 23 de diciembre de 2012 era de \$ 10,924,746. Se solicita a través de la oficina obtener información de la cuenta bancaria para proceder con el pago de la indemnización pero informar que el asegurado tiene la cuenta embargada. Se envía carta solicitando los datos de la cuenta. Enviado a: (FCAMARGO - Oct 5 2018 1:31PM); 5. Se recibe carta del tomador en la que solicita el pago de la indemnización en cheque sin sello restrictivo. Se consulta el caso con la Jefe Ana Deisy y con la Sra. Aydee Méndez en la que se indica que, por política de la Compañía los pagos de indemnización a personas jurídicas se hace mediante transferencia electrónica. Aclara la señora Aydee que el documento que aparece en Kawak sobre el levantamiento del sello restrictivo en cheque para personas jurídicas aplica únicamente para las Entidades del Estado. Se envía carta. Enviado a: (FCAMARGO - Nov 8 2018 2:06PM); 6. El 09/11/2018 por solicitud de la Jefe Ana Deisy se procede a elevar consulta sobre el pago solicitado por el Representante legal para validar si se está incumpliendo en una práctica abusiva. Aydee Méndez responde que como caso excepcional de REQUIMUNTO por Giro con tercero autorizado que sería el representante legal para que tramite la solicitud del levantamiento del sello en el giro directamente con el Banco de Bogotá. Se consultó el caso con Hugo Hernández. No se solicita carta. Enviado a: (FCAMARGO - Nov 28 2018 10:09AM); 7.

DETALLE DE PAGOS

Ord. Pago	Pagado a	Fecha pago	Descripción	No. Cheque	Valor
-----------	----------	------------	-------------	------------	-------

AUTORIZACIONES

Grabado por: ANGELA MARIA ORTIZ RAMIREZ - CALI NORTE

FREDDY CAMARGO TOVAR

De: CAMILO ANDRES BONILLA BERNAL
Enviado el: miércoles, 21 de noviembre de 2018 04:27 p.m.
Para: FREDDY CAMARGO TOVAR
CC: ANA DEISY CALVO NIÑO; AIDDE MENDEZ PINZON
Asunto: RV: Consulta Pago Indemnización
Datos adjuntos: image2018-11-08-144033.pdf

Apreciado Freddy buenas tardes, según las políticas de la compañía, todos los giros se hacen por giro a cuenta, cuando se requiere un pago en cheque se hacen por intermedio del Banco de Bogota, ya que la compañía ya no maneja chequeras, en este caso el cheque de esta indemnización saldrá a nombre del beneficiario Taxis y autos Cali SAS, el levantamiento del sello del cheque se debe hacer ante el Banco de Bogota.

23-Nov-

Cordialmente

CAMILO ANDRES BONILLA BERNAL
Abogado
GERENCIA JURÍDICA
Dirección General
Tel. 6464330 EXT 1432
Calle 100 No. 9 A 45 Bogotá - CO



De: FREDDY CAMARGO TOVAR
Enviado el: miércoles, 21 de noviembre de 2018 16:04
Para: CAMILO ANDRES BONILLA BERNAL
CC: ANA DEISY CALVO NIÑO
Asunto: RV: Consulta Pago Indemnización

Señor Camilo, buenas tardes.

Conforme a la respuesta de la señora Aidde, se debe ratificar entonces, que no es posible girar cheque sin sello restrictivo y que por lo tanto lo haríamos con pago mediante cheque a través del Banco de Bogotá. ¿No estamos incurriendo en una práctica abusiva?

Por otro lado y dando lectura a la carta enviada por el Representante Legal de Taxis y Autos Cali S.A.S., jurídicamente es posible o está bien, emitir un Finiquito de indemnización a nombre de éste para que reciba el dinero producto de la

indemnización y quede claro que lo hace como representante legal y se hace responsable del destino de los mismos liberando a esta Aseguradora de cualquier responsabilidad?

Quedo atento a sus importantes comentarios.

Cordial Saludo,

FREDDY CAMARGO TOVAR

Analista

Gerencia Indemnizaciones de Seguros Personas

Dirección General

Tel. 646 4330 Ext. 1216

Calle 100 No 9A – 45 Piso 3 Torre 1

Bogotá - Colombia



De: AIDDE MENDEZ PINZON

Enviado el: lunes, 19 de noviembre de 2018 4:39 p.m.

Para: FREDDY CAMARGO TOVAR <FCAMARGO@solidaria.com.co>

CC: JUAN PABLO RUEDA SERRANO <jrueda@solidaria.com.co>; CAMILO ANDRES BONILLA BERNAL

<cbonilla@solidaria.com.co>; ANDRES FELIPE FORERO MORENO <AFORERO@solidaria.com.co>; CRISTIAN CAMILO

CORTES CASTRO <CRCORTES@solidaria.com.co>

Asunto: RV: Consulta Pago Indemnización

Estimado Señor Freddy buenas tardes

Reciba un Cordial Saludo.

Una opción y como caso excepcional y único podría ser que la gerencia registre como tercero autorizado a una persona que la entidad beneficiaria del pago autorice y que el banco de Bogota se encargue de hacer la entrega del cheque a la persona autorizada por la entidad y ellos validaran que hacen con el cheque, la compañía cumple con pagarles-

Dado lo anterior la carta debe venir autenticada ante notaria y registrando el nombre de la persona autorizada y adjuntar certificado de representación legal no mayor a 30 días, así mismo deben enviar copia de la cedula de representante legal quien firma la carta y copia de la cedula a 150 de la persona autorizada.

Una vez la gerencia de indemnizaciones cuente con estos documentos nos lo envía a través de correo electrónico solicitando el registro del tercero autorizado a la OP numero XXX a nombre xxxxx por valor XXXX, con todos los documentos descritos anteriormente.

Mil gracias por su atención

Feliz tarde

Cordial Saludo,

AIDDE MENDEZ PINZON
COORDINADOR

FREDDY CAMARGO TOVAR

De: AIDDE MENDEZ PINZON
Enviado el: lunes, 19 de noviembre de 2018 04:39 p.m.
Para: FREDDY CAMARGO TOVAR
CC: JUAN PABLO RUEDA SERRANO; CAMILO ANDRES BONILLA BERNAL; ANDRES FELIPE FORERO MORENO; CRISTIAN CAMILO CORTES CASTRO
Asunto: RV: Consulta Pago Indemnización
Datos adjuntos: image2018-11-08-144033.pdf

Estimado Señor Freddy buenas tardes
Reciba un Cordial Saludo.

Una opción y como caso excepcional y único podría ser que la gerencia registre como tercero autorizado a una persona que la entidad beneficiaria del pago autorice y que el banco de Bogota se encargue de hacer la entrega del cheque a la persona autorizada por la entidad y ellos validaran que hacen con el cheque, la compañía cumple con pagarles-

Dado lo anterior la carta debe venir autenticada ante notaria y registrando el nombre de la persona autorizada y adjuntar certificado de representación legal no mayor a 30 días, así mismo deben enviar copia de la cedula de representante legal quien firma la carta y copia de la cedula a 150 de la persona autorizada.

Una vez la gerencia de indemnizaciones cuente con estos documentos nos lo envía a través de correo electrónico solicitando el registro del tercero autorizado a la OP numero XXX a nombre xxxxx por valor XXXX, con todos los documentos descritos anteriormente.

Mil gracias por su atención
Feliz tarde

Regon Bonten a SRS
crea
reser automatico

Cordial Saludo,

AIDDE MENDEZ PINZON
COORDINADOR
COORDINACION BACK OFFICE
Dirección General
Tel. 6464330 Ext. 1450
Calle 100 No 9 A - 45 Bogota - CO



De: CAMILO ANDRES BONILLA BERNAL
Enviado el: lunes, 19 de noviembre de 2018 4:19 p. m.
Para: AIDDE MENDEZ PINZON <amendez@solidaria.com.co>
Asunto: RV: Consulta Pago Indemnización

De: CAMILO ANDRES BONILLA BERNAL
Enviado el: lunes, 19 de noviembre de 2018 15:03
Para: FREDDY CAMARGO TOVAR
Asunto: RV: Consulta Pago Indemnización

De: FREDDY CAMARGO TOVAR
Enviado el: lunes, 19 de noviembre de 2018 14:40
Para: CAMILO ANDRES BONILLA BERNAL
Asunto: RV: Consulta Pago Indemnización

Sr. Camilo.

Por favor su ayuda con esta consulta.

Cordial Saludo,

FREDDY CAMARGO TOVAR
Analista
Gerencia Indemnizaciones de Seguros Personas
Dirección General
Tel. 646 4330 Ext. 1216
Calle 100 No 9A – 45 Piso 3 Torre 1
Bogotá - Colombia



De: FREDDY CAMARGO TOVAR
Enviado el: miércoles, 14 de noviembre de 2018 3:24 p.m.
Para: CAMILO ANDRES BONILLA BERNAL <cbonilla@solidaria.com.co>
Asunto: RV: Consulta Pago Indemnización

Señor Camilo, reenvío para su concepto.

Gracias,

FREDDY CAMARGO TOVAR
Analista
Gerencia Indemnizaciones de Seguros Personas
Dirección General
Tel. 646 4330 Ext. 1216
Calle 100 No 9A – 45 Piso 3 Torre 1
Bogotá - Colombia



De: FREDDY CAMARGO TOVAR

Enviado el: viernes, 9 de noviembre de 2018 7:23 a.m.

Para: JUAN PABLO RUEDA SERRANO <jrueda@solidaria.com.co>

Asunto: Consulta Pago Indemnización

Señor Juan Pablo.

Agradecemos sus importantes comentarios a la consulta del caso que describimos a continuación:

Tomador: Taxis y Autos Cali S.A.S.

Asegurado: Martha Lucía Izquierdo Chaverra

Póliza VGD-994000000300

Valor indemnización: \$ 10.924.746.

De acuerdo carta adjunta el asegurado solicita que el pago de la indemnización sea mediante cheque "sin sello restrictivo" y no a través de transferencia electrónica por motivos comerciales y obligaciones que debe asumir la empresa; sin embargo, por lo que registra el certificado de Cámara y Comercio les está cursando una demanda que nos hace deducir que la solicitud la hacen por tener sus cuentas embargadas.

Para las personas jurídicas, las indemnizaciones se pagan por transferencia electrónica y si fuera por cheque con sello de "páguese al primer beneficiario". Sobre este último vale aclarar que la Compañía está dejando el uso de chequeras y solo lo hace en casos específicos.

Consultado el caso con Back Office nos manifiestan que las solicitudes de levantamiento de sello en los cheques se está realizando únicamente para las entidades del estado.

¿Debemos proceder con el pago de la indemnización como lo solicitan o insistir en la solicitud de cuenta bancaria para la transferencia de los dineros? Surge la inquietud en el sentido de pagar los dineros como lo solicita el Tomador y que la Compañía esté incurriendo en alguna falta legal por realizar un pago por fuera de los procedimientos normales, pero también, al insistir en realizar el pago por medio de transferencia se esté incurriendo en una práctica abusiva.

Quedo atento.

Cordial Saludo,

FREDDY CAMARGO TOVAR

Analista

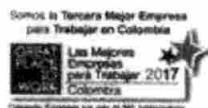
Gerencia Indemnizaciones de Seguros Personas

Dirección General

Tel. 646 4330 Ext. 1216

Calle 100 No 9A – 45 Piso 3 Torre 1

Bogotá - Colombia





Santiago de Cali, octubre 16 de 2018

Carpet 9 12145



GERENCIA
DE PROYECTOS

Cordial saludo,

En respuesta a su comunicación del pasado 05 de octubre de 2018-ISP-18-1109399-12305, acudimos a usted(es) a su digno cargo a fin de solicitarle comedidamente, se sirvan realizar pago mediante cheque sin sello restrictivo de "Páguese al primer beneficiario" y no a través de transferencia electrónica a cuenta bancaria.

Lo anterior, toda vez que, por motivos comerciales y obligaciones que la empresa debe asumir, el mismo sería endosado para suplir dichas obligaciones.

Así las cosas, manifestó, bajo la gravedad de juramento, que yo ~~LUIS HERNAN OROZCO HURTADO~~, actuando en nombre y representación de la sociedad ~~TAXIS Y AUTOS CALI S.A.S.~~, me hago responsable de dicho cobro, para que la Aseguradora Solidaria de Colombia, proceda con el respectivo pago.

No sin antes agradecerle por la atención prestada, quedamos atentos a una pronta y oportuna respuesta de su parte.

De Usted(es), atentamente,

LUIS HERNAN OROZCO HURTADO.
Rep. Legal y Gerente.
TAXIS Y AUTOS CALI S.A.S.

S-00627

El documento que compone el presente
 damos atentos a una pronta
 el interesado el presentado por
 El intercedente ante exonerada de
 responsabilidad por la
 veracidad de la información contenida en
 los documentos que componen la guía

No. 984317900

Tipo	# folios	# anexos
☒ Notificaciones	<u>1</u>	<u>4</u>
☐ Citaciones a diligencias varias	_____	_____
☐ Otros Documentos Legales	_____	_____

son cotejables.



CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
FECHA DE EXPEDICIÓN: LUNES 01 OCTUBRE 2018 02:08:58 PM

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 8861352 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCC.ORG.CO

RADICACIÓN No: 20180183760-INT, VALOR: 5500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0818ZW8AKY

PARA VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD DE ESTE CERTIFICADO, INGRESE A WWW.CCC.ORG.CO/ SERVICIOS VIRTUALES Y EN EL SERVICIO DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO DIGITE EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO LAS VECES QUE SEA NECESARIO HASTA EL VIERNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 DURANTE 60 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO ELECTRÓNICAMENTE.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:TAXIS Y AUTOS CALI S.A.S.
NIT. 805013516-5
DOMICILIO:CALI
AFILIADO

MATRÍCULA-INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA MERCANTIL: 506524-16
FECHA DE MATRÍCULA EN ESTA CAMARA: 24 DE MARZO DE 1999
ÚLTIMO AÑO RENOVADO:2018
FECHA DE LA RENOVACIÓN:28 DE MARZO DE 2018
ACTIVO TOTAL:\$287.813.519
GRUPO NIIF:Grupo2

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: AV 3 N NRO. 39N 35
MUNICIPIO:CALI-VALLE
TELÉFONO COMERCIAL 1:6640000
TELÉFONO COMERCIAL 2:NO REPORTADO
TELÉFONO COMERCIAL 3:NO REPORTADO
CORREO ELECTRÓNICO:contabilidaddl@taxisautoscali.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:AV 3 N NRO. 39N 35
MUNICIPIO:CALI-VALLE
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 1:6640000
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 2:NO REPORTADO
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 3:NO REPORTADO
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN:contabilidaddl@taxisautoscali.com

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DE CONFORMIDAD



CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO:SI

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIU

ACTIVIDAD PRINCIPAL

G4511 COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS

ACTIVIDAD PRINCIPAL

J6190 OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES NCP

ACTIVIDAD SECUNDARIA

H4922 OTROS TIPOS DE TRANSPORTE NO REGULAR DE PASAJEROS NCP

CONSTITUCIÓN

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 1052 DEL 04 DE MARZO DE 1999 NOTARIA DECIMA DE CALI
, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 24 DE MARZO DE 1999 BAJO EL NÚMERO 2065 DEL LIBRO
IX ,SE CONSTITUYO TAXIS Y AUTOS CALI S.EN C.

LISTADO DE REFORMAS

REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NÚMERO.INS	LIBRO
ESCRITURA 402	23/02/2005	NOTARIA OCTAVA DE CALI	03/03/2005	2587	IX
ESCRITURA 3730	30/10/2006	NOTARIA DOCE DE CALI	03/11/2006	12626	IX
ESCRITURA 3117	23/10/2008	NOTARIA DOCE DE CALI	12/11/2008	12781	IX
ESCRITURA 122	26/01/2009	NOTARIA DOCE DE CALI	04/02/2009	1352	IX
ACTA S/N	04/01/2010	JUNTA DE SOCIOS	05/01/2010	41	IX

REFORMAS ESPECIALES

QUE POR ACTA NÚMERO S/N DEL 04 DE ENERO DE 2010 JUNTA DE SOCIOS , INSCRITA EN LA
CAMARA DE COMERCIO EL 05 DE ENERO DE 2010 BAJO EL NÚMERO 41 DEL LIBRO IX ,SE TRANSFORMO
DE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE EN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE
TAXIS Y AUTOS CALI S.A.S.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

DEMANDA DE:LUIS CARLOS BENAVIDES PATIÑO, CARLOS ANTONIO TANDIOY
CONTRA:TAXIS Y AUTOS CALI S.A.S.
BIENES DEMANDADOS:LA SOCIEDAD: TAXIS AUTOS CALI S.A.S

PROCESO:RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DOCUMENTO: OFICIO NÚMERO1367 DEL 27 DE JUNIO DE 2014

ORIGEN: JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

INSCRIPCION: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 NÚMERO 1863 DEL LIBRO VIII

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: INDEFINIDA

DISOLUCIÓN

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO: A) LA COMPRA, VENTA, ALQUILER DE VEHÍCULOS, B) PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE EN TODAS LAS MODALIDADES, DE PASAJEROS, CARGA Y MIXTO, RADIO DE ACCIÓN URBANO, INTERMUNICIPAL, INTERDEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y REALIZAR TODO CUANTO SEA NECESARIO PARA LOGRAR EL DESARROLLO DE ESTE OBJETO. POR TANTO, EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO, PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS, HACER PARTE DE OTRA SOCIEDAD O SOCIEDADES, CUYO OBJETO SOCIAL SEA DISTINTO, IGUAL, SIMILAR O COMPLEMENTARIO DEL OBJETO SOCIAL CONSIGNADO; ADQUIRIR TOTAL O PARCIALMENTE, CUOTAS DE INTERÉS SOCIAL O PARTES DE CAPITAL O ACCIONES, RECIBIR DINERO EN MUTUO, COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y EN GENERAL CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO QUE CONVENGA A LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD Y AL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL.

EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS CONTRATOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE LEGAL O CONVENCIONALMENTE SE DERIVEN DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO: \$63.000.000
NUMERO DE ACCIONES: 63.000
VALOR NOMINAL: \$1.000
CAPITAL SUSCRITO: \$63.000.000
NUMERO DE ACCIONES: 63.000
VALOR NOMINAL: \$1.000
CAPITAL PAGADO: \$63.000.000
NUMERO DE ACCIONES: 63.000
VALOR NOMINAL: \$1.000



ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN REPRESENTACIÓN LEGAL

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN, DENOMINADO: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN GERENTE, QUIEN SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL, Y SERÁ ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ADEMÁS TENDRÁ UN GERENTE SUPLENTE QUE REEMPLACE AL PRINCIPAL EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES, ACCIDENTALES O ABSOLUTAS. LA REVISORÍA FISCAL SOLO SERÁ PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LA LEY 43 DE 1990 LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN O DEROGUEN.

EN EL CASO EN QUE LA SOCIEDAD DEVENGA UNIPERSONAL, EL ACCIONISTA SUPÉRSTITE PODRÁ EJERCER TODAS LAS ATRIBUCIONES QUE EN LA LEY Y LOS ESTATUTOS SE CONFIEREN A LOS DIVERSOS ÓRGANOS SOCIALES.

LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, TENDRÁ, ADEMÁS DE LAS FUNCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 420 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS CONTENIDAS EN LOS ESTATUTOS Y EN CUALQUIERA OTRA NORMA LEGAL VIGENTE.

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE SUPLENTE, QUE REEMPLAZARA AL PRINCIPAL, CON IGUALES FACULTADES, EN SUS FALTAS TEMPORALES, ACCIDENTALES O ABSOLUTAS.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA Y ADMINISTRADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, SIN LIMITACIÓN ALGUNA EN SU CUANTÍA.

EL REPRESENTANTE LEGAL, Y SU SUPLENTE SEGÚN EL CASO, SE ENTENDERÁN INVESTIDOS DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO S/N DEL 04 DE ENERO DE 2010

ORIGEN: JUNTA DE SOCIOS

INSCRIPCIÓN: 05 DE ENERO DE 2010 NÚMERO 42 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

LUIS HERNAN OROZCO HURTADO

C.C.14437786

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 0006 DEL 04 DE ENERO DE 2016

ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

INSCRIPCIÓN: 21 DE ENERO DE 2016 NÚMERO 714 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

SUPLENTE DEL GERENTE

WALTER VALENCIA QUINTERO

C.C.94418536

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO, SURCURSAL O AGENCIA:

NOMBRE: TAXIS Y AUTOS CALI S.A.S.
MATRÍCULA NÚMERO: 506525-2 FECHA: 24 DE MARZO DE 1999
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL: 28 DE MARZO DE 2018
CATEGORÍA: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DIRECCIÓN: AV 3 N NRO. 39N 35
MUNICIPIO: CALI
ACTIVIDAD COMERCIAL:
G4511 - COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO, SURCURSAL O AGENCIA:

NOMBRE: TAXIS Y AUTOS CALI # 2
MATRÍCULA NÚMERO: 742285-2 FECHA: 03 DE JULIO DE 2008
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL: 28 DE MARZO DE 2018
CATEGORÍA: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DIRECCIÓN: AV 3 NRO. 40 N 36
MUNICIPIO: CALI
ACTIVIDAD COMERCIAL:
S9609 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS NCP

CERTIFICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INSCRITO HASTA LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS; EL SÁBADO NO SE TIENE COMO DÍA HÁBIL PARA ESTE CONTEO.

EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE LA VALIDEZ JURÍDICA Y PROBATORIA DE LOS MENSAJES DE DATOS DETERMINADOS EN LA LEY 527 DE 1999 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS, LA FIRMA DIGITAL DE LOS CERTIFICADOS GENERADOS ELECTRÓNICAMENTE SE ENCUENTRA RESPALDADA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN DIGITAL ABIERTA ACREDITADA POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ONAC) Y SÓLO PUEDE SER VERIFICADA EN ESE FORMATO.



DADO EN CALI A LOS 01 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 HORA: 02:08:58 PM

A. M. Z.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
14.437.786
NÚMERO
OROZCO HURTADO
APELLIDO Y NOMBRE
LUIS HERNAN
FIRMA



PARA TRAMITE VIDA GRUPO MARTHA LUCIA IZQUIERDO

FECHA DE NACIMIENTO 13-OCT-1944
POPEYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.76 O+ M
ESTATURA G.B. RH SEXO
07-DIC-1965 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LUPEZ

INDICE DERECHO



A-3100100-06128671-M-0014437786-20050323 00293050828-02 105393910



Bogotá D.C., 8 de noviembre de 2018
ISP-18-RSI109399-12308

Señores

TAXIS Y AUTOS CALI S.A.S.

Avenida 3 Norte No. 39 N-35

taxisyautosca@uniweb.net.co

Cali – Valle del Cauca

REFERENCIA:	Póliza:	Vida Grupo Deudores No. 994000000300
	Tomador:	Taxis y Autos Cali S.A.S.
	Asegurado:	Martha Lucía Izquierdo Chaverra
	Reclamación:	420-16-2017-4240

Respetados Señores,

En respuesta a su comunicación S-00627 recibida el pasado 19 de octubre de 2018, nos permitimos informar que no es posible dar trámite a su solicitud ya que, por política de la Aseguradora, toda indemnización generada a una Persona Jurídica se paga mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que posea la Entidad.

Por lo anterior, reiteramos los términos de nuestra comunicación **ISP-18-RSI109399-12305** en la que solicitamos certificación bancaria para proceder con el pago de la indemnización.

Quedamos atentos a lo solicitado y agradecemos enviarlo a la Calle 100 No. 9A-45, piso 3 torre 1 en la ciudad de Bogotá.

Con toda atención,

GERENCIA DE INDEMNIZACIONES SEGUROS DE PERSONAS
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Elaboro: Fcamargo

Bogotá D.C., 5 de octubre de 2018
ISP-18-RSI109399-12305

Señores
TAXIS Y AUTOS CALI S.A.S.
Avenida 3 Norte No. 39 N-35
taxisyautoscali@uniweb.net.co
Cali – Valle del Cauca

REFERENCIA:	Póliza:	Vida Grupo Deudores No. 994000000300
	Tomador:	Taxis y Autos Cali S.A.S.
	Asegurado:	Martha Lucía Izquierdo Chaverra
	Reclamación:	420-16-2017-4240

Respetados Señores.

De acuerdo con su comunicación S-00621 del pasado 5 de septiembre de 2018 mediante la cual adjuntan certificación del contador público en la que informa el saldo de la deuda de la obligación No. 31.297.863 desembolsado el 11 de noviembre de 2008 y conforme a nuestros requerimientos **OBSP17-565 RSI109399-11827** y **OBSP-17-677 RSI109399-12080**, nos permitimos informar que para proceder con el pago de la indemnización correspondiente es indispensable que nos haga llegar:

- Certificación bancaria en la que se realice la transferencia del valor de la indemnización.

Quedamos atentos a lo solicitado y agradecemos enviarlo a la Calle 100 No. 9A-45, piso 3 torre 1 en la ciudad de Bogotá.

Con toda atención,


GERENCIA DE INDEMNIZACIONES SEGUROS DE PERSONAS
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Elaboro: Fcamargo



Taxis y Autos Cali S.A.S

Autos Nuevos, Usados y Particulares

Santiago de Cali, septiembre 03 de 2018

Señor(es):
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.
Ant. ANA DEISY CALVO NIÑO.
Gerente Nacional de Indemnizaciones.
Seguros de Personas.



Referencia: Póliza Vida Grupo Deudores No. 994000000300
Tomador: Taxis y Autos Cali S.A.S.
Asegurada: Martha Lucia Izquierdo Chaverra.
Reclamación: No. 420-16-2017-4240

Cordial saludo,

Por medio de la presente y de acuerdo al requerimiento realizado mediante oficio OBSP-17-677 RS1109399 - 12080 fechado el veinte (20) de junio de dos mil diecisiete (2017), mediante el cual esta entidad solicita que se le informe sobre el saldo recogido al veintitrés (23) de diciembre de dos mil doce (2012) para el crédito No. 31.297.863, fecha en la cual la asegurada de la referencia, realizó la refinanciación de la obligación, nos permitimos señalar que anexo al presente escrito se allega Certificación de la obligación antes referida.

Lo anterior a fin de que la Asegurado Solidaria de Colombia, proceda con el análisis de indemnización de dicho saldo.

No sin antes agradecerle por la atención prestada, quedamos atentos a una pronta y oportuna respuesta de su parte.

Atentamente,


LUIS HERNAN OROZCO HURTADO.
Rep. Legal y Gerente.
TAXIS Y AUTOS CALI S.A.S.

S-00621

Centro de Soluciones

El documento que compone el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado por ser idénticos. El interesado es responsable de la veracidad de la información contenida en los documentos que conforman la guía

No. 984314745

Tipo 1 # anexos 2

☒ Notificaciones

☐ Citaciones a

☐ Legales

Los anexos no son cotejables.



Taxis y Autos Cali S.A.S

Autos Nuevos, Usados y Particulares

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO

CERTIFICA

Que la señor(a) **MARTHA LUCIA IZQUIERDO CHAVERRA** con cedula de ciudadanía No 31.297.863 al 23 de diciembre de 2.012 presentaba un saldo total de \$ 10.924.746 (Diez millones novecientos veinticuatro mil setecientos cuarenta y seis pesos m/cte.) sobre el crédito del vehículo de placas VCH 077

La presente certificación se expide para la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.**

Se firma en Santiago de Cali a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2.018)

HERMELINA ANGULO SINISTERRA
CONTADOR PÚBLICO
Tarjeta Profesional No 180097-T



COPIA VALIDA EN ORIGINAL PARA CERTIFICACION MARTHA LUCIA IZQUIERO VCH077 28-AGOSTO-2018

Republica de Colombia
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
180097-T
HERMELINA
ANGULO SINISTERIA
C.C. 38462480
RESOLUCION INSCRIPCION 299
UNIVERSIDAD FAD. UNIV. SAN MARTIN
PRESIDENTE
Luis Eduardo Forero Vargas
LUIS EDUARDO FORERO VARGAS
191775
FECHA 04/07/2013




FREDDY CAMARGO TOVAR

De: CAMILO ANDRES BONILLA BERNAL
Enviado el: jueves, 4 de octubre de 2018 10:40 a.m.
Para: FREDDY CAMARGO TOVAR
Asunto: RV: URGENTE NOTIFICACION TUTELA RADICACION NRO. 2018- 047- ACTE- TAXIS Y AUTOS S.A.S. ACDO- COOMEVA EPS
Datos adjuntos: SENTENCIA NRO. 24.pdf
Importancia: Alta

Cali Norte
Receiv #11.306.042
Mit. 805013516

De: Notificaciones
Enviado el: viernes, 09 de febrero de 2018 9:13
Para: CAMILO ANDRES BONILLA BERNAL
Asunto: RV: URGENTE NOTIFICACION TUTELA RADICACION NRO. 2018- 047- ACTE- TAXIS Y AUTOS S.A.S. ACDO- COOMEVA EPS
Importancia: Alta

De: Juzgado 02 Civil Municipal - Cali [<mailto:j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>]
Enviado el: jueves, 08 de febrero de 2018 11:10
Para: Notificaciones
Asunto: URGENTE NOTIFICACION TUTELA RADICACION NRO. 2018- 047- ACTE- TAXIS Y AUTOS S.A.S. ACDO- COOMEVA EPS
Importancia: Alta

BUENOS DIAS

PROCEDE EL DESPACHO A NOTIFICAR AL SEÑOR REPTE LEGAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EL FALLO DE TUTELA SENTENCIA NRO. 24 FECHADO 07 DE FEBRERO DE 2018. SE ADJUNTA COPIA DEL FALLO.

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

ATENTAMENTE,

CARLOS A, CARDONA O.
ASISTENTE JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MPAL

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, siete (07) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

SENTENCIA No. 24

REF: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: TAXIS Y AUTOS CALI S.A.S

ACCIONADO: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

RAD: 76001-40-03-002-2018-00047-00

I. OBJETO DE LA DECISIÓN.-

Procede el Juzgado a decidir la acción de tutela incoada TAXIS Y AUTOS CALI S.A.S a través de su representante legal, quien ha invocado la protección del derecho fundamental de petición presuntamente vulnerado por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

II. ANTECEDENTES.-

1.- Fundamentos facticos de la solicitud de amparo

Sirven de sustento en lo que interesa a la acción deprecada, los siguientes:

1.1.- Indica la accionante que el día 05 de abril de 2017 se radica ante la entidad ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, documentación para el trámite de reclamación de seguro de vida grupo deudores a nombre de la señora Martha Lucia Izquierdo. Q.e.p.d.

1.2.- Añade que mediante escrito fechado el 18 de mayo de 2017 la accionada manifiesta que previo al análisis realizado se encontraron unas inconsistencias y que por tal razón no procede favorablemente a la solicitud indemnizatoria.

1.3.- Manifiesta que de acuerdo a lo anterior, la empresa TAXI Y AUTOS CALI S.A.S, mediante escrito del 24 de mayo de 2017 envía la documentación pertinente para el cual acredita que durante el vínculo contractual que ha sostenido con la compañía, se han realizado iguales gestiones sin que se presentaran inconvenientes como los señalados en el acápite anterior, solicitando la reconsideración a la objeción presentada por ellos.

1.4.- Posteriormente mediante escrito del 20 de junio de 2017 radicado OBSP-17-67 RSI109399-12080, la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, le manifestó que se ratifica a la decisión tomada, respecto de la reconsideración pedida por el accionante, y que el mismo día pero sin radicado, dicha entidad envía comunicado en el cual señala **"REQUISITOS DE SUSCRPCION PROGRAMA VIDA GRUPO DEUDORES...."** En el cual realiza una solicitud de carácter prioritario la cual debía ser enviada antes del 30 de junio de 2017. (Negrillas del texto)

1.5.- Indica que el día 12 de julio de 2017, se envía por correo certificado a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, derecho de petición, el cual fue recibido el día 13 de julio de 2017, aportando para ello la guía de SERVIENTREGA.

1.6.- Aduce que el 05 de octubre de 2017 y en vista de que la aquí accionada no accedió al requerimiento del derecho de petición, se le envía un recordatorio mediante correo certificado, a fin de que cumplan con lo requerido.

Para finalizar agrega que hasta la fecha no se le ha dado respuesta alguna.

2.-Pretensiones de la demanda

Pide la accionante; Ordenar de manera inmediata a la accionada de respuesta clara, congruente y oportuna al derecho de petición objeto de la presente acción de tutela.

3.- Trámite sumario y contestación de la entidad accionada.

3.1.- Repartida que fuere la presente solicitud de amparo, mediante auto interlocutorio No. 272 de fecha 25 de enero de 2018 fue admitida la presente acción constitucional, ordenándose requerir al accionante para que informara a esta agencia el interés que le asiste para interponer el derecho de petición con la aquí accionada, a efectos de la reclamación del seguro de vida grupo deudores de la señora MARTHA LUCIA IZQUIERDO y se ordenó correr traslado de la misma a la entidad accionada de quien se requirió información de lo acontecido para determinar la veracidad de la endilgada vulneración del derecho fundamental de petición.-

Respecto del requerimiento realizado al accionante mediante escrito recibido por esta agencia el día 02 de febrero delos cursantes¹, manifestando que el motivo por el cual presenta el derecho de petición es que la entidad accionante como tomadora de las pólizas, es encargada de trasladar los riesgos para asegurar un número de personas, y es el responsable del pago de las primas, sentando su facultad bajo los parámetros del numeral 2 del Art. 1037 del Código de Comercio.

¹ Ver folio 41.

2.3.- ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA-

Efectuadas las comunicaciones y notificaciones de rigor, la entidad accionada guardó silencio.

III. CONSIDERACIONES

1ª.- Competencia.-

Correspondió al Despacho conocer de la presente acción constitucional por virtud de la competencia asignada en los artículos 37 y 42 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto 1382 de 2000. En consecuencia, es este Juzgador quien resulta ser el competente para tramitarla y decidirla.-

2ª.- Naturaleza de la acción de amparo.-

Menester es recordar, una vez más, en este breve trámite, que la acción de tutela es un mecanismo judicial preferente y sumario, consagrado por el Art. 86 de la Carta de Derechos, que tiene por objeto el amparar las prerrogativas constitucionales fundamentales de los ciudadanos, cuando quiera que resulten vulnerados o exista amenaza de vulneración, por acción u omisión, de las autoridades públicas, y también de los particulares, en determinadas condiciones.

Es, además, un mecanismo subsidiario, en cuanto que sólo resulta procedente cuando se carece de otro medio judicial ordinario para el efecto de su protección. No obstante, excepcionalmente, aunque como mecanismo transitorio, procede la tutela, así exista otro instrumento judicial ordinario, cuando quiera que se trate de evitar un perjuicio irremediable, de forma que de no ser recurriendo a ella, tal perjuicio se consumaría sin posibilidad de reparar o retrotraer las cosas a su estado anterior. (Art. 86, ib. Art. 6, Decreto 2591 de 1991).

3ª.- El problema tutelar a resolver y su resolución.-

Corresponde a esta Juzgador Constitucional establecer, primero que todo, si existió y se encuentra demostrada la alegada omisión por parte de la accionada **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA-**, al no dar respuesta oportuna al derecho de petición radicado ante la entidad el 13 de julio de 2017 (ver folio 44) y de ser así, entrar a analizar si dicha situación omisiva se configura como una vulneración a la garantía constitucional deprecada.

Así las cosas, para efectos de resolver la problemática planteada, empezaremos por expresar que el derecho de petición encuentra su asidero constitucional en el Art. 23 de la Carta en cuanto dispone que:

El derecho de petición encuentra su asidero constitucional en el Art. 23 de la Carta en cuanto dispone que: "(...) *Toda persona tiene derecho*

a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales".

Pero además, el derecho de petición es un instrumento democrático necesario, pues a través de él un ciudadano puede reclamar información o respuesta sobre asuntos relativos a la administración o al gobierno, bien sean de interés general o meramente particular y a obtener una respuesta dando de esta manera plena vigencia o desarrollo a la naturaleza democrática y participativa de nuestra organización institucional. Aunque su objeto no incluye el derecho de obtener una respuesta positiva, si exige que haya un pronunciamiento oportuno, vale decir, fijar en forma diáfana la posición de la entidad o del Estado respecto del asunto por el cual el ciudadano inquiera.

La Corte Constitucional al determinar el núcleo esencial del derecho de petición ha dicho que: "... Nuestra Constitución Nacional consagró en su artículo 23, el derecho fundamental de petición el cual consiste en la facultad que tiene toda persona de acudir ante las autoridades competentes para reclamar la resolución de fondo de una solicitud presentada, dentro de los términos previstos en la ley. **Se revela vulneración de este derecho cuando no hay respuesta a la petición formulada o cuando su resolución es tardía. En tales casos el juez de tutela debe conceder la protección solicitada por medio de este mecanismo especial**". (Sentencia T-164 de 1998). -Lo resaltado fuera del texto-

Como ya se ha expresado el derecho de petición no se entiende conculcado cuando la autoridad responde al peticionario, aunque la respuesta sea negativa, siempre y cuando se produzca dentro de los términos señalados por la ley, representando en sí misma, independientemente de su sentido la satisfacción del derecho de petición. Por tanto, cuando al absolver la petición se resuelva negar lo pedido, no se está desconociendo el dicho derecho, o sea que no podría concluirse en la vulneración del mismo.

Por otra parte, la Ley 1755 de 30 de junio de 2015 entró a regular de manera específica el derecho fundamental de petición, y en ese sentido, el artículo 14 de la citada disposición consagra que: "(...) **Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. ...**". El mencionado articulado, en párrafo posterior consagró que: "(...) **Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto (...)**". -Lo resaltado fuera de texto-

Connatural a la obligación de responder el derecho de petición, emerge también el deber de la administración o de los particulares, en los determinados casos establecidos por la Ley, de notificación de la respuesta en ejercicio del derecho de petición. La misma Corporación ha concluido sobre este aspecto que: *"(...) Sobre la obligación y el carácter de la notificación, debe precisarse en primer lugar, que esta debe ser efectiva, es decir, real y verdadera, y que cumpla con el propósito de que la respuesta de la entidad sea conocida a plenitud por el solicitante (...)"* 4.6.5. Como se anotó, la constancia no tiene que ser idéntica ni uniforme en todos los casos, pero a pesar de sus elementos diferenciadores, *debe permanecer en ella la propiedad esencial que lleve al juez de tutela al convencimiento de que hubo notificación efectiva al interesado*. Así, los soportes que generen una duda razonable en el juzgador constitucional, por su falta de aptitud, idoneidad o suficiencia probatoria, deben ser examinados con mayor rigor para determinar si se ajustan a la realidad y certeza de la notificación de la respuesta." (Sentencia T-149 de 2013).
-Lo resaltado fuera del texto-

Ahora bien, como en el presente caso, la accionada ha venido a manifestar que el derecho de petición se ha ejercido frente a un particular, importante resulta traer a colación lo establecido por el artículo 32 de la citada Ley 1755 de 20 de Junio de 2015, en cuanto esta disposición establece que: *"(...) toda persona podrá ejercer el derecho de petición para garantizar sus derechos fundamentales ante organizaciones privadas con o sin personería jurídica, tales como sociedades, corporaciones, fundaciones, asociaciones, organizaciones religiosas, cooperativas, instituciones financieras o clubes(...)"*. -Lo resaltado fuera del texto-

CASO CONCRETO

Estudiado el plenario para constatar los supuestos de hecho enunciados por la accionante, y que en su criterio constituyen la vulneración de sus derechos fundamentales, se advierte como circunstancia que determinó su conducta, el hecho de no obtener respuesta de fondo a la solicitud planteada ante la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, habiendo transcurrido en su totalidad el término otorgado por la ley a la entidad para dar respuesta.

Así las cosas, revisadas las pruebas allegadas a la presente acción, se puede observar a folio 31,32 y 33 el derecho de petición el cual fue radicado ante la entidad accionada el día 13 de julio de 2017 a través de correo certificado SERVIENTREGA, tal y como consta en el folio 40, por medio del cual se solicita que se informe cuáles son los asegurados que deben firmar nuevamente el formato GL17, además que se informe que pasara con las primas que han sido cobradas por parte de la aseguradora sin contar con el lleno de los requisitos requeridos por la misma.

Según lo manifestado por la accionante, al momento de presentación de la presente acción constitucional la accionada no había dado

respuesta a su derecho de petición pese a haber sido notificada en debida forma, lo que permite afirmar que no se demostró que se hubiere dado algún tipo de respuesta al derecho de petición presentado por el accionante.

Aunado a lo anterior, la entidad accionada no argumentó nada para desvirtuar lo expuesto por la accionante, por consiguiente este Despacho debe aplicar lo preceptuado en el artículo 20 del Decreto 2591/91, que en su parte pertinente reza: "*... Artículo 20. Presunción de veracidad. Si el informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano, salvo que el juez estime necesaria otra averiguación previa...*"

La presunción de veracidad consagrada en esta norma encuentra sustento en la necesidad de resolver con prontitud las acciones de tutela, dado que están de por medio derechos fundamentales, y en la obligatoriedad de las providencias judiciales, que no se pueden desatender sin consecuencias, bien que se dirijan a particulares, ya que deban cumplirlas servidores o entidades públicas.

Tenemos entonces, que la accionante radicó una petición por medio de correo certificado ante la entidad accionada desde el 13 de julio de 2017 y hasta el momento no se ha obtenido respuesta por lo que de acuerdo con la reseña jurisprudencia y reglamentaria del derecho fundamental de petición, es dable afirmar que en este evento, la accionada incumplió su deber legal consistente en responder oportunamente la situación consultada por el peticionario, nótese que transcurrió más de cuatro meses sin ningún pronunciamiento.

Como no se ha dado una respuesta clara, concreta y puntual, o de ser el caso, los motivos y argumentos con que cuenta la entidad accionada para no suministrar aquella información, se hace indispensable desplegar un mecanismo de protección constitucional, dado que en definitiva ocurre una vulneración del derecho fundamental de petición, en virtud de que la petición concreta no ha sido resuelta.

Así las cosas, la orden de tutela consistirá en disponer a la accionada, para que emita una respuesta clara, concreta y congruente al accionante respecto del derecho de petición presentado y recibido el día 13 de julio de 2017.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la constitución,

RESUELVE:

PRIMERO: TUTELAR el DERECHO DE PETICION invocado por la accionante **TAXIS Y AUTOS S.A.S** identificada con el Nit. 805.013.516-5 representada para el presente asunto por su gerente LUIS HERNAN OROZZCO HURTADO contra de la **ASEGURADORA**

SOLIDARIA DE COLOMBIA identificada con el Nit. 8605246546 por las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena a **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** identificada con el Nit. 8605246546, que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación del presente fallo, si aún no lo ha hecho, resuelva de fondo la petición formulada por el accionante el día 13 de julio de 2017.

TERCERO: De conformidad con lo previsto en el Artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, notifíquese esta providencia por el medio más expedito y eficaz.

CUARTO: PREVENIR a los sujetos procesales, acerca de que contra esta providencia procede la impugnación de aquella ante el respectivo superior, en el término de 3 días siguientes a su notificación. En caso de no ser impugnada la presente decisión, envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

NOTIFÍQUESE
La Juez,



MARTHA ISABEL YELA GARCÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 12-15 - Palacio de Justicia Piso 9°
Correo electrónico: j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI - VALLE

Santiago de Cali, 07 de febrero de 2018.

Oficio N° 360

Señores:

Representante legal y/o quien haga sus veces de ASEGURADORA
SOLIDARIA DE COLOMBIA.
notificaciones@solidaria.com.co

Radicación : 76001-40-002-30-2018-00047-00
Accionante : TAXIS Y AUTOS S.A.S
Accionado : COOMEVA EPS.

Atento Saludo.

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento, que este Despacho Judicial dicto SENTENCIA 24 de la fecha, cuya parte resolutive es del siguiente tenor: **"PRIMERO: TUTELAR el DERECHO DE PETICION invocado por la accionante TAXIS Y AUTOS S.A.S identificada con el Nit. 805.013.516-5 representada para el presente asunto por su gerente LUIS HERNAN OROZZO HURTADO contra de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA identificada con el Nit. 8605246546 por las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia. SEGUNDO: En consecuencia, se ordena a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA identificada con el Nit. 8605246546, que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación del presente fallo, si aún no lo ha hecho, resuelva de fondo la petición formulada por el accionante el día 13 de julio de 2017. TERCERO: De conformidad con lo previsto en el Artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, notifíquese esta providencia por el medio más expedito y eficaz. CUARTO: PREVENIR a los sujetos procesales, acerca de que contra esta providencia procede la impugnación de aquella ante el respectivo superior, en el término de 3 días siguientes a su notificación. En caso de no ser impugnada la presente decisión, envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión."**

Atentamente,

VIVIANA TREJOS CASTAÑO
Secretaria



0750

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 12-15 - Palacio de Justicia Piso 9°
Correo electrónico: j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI - VALLE

Santiago de Cali, 07 de febrero de 2018.

Oficio N°359

Señor:

Representante legal y/o quien haga sus veces de TAXIS Y AUTOS S.A.S

Dirección electrónica: juridica@taxisyautoscali.com

Avenida 3 norte No. 39 N-35

La ciudad.

Radicación : 76001-40-002-30-2018-00047-00

Accionante : TAXIS Y AUTOS S.A.S

Accionado : COOMEVA EPS.

Atento Saludo.

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento, que este Despacho Judicial dicto SENTENCIA 24 de la fecha, cuya parte resolutive es del siguiente tenor: **"PRIMERO: TUTELAR el DERECHO DE PETICION invocado por la accionante TAXIS Y AUTOS S.A.S identificada con el Nit. 805.013.516-5 representada para el presente asunto por su gerente LUIS HERNAN OROZZO HURTADO contra de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA identificada con el Nit. 8605246546 por las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia. SEGUNDO: En consecuencia, se ordena a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA identificada con el Nit. 8605246546, que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación del presente fallo, si aún no lo ha hecho, resuelva de fondo la petición formulada por el accionante el día 13 de julio de 2017. TERCERO: De conformidad con lo previsto en el Artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, notifíquese esta providencia por el medio más expedito y eficaz. CUARTO: PREVENIR a los sujetos procesales, acerca de que contra esta providencia procede la impugnación de aquella ante el respectivo superior, en el término de 3 días siguientes a su notificación. En caso de no ser impugnada la presente decisión, envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión."**

Atentamente,

VIVIANA TREJOS CASTAÑO
Secretaria



0750

MONICA MARIA RAMIREZ ACUÑA

De: MONICA MARIA RAMIREZ ACUÑA
Enviado el: martes, 30 de enero de 2018 10:47 a. m.
Para: CAMILO ANDRES BONILLA BERNAL
CC: ANDRES MAURICIO PRIETO RAMIREZ; JESSIKA MARIA BARBOSA PAREDES
Asunto: RE: 2018-0047 ACCION DE TUTELA TAXIS YAUTOS SAS TERMINO DE DOS DIAS Asegurada Martha Lucia Izquierdo OBSP-17-677-RS1109399-12080
Datos adjuntos: RESPUESTA DERECHO DE PETICION.pdf; RESPUESTA RECONSIDERACION.pdf

Apreciado Camilo buenos días:

De manera atenta procedo a remitir los antecedentes objeto de la tutela en el accionante indica que se le vulneró el debido proceso y derecho de petición; sin embargo la reclamación cuenta con objeción y ratificación de la misma.

Quedo atenta a tus comentarios.

Cordial Saludo,

MONICA MARIA RAMIREZ ACUÑA
ANALISTA DE INDEMNIZACIONES
GERENCIA INDEMNIZACIONES PERSONAS Y GENERALES
Tel. 6464330 Ext. 1858
Calle 100 No 9A – 45 Bogota - CO



Somos la Tercera Mejor Empresa
para Trabajar en Colombia



Somos la Décimo Quinta Mejor Empresa
para Trabajar en América Latina



De: JESSIKA MARIA BARBOSA PAREDES
Enviado el: martes, 30 de enero de 2018 10:36
Para: MONICA MARIA RAMIREZ ACUÑA
CC: ANDRES MAURICIO PRIETO RAMIREZ
Asunto: RV: 2018-0047 ACCION DE TUTELA TAXIS YAUTOS SAS TERMINO DE DOS DIAS Asegurada Martha Lucia Izquierdo OBSP-17-677-RS1109399-12080

Tr8 me colaboras dando respuesta a esta solicitud.

Gracias

Cordial Saludo,

JESSIKA MARIA BARBOSA PAREDES
AUXILIAR DE INDEMNIZACIONES
GERENCIA INDEMNIZACIONES DE SEGURO PERSONAS
Direccion General
Tel. 6464330 ext1358

FM-ADMI-13

JESSIKA MARIA BARBOSA PAREDES

Para: MONICA MARIA RAMIREZ ACUÑA
CC: ANDRES MAURICIO PRIETO RAMIREZ
Asunto: RV: 2018-0047 ACCION DE TUTELA TAXIS YAUTOS SAS TERMINO DE DOS DIAS
Asegurada Martha Lucia Izquierdo OBSP-17-677-RSI109399-12080
Datos adjuntos: 2018-47.pdf

RSI00000109399 TR 7

Cordial Saludo,

JESSIKA MARIA BARBOSA PAREDES
AUXILIAR DE INDEMNIZACIONES
GERENCIA INDEMNIZACIONES DE SEGURO PERSONAS
Direccion General
Tel. 6464330 ext1358
Calle 100 No 9A - 45 Bogotá - CO

12195



De: CAMILO ANDRES BONILLA BERNAL

Enviado el: lunes, 29 de enero de 2018 8:28 a. m.

Para: ANA DEISY CALVO NIÑO; JESSIKA MARIA BARBOSA PAREDES; JOSE VICENTE SANCHEZ OTALORA

Asunto: RV: 2018-0047 ACCION DE TUTELA TAXIS YAUTOS SAS TERMINO DE DOS DIAS Asegurada Martha Lucia Izquierdo OBSP-17-677-RSI109399-12080

Doctora Ana Deisy buenos días, remito la acción de tutela de la referencia, relacionada con la póliza VGD de Martha Lucia Izquierdo.

Cordialmente,

CAMILO ANDRES BONILLA BERNAL

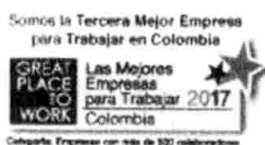
Abogado

GERENCIA JURÍDICA

Dirección General

Tel. 6464330 EXT 1432

Calle 100 No. 9 A 45 Bogotá - CO



De: Notificaciones

Enviado el: lunes, 29 de enero de 2018 8:09

Para: CAMILO ANDRES BONILLA BERNAL

Asunto: RV: 2018-0047

De: Juzgado 02 Civil Municipal - Cali [<mailto:j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>]

Enviado el: viernes, 26 de enero de 2018 17:12

Para: Notificaciones

Asunto: 2018-0047

POR MEDIO DEL PRESENTE NOTIFICO A LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA SOBRE LA ADMISION DE LA TUTELA NO. 2018-0047 QUE INTERPONE TAXIS Y AUTOS CONTRA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

SE ADJUNTA OFICIO DE NOTIFICACION, COPIA DEL AUTO, Y TRASLADO.

ATENTAMENTE EL JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

SECRETARÍA: Santiago de Cali, 25 de enero de 2018. A Despacho del señor Juez, informándole la presente acción de tutela que correspondió por reparto. Sírvase proveer.

VIVIANA TREJOS CASTAÑO

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, 25 de enero de 2018

RAD: 2018-00047
Auto No. 272

Revisado el informe secretarial que antecede y como quiera que la presente acción de tutela reúne los requisitos del Artículo 14 y demás del Decreto 2591 de 1991 se admitirá.

Por lo anterior, El Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por TAXIS Y AUTOS S.A.S contra la entidad ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso y petición.

SEGUNDO: OFICIAR a la entidad accionante TAXIS y AUTOS S.A.S a fin de que dentro del término de dos (2) manifieste al Despacho el interés que le asiste para elevar derecho de petición ante la aquí accionada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA a efectos de la reclamación de seguro de vida grupo deudores a nombre de la señora Martha Lucia Izquierdo Echavarría.

TERCERO: CORRER traslado a la entidad accionada, informándole que tiene DOS (2) DIAS para responder contado a partir del recibo del oficio en que se le notifique el presente auto y para que en el mismo TÉRMINO allegue las pruebas y la documentación relacionada con la reclamación que hace la accionante; contestación que se considerará rendida bajo juramento y en caso contrario, su silencio, hará que se tengan por ciertos los hechos en que se apoya el escrito de tutela. (Arts. 19 y 20 Dcto.2591/91). Oficiese.

NOTIFÍQUESE,
La juez


MARTHA ISABEL YELA GARCÍA

0750

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 12-15 - Palacio de Justicia Piso 9°
Correo electrónico: j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI - VALLE

Santiago de Cali, 25 de enero de 2018.

Oficio N°215

Señor:

Representante legal y/o quien haga sus veces de TAXIS Y AUTOS S.A.S

Dirección electrónica: juridica@taxisyautoscali.com

Avenida 3 norte No. 39 N-35

La ciudad.

Radicación : 76001-40-002-30-2018-00047-00

Accionante : TAXIS Y AUTOS S.A.S

Accionado : COOMEVA EPS.

Atento Saludo.

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento, que este Despacho Judicial dicto auto de la fecha, cuya parte resolutive es del siguiente tenor: **"PRIMERO:** ADMITIR la acción de tutela instaurada por TAXIS Y AUTOS S.A.S contra la entidad ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso y petición. **SEGUNDO:** OFICIAR a la entidad accionante TAXIS y AUTOS S.A.S a fin de que dentro del término de dos (2) manifieste al Despacho el interés que le asiste para elevar derecho de petición ante la aquí accionada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA a efectos de la reclamación de seguro de vida grupo deudores a nombre de la señora Martha Lucía Izquierdo Echavarría. **TERCERO:** CORRER traslado a la entidad accionada, informándole que tiene DOS (2) DIAS para responder contado a partir del recibo del oficio en que se le notifique el presente auto y para que en el mismo TÉRMINO allegue las pruebas y la documentación relacionada con la reclamación que hace la accionante; contestación que se considerará rendida bajo juramento y en caso contrario, su silencio, hará que se tengan por ciertos los hechos en que se apoya el escrito de tutela. (Arts. 19 y 20 Dcto.2591/91). Oficiese."

Atentamente,

VIVIANA TREJOS CASTAÑO

Secretaria



0750

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 12-15 - Palacio de Justicia Piso 9°
Correo electrónico: j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI - VALLE

Santiago de Cali, 25 de enero de 2018.

Oficio N° 216

Señores:

Representante legal y/o quien haga sus veces de ASEGURADORA
SOLIDARIA DE COLOMBIA.
notificaciones@solidaria.com.co

Radicación : 76001-40-002-30-2018-00047-00
Accionante : TAXIS Y AUTOS S.A.S
Accionado : COOMEVA EPS.

Atento Saludo.

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento, que este Despacho Judicial dicto auto de la fecha, cuya parte resolutive es del siguiente tenor: **"PRIMERO:** ADMITIR la acción de tutela instaurada por TAXIS Y AUTOS S.A.S contra la entidad ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso y petición. **SEGUNDO:** OFICIAR a la entidad accionante TAXIS y AUTOS S.A.S a fin de que dentro del término de dos (2) manifieste al Despacho el interés que le asiste para elevar derecho de petición ante la aquí accionada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA a efectos de la reclamación de seguro de vida grupo deudores a nombre de la señora Martha Lucia Izquierdo Echavarría. **TERCERO:** CORRER traslado a la entidad accionada, informándole que tiene DOS (2) DIAS para responder contado a partir del recibo del oficio en que se le notifique el presente auto y para que en el mismo TÉRMINO allegue las pruebas y la documentación relacionada con la reclamación que hace la accionante; contestación que se considerará rendida bajo juramento y en caso contrario, su silencio, hará que se tengan por ciertos los hechos en que se apoya el escrito de tutela. (Arts. 19 y 20 Dcto.2591/91). Oficiese."

Atentamente,

VIVIANA TREJOS CASTAÑO

Secretaria

6750



Señor
JUEZ MUNICIPAL DE CALI (REPARTO).
E. S. D.

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA.
ACCIONANTE: TAXIS Y AUTOS CALI S.A.S.
ACCIONADO: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

LUIS HERNAN OROZCO HURTADO, mayor de edad y vecino de Cali (V), identificado con cédula de ciudadanía número 14.437.786 de Cali (V), obrando en mi calidad de Representante Legal y Gerente de la empresa Taxis y Autos Cali S.A.S. empresa legalmente constituida con domicilio principal en esta ciudad, identificada con Nit. 805.013.516-5, me permito interponer ante Ustedes ACCION DE TUTELA, en contra de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, representada por el señor CARLOS ARTURO GUZMÁN PELÁEZ, o por quien haga sus veces, con domicilio en la ciudad de Cali (V); por VIOLACIÓN AL DEBIDO PROCESO, VIOLACION AL DERECHO DE PETICION entre otros, establecidos como fundamentales en los art. 23, 29 de la CONSTITUCION POLITICA conforme los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- El día 05 de abril de 2017, se radica ante la Aseguradora Solidaria de Colombia, documentación pertinente para el trámite de reclamación de seguro de vida grupo deudores a nombre de la Sra. Martha Lucia Izquierdo Chaverra (q.e.p.d.).

SEGUNDO.- Mediante memorial fechado el 18 de mayo de 2017, con radicado OBSP17-565 RSI109399-11827 la Aseguradora Solidaria de Colombia, manifiesta que previo al análisis realizado se encontraron una serie de "inconsistencias" motivo por el cual *"no procede favorablemente a la solicitud de indemnizatoria, decidiendo objetar la reclamación presentada por la refinanciación del crédito..."*.

TERCERO.- De acuerdo a lo anterior, la empresa Taxis y Autos Cali S.A.S., representada por el suscrito, mediante oficio fechado el 24 de mayo de 2017, envía documentación pertinente en la cual acredita que durante el vínculo contractual que ha sostenido con la compañía, siempre ha realizado iguales gestiones sin que se presentaran inconvenientes como los señalados por la aseguradora en el escrito de objeción, motivo por el cual solicitábamos una reconsideración a la objeción.

CUARTO.- Mediante memorial fechado el 20 de junio de 2017, con radicado OBSP-17-677 RSI109399-12080, la Aseguradora Solidaria de Colombia, manifiesta que, en atención con la solicitud de reconsideración, la misma ratifica tal decisión.

QUINTO.- Igualmente y mediante memorial fechado el mismo día 20 de junio de 2017, pero sin radicado, la Aseguradora Solidaria de Colombia, envía comunicado en el cual señala los "REQUISITOS DE SUSCRIPCION PROGRAMA VIDA GRUPO DEUDORES 99400000300" en la cual realiza una solicitud de carácter "prioritario" la cual debía ser enviada antes del 30 de junio de 2017.

SEXTO.- El día 12 de julio de 2017, se envía por correo certificado a la Aseguradora Solidaria de Colombia, Derecho de Petición, el cual fue recibido por parte de la aseguradora el día 13 de julio de 2017, tal y como se pudo cotejar en la Guía No. 957918158 de la empresa de mensajería Servientrega.

SÉPTIMO.- El día 05 de octubre de 2017, y en vista de que la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, no había accedido a nuestro requerimiento de Derecho de

Petición, envía un recordatorio mediante correo certificado con Guía No. 964696106, a fin de que cumplan con lo requerido.

OCTAVO.- Hasta la presente fecha la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, no ha dado respuesta alguna.

Por lo anterior, elevo a usted Señor(a), Juez, la siguiente:

PETICION

Toda vez que la acción de tutela es un instrumento jurídico de stirpe constitucional, reconocido a toda persona *"...para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por si misma o por quien actúe en su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública"* (Artículo 86 de la Constitución Política).

De igual forma y teniendo en cuenta que los derechos objeto de amparo a través de la acción de tutela son esenciales de la persona humana, referidos a los valores de dignidad, libertad, seguridad, plenitud física y moral de la persona. Protege los derechos a la VIDA, a la DIGNIDAD, a la libertad en sus diversas manifestaciones, a la intimidad, al DEBIDO PROCESO, a la INFORMACIÓN, a la participación en política, a la formulación de PETICIONES y, en general, los consagrados en el Capítulo 1° del Título II de la Constitución Política; los innominados, los de aplicación directa (Artículo 85 C.P.), los del bloque de Constitucionalidad (Artículo 93) y otros, cuya naturaleza permita su tutela por conexidad para casos concretos (Artículo 2° del Decreto 2591/91), me permito solicitarle:

Sírvase, señor Juez, **TUTELAR** los derechos fundamentales dela suscrita, ordenando a la entidad accionada o tutelada a informar de lo siguiente:

1. Porque nunca antes a la reclamación de la referencia, la Aseguradora Solidaria de Colombia, había enviado notificación o requerimiento alguno en el cual se nos informara que el proceso por los diferentes incrementos en los montos de la deuda de los clientes estaba siendo realizado de manera incorrecta, desde el año dos mil seis (2006); esto a sabiendas de que usufructuaban un dinero por concepto de prima, sobre un valor que para ustedes (Compañía Aseguradora) era claro no era el adeudado.

Es importante conocer usted señor (a) Juez, que la Honorable Corte Constitucional a parte de la expedición de la T-377 y T.477 ambas del año 2000, estableció el núcleo esencial del derecho de petición y los requisitos que debe contener la respuesta de la entidad PETICIONADA para entender satisfecho es derecho fundamental así:

En la sentencia T-477 de 2002, M.P. Jaime Córdoba Triviño, sostuvo lo siguiente: *"Esta Corte se ha pronunciado en múltiples oportunidades, sobre los límites, alcances y elementos del derecho de petición, el cual como se ha dicho en forma reiterada, se trata de uno de los derechos fundamentales cuya efectividad resulta indispensable para el logro de los fines esenciales del Estado, particularmente el servicio a la comunidad, la promoción de la prosperidad general, la garantía de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y la participación de todos en las decisiones que los afectan, así como para asegurar que las autoridades cumplan las funciones para las cuales han sido instituidas"*.

En sentencia T-377 de 2000, en donde se estudió la repercusión del derecho frente a una autoridad judicial, la Sala Sexta de revisión, con ponencia del Magistrado Alejandro Martínez Caballero, indico:

"...a) El derecho de petición es fundamental y determinante para la efectividad de los mecanismos de la democracia participativa. Además, porque mediante él se garantizan otros derechos constitucionales, como los derechos a la información, a la participación política y a la libertad de expresión.

b) El núcleo esencial del derecho de petición reside en la resolución pronta y oportuna de la cuestión, pues de nada serviría la posibilidad de dirigirse a la autoridad si ésta no resuelve o se reserva para sí el sentido de lo decidido.

c) La respuesta debe cumplir con estos requisitos: 1. oportunidad 2. Debe resolverse de fondo, clara, precisa y de manera congruente con lo solicitado 3. ser puesta en conocimiento del peticionario. Si no se cumple con estos requisitos se incurre en una vulneración del derecho constitucional fundamental de petición.

d) Por lo anterior, la respuesta no implica aceptación de lo solicitado ni tampoco se concreta siempre en una respuesta escrita.

e) Este derecho, por regla general, se aplica a entidades estatales, esto es, a quienes ejercen autoridad. Pero, la Constitución lo extendió a las organizaciones privadas cuando la ley así lo determine.

f) La Corte ha considerado que cuando el derecho de petición se formula ante particulares, es necesario separar tres situaciones: 1. Cuando el particular presta un servicio público o cuando realiza funciones de autoridad. El derecho de petición opera igual como si se dirigiera contra la administración. 2. Cuando el derecho de petición se constituye en un medio para obtener la efectividad de otro derecho fundamental, puede protegerse de manera inmediata. 3. Pero, si la tutela se dirige contra particulares que no actúan como autoridad, este será un derecho fundamental solamente cuando el Legislador lo reglamente.

g). En relación con la oportunidad de la respuesta, esto es, con el término que tiene la administración para resolver las peticiones formuladas, por regla general, se acude al artículo 6º del Código Contencioso Administrativo que señala 15 días para resolver". (Negrilla y Subrayado por fuera del texto original).

JURAMENTO

De conformidad con el artículo 37 del Decreto 2591 de 1.991, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no se ha presentado otra acción de tutela con respecto de los mismos hechos y derechos aquí invocados que curse ante otro funcionario judicial.

De igual forma declaro no haber recibido documentos anexos a modo de información como lo son copia simple de la orden de comparendo antes mencionada, así como su correspondiente guía de envió.

MEDIOS DE PRUEBA

DOCUMENTALES:

1. Certificado de Existencia y Representación de la empresa Taxis y Autos Cali S.A.S.
2. Copia de reclamación presentada a la Aseguradora Solidaria con fecha 05 de abril de 2017, recibida por la compañía el 11 de abril de la misma anualidad con sus respectivos anexos.
3. Copia de memorial fechado el 18 de mayo de 2017, con radicado OBSP17-565 RSI109399-11827 enviado por la Aseguradora Solidaria de Colombia.

4. Copia de oficio fechado el 24 de mayo de 2017, mediante el cual la empresa Taxis y Autos Cali, solicita reconsideración a la objeción.
5. Copia memorial fechado el 20 de junio de 2017, con radicado OBSP-17-677 RSI109399-12080, enviado por la Aseguradora Solidaria de Colombia.
6. Copia de oficio fechado el 20 de junio de 2017, enviado por la Aseguradora Solidaria de Colombia, en el cual señala los "REQUISITOS DE SUSCRIPCION PROGRAMA VIDA GRUPO DEUDORES 99400000300".
7. Copia de Derecho de Petición dirigido a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, fechado el 12 de julio de 2017.
8. Copia de requerimiento de Derecho de Petición dirigido a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, fechado el 05 de octubre de 2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho los art. art. 15, 23, 29 de la Constitución Nacional; Decreto 2591 de 1991 reglamentario del art. 86 de la Carta y normas concordantes.

TRÁMITE

El previsto para la acción de tutela que establece el art. 86 de la Constitución Nacional y su Decreto reglamentario 2591 de 1991.

COMPETENCIA

Es Usted Señor Juez, el competente para conocer de esta acción de tutela de conformidad con el art. 86 de la Carta Fundamental.

NOTIFICACIONES

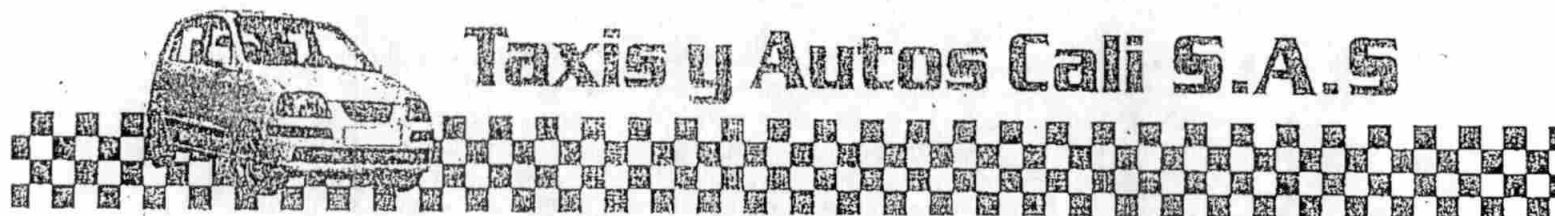
La parte Accionante recibirá notificaciones en la Avenida 3 Norte No. 39N - 35, de la ciudad de Cali (V), teléfonos: (2) 6554343 Ext. 125

La parte Accionada recibirá notificaciones en la Calle 21N No. 4N - 30, de la ciudad de Cali (V), teléfonos: (2) 5580126

De Usted, Atentamente,


LUIS HERNAN OROZCO HURTADO.
C.C. 14.437.786 de Cali (V).





Taxis y Autos Cali S.A.S

Autos Nuevos, Usados y Particulares

Santiago de Cali, abril 05 de 2017

Señores:

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Cali - Valle

Copia

Cordial saludo

Por medio de la presente estamos entregando a ustedes los siguientes documentos para continuar con el trámite de reclamación del seguro vida grupo deudores a nombre de la Sra: MARTHA LUCIA IZQUIERDO CHAVERRA por un crédito:

- Registro de defunción notarial y autenticado
- Fotocopia cedula del fallecido
- Formato de reclamación, fotocopia de cámara y comercio y cedula de representante legal
- Copia historia clínica
- Copia de pagare y carta de instrucciones
- Certificación del contador del saldo de la deuda a la fecha del fallecimiento
- Historial del crédito

Agradecemos su atención

Atentamente,


DORA SARRIA



S-00582

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

09362757

Datos de la oficina de registro							
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	☒	Consulado		Corregimiento	Insp. de Policía
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía							
COLOMBIA - VALLE - CALI							

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
IZQUIERDO CHAVERRA MARTHA LUCIA	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
CC 31.297.863	FEMENINO

Datos de la defunción	
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía	
COLOMBIA VALLE CALI	
Fecha de la defunción	Hora
Año 2017 Mes MAR Día 07 13:20	Número de certificado de defunción
	71566566-0

Presunción de muerte	
Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia
Documento presentado	Año Mes Día
Autorización Judicial ☐	Certificado Médico ☒
Nombre y cargo del funcionario	

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
FERNANDEZ CASTRO OSCAR	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 94.524.385	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	
Año 2017 Mes MAR Día 08	Nombre y firma del funcionario que autoriza la inscripción
	ALFONSO RUIZ RAMIREZ

ESPACIO PARA NOTAS	
08.MAR.2017 - TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - CERTIFICADO MEDICO O	
DE DEFUNCIÓN.	



10 MAR. 2017

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGI

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
Cedula de Ciudadania

NUMERO 01.297.863

IZQUIERDO CHAVERRA

APELLIDOS

MARTHA LUCIA

NOMBRES

Martha Lucia Izquierdo Chaverra

FIRMA



INDICE DE DEDOS

FECHA DE NACIMIENTO: 07-SEP-1950

CARTAGO

(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

02-JUN-1977, CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Amel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL SANCHEZ TORRES



A-3100100-00227709-F-0031207863-20100321

0021756350A 1

34479375

**FORMATO DE RECLAMACIÓN
PROTECCIÓN PRESTAMOS, VIDA GRUPO, DEUDORES Y AHORRO**



AGENCIA		PÓLIZA / CERTIFICADO No.		SINIESTRO DE	
				☐ PROTECCIÓN PRÉSTAMO ☐ VIDA GRUPO ☐ DEUDORES ☐ AHORRO	
INICIA DÍA MES AÑO		VIGENCIA A LAS		TERMINA DÍA MES AÑO A LAS	
				PRIMA PAGADA EL	
				No. RECIBO DE CAJA	

NOMBRE ASEGURADO			C.C. T.I. NIT O.C.E.			SEXO	
Martha Lucia Izquierdo Chaverria			No. 31297.863			☒ MASCULINO ☐ FEMENINO	
FECHA DE NACIMIENTO		EDAD		OCUPACIÓN		NOMBRE DEL EMPLEADOR	
07/09/1958		58					
DIRECCIÓN EMPLEADOR				TELÉFONO EMPLEADOR		FECHA DE INGRESO A LA ENTIDAD	
						DÍA MES AÑO	

CAUSA DE MUERTE Y/O INCAPACIDAD		FECHA MUERTE Y/O INCAPACIDAD	
Muerte Natural		07/03/2017	
RAZÓN PARA SUSPENDER EL TRABAJO		FECHA DE RETIRO	
		DÍA MES AÑO	
VALOR ASEGURADO		VALOR RECLAMADO	
43906.672		43906.672	
LÍNEAS DE AHORRO CUBIERTAS			

NOMBRE DEL FONDO DE PENSIONES Y ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES AL QUE SE ENCUENTRA AFILIADO							
AMPAROS AFECTADOS							
☐ MUERTE NATURAL	☐ MUERTE ACCIDENTAL	☐ INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	☐ INDEMNIZACIÓN ADICIONAL				
☒ ENFERMEDADES GRAVES	☐ GASTOS MÉDICOS	☐ GASTOS FUNERARIOS	☐ OTRO CUAL?				
INFORMACIÓN DE CRÉDITOS							
FECHA OTORGAMIENTO	CANTIDAD	FECHA ÚLTIMO ABONO	SALDO DE CRÉDITO	INTERESES	DESCUENTO POR NÓMINA		
11/04/08	21858000	27/02/17	44367752				
	\$		\$		☐ SI ☐ NO		
	\$		\$				

INFORMACIÓN DEL RECLAMANTE			
NOMBRE	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
TAXIS Y AUTOS CAUSAS	Avenida #39N-35	Cocora	6651921
TOMADOR	C.C. NIT. O.C.E.	EDAD	PARENTESCO
TAXIS Y AUTOS CAUSAS	805013516-5		

NOTA.	
CON EL PRESENTE CERTIFICAMOS QUE SEGÚN NUESTRO SABER, LA INFORMACIÓN ANTERIOR ES CORRECTA Y VERDICA Y QUE LOS HECHOS NO REVELADOS ANTERIORMENTE DE LOS CUALES DEBE TENER CONOCIMIENTO ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, PARA LA CONSIDERACIÓN DE ESTE RECLAMO APARECEN DESCRITOS EN OBSERVACIONES.	
EL PAGO DE LAS SUMAS RECLAMADAS SUJETO A LAS LIMITACIONES DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD TOMADORA NOMBRADA, EXONERARÁ A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, DE TODA OBLIGACIÓN BAJO DICHO CONTRATO RESULTANTE DE LA RECLAMACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS POR EL CUAL SE HACE LA RECLAMACIÓN.	
OBSERVACIONES	
TAXIS Y AUTOS CAUSAS	
NOMBRE COMPLETO DEL TOMADOR	FIRMA DEL GERENTE
	FIRMA AUTORIZADA
	FIRMAS

FIRMA RECLAMANTE		FIRMA RECLAMANTE	
TAXIS Y AUTOS CAUSAS		TAXIS Y AUTOS CAUSAS	





**Cámara de
Comercio de
Cali**

CODIGO DE VERIFICACION: 08175ZMNPV

NUMERO DE RADICACION: 20170115529-PRI

FECHA DE IMPRESION: LUNES 13 MARZO 2017 11:57:16 AM

PAGINAS: 1 - 5

**LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU
MATRÍCULA MERCANTIL A MÁS TARDAR EL 31-DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI**

CERTIFICA

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: TAXIS Y AUTOS CALI S.A.S.
NIT. 805013516-5
DOMICILIO: CALI

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: AV 3 N NRO. 39N 35
MUNICIPIO: CALI-VALLE
TELÉFONO COMERCIAL 1: 6640000
TELÉFONO COMERCIAL 2: NO REPORTADO
TELÉFONO COMERCIAL 3: NO REPORTADO
FAX: NO REPORTADO
CORREO ELECTRÓNICO: contabilidad1@taxisautoscali.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: AV 3 N NRO. 39N 35
MUNICIPIO: CALI-VALLE
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 1: 6651921
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 2: NO REPORTADO
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 3: NO REPORTADO
FAX PARA NOTIFICACIÓN: 6651921
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: contabilidad1@taxisautoscali.com

CERTIFICA

MATRÍCULA MERCANTIL: 506524-16
FECHA DE MATRÍCULA EN ESTA CAMARA : 24 DE MARZO DE 1999
ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2016

CERTIFICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL
G4511 COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS

ACTIVIDAD PRINCIPAL
J6190 OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES NCP

ACTIVIDAD SECUNDARIA
H4922 OTROS TIPOS DE TRANSPORTE NO REGULAR DE PASAJEROS NCP

CERTIFICA

**QUE POR ESCRITURA NRO. 1052 DEL 04 DE MARZO DE 1999 NOTARIA DECIMA DE CALI , INSCRITA
EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 24 DE MARZO DE 1999 BAJO EL NRO. 2065 DEL LIBRO IX , SE
CONSTITUYO TAXIS Y AUTOS CALI S. EN C.**



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CODIGO DE VERIFICACION: 08175ZMNPV

NUMERO DE RADICACION: 20170115529-PRI

FECHA DE IMPRESION: LUNES 13 MARZO 2017 11:57:16 AM

PAGINAS: 2 - 5

CERTIFICA

QUE POR ACTA NRO. S/N DEL 04 DE ENERO DE 2010 JUNTA DE SOCIOS , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 05 DE ENERO DE 2010 BAJO EL NRO. 41 DEL LIBRO IX , SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE EN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE TAXIS Y AUTOS CALI S.A.S.

CERTIFICA

REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
E.P. 402	23/02/2005	NOTARIA OCTAVA DE CALI	03/03/2005	2587	IX
E.P. 3730	30/10/2006	NOTARIA DOCE DE CALI	03/11/2006	12626	IX
E.P. 3117	23/10/2008	NOTARIA DOCE DE CALI	12/11/2008	12781	IX
E.P. 122	26/01/2009	NOTARIA DOCE DE CALI	04/02/2009	1352	IX
ACT S/N	04/01/2010	JUNTA DE SOCIOS	05/01/2010	41	IX

CERTIFICA

VIGENCIA: INDEFINIDA

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO: A) LA COMPRA, VENTA, ALQUILER DE VEHICULOS, B) PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE EN TODAS LAS MODALIDADES, DE PASAJEROS, CARGA Y MIXTO, RADIO DE ACCION URBANO, INTERMUNICIPAL, INTERDEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y REALIZAR TODO CUANTO SEA NECESARIO PARA LOGRAR EL DESARROLLO DE ESTE OBJETO. POR TANTO, EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO, PODRA CELEBRAR CONTRATOS, HACER PARTE DE OTRA SOCIEDAD O SOCIEDADES, CUYO OBJETO SOCIAL SEA DISTINTO, IGUAL, SIMILAR O COMPLEMENTARIO DEL OBJETO SOCIAL CONSIGNADO; ADQUIRIR TOTAL O PARCIALMENTE, CUOTAS DE INTERES SOCIAL O PARTES DE CAPITAL O ACCIONES, RECIBIR DINERO EN MUTUO, COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y EN GENERAL CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO QUE CONVENGA A LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD Y AL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL.

EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO, LA SOCIEDAD PODRA EJECUTAR TODOS LOS CONTRATOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE LEGAL O CONVENCIONALMENTE SE DERIVEN DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA

ORGANOS DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD TENDRA UN ORGANO DE DIRECCION, DENOMINADO: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN GERENTE, QUIEN SERA EL REPRESENTANTE LEGAL, Y SERA ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ADEMÁS TENDRA UN GERENTE SUPLENTE QUE REEMPLACE AL PRINCIPAL EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES, ACCIDENTALES O ABSOLUTAS. LA REVISORIA FISCAL SOLO SERA PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LA LEY 43 DE 1990 LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN O DEROGUEN.

EN EL CASO EN QUE LA SOCIEDAD DEVENGA UNIPERSONAL, EL ACCIONISTA SUPÉRSTITE PODRA EJERCER TODAS LAS ATRIBUCIONES QUE EN LA LEY Y LOS ESTATUTOS SE CONFIEREN A LOS DIVERSOS ORGANOS SOCIALES.

LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, TENDRA, ADEMÁS DE LAS FUNCIONES PREVISTAS EN EL ARTICULO 420 DEL CODIGO DE COMERCIO, LAS CONTENIDAS EN LOS ESTATUTOS Y EN CUALQUIERA OTRA NORMA LEGAL VIGENTE.



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CODIGO DE VERIFICACION: 081752MNPV

NUMERO DE RADICACION: 20170115529-PRI

FECHA DE IMPRESION: LUNES 13 MARZO 2017 11:57:16 AM

PAGINAS: 3 - 5

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE SUPLENTE, QUE REEMPLAZARA AL PRINCIPAL, CON IGUALES FACULTADES, EN SUS FALTAS TEMPORALES, ACCIDENTALES O ABSOLUTAS.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA Y ADMINISTRADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, SIN LIMITACIÓN ALGUNA EN SU CUANTÍA.

EL REPRESENTANTE LEGAL, Y SU SUPLENTE SEGÚN EL CASO, SE ENTENDERÁN INVESTIDOS DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. S/N DEL 04 DE ENERO DE 2010

ORIGEN: JUNTA DE SOCIOS

INSCRIPCION: 05 DE ENERO DE 2010 No. 42 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

LUIS HERNAN OROZCO HURTADO

C.C.14437786

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 0006 DEL 04 DE ENERO DE 2016

ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

INSCRIPCION: 21 DE ENERO DE 2016 No. 714 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

SUPLENTE DEL GERENTE

WALTER VALENCIA QUINTERO

C.C.94418536

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$63,000,000

NUMERO DE ACCIONES: 63,000

VALOR NOMINAL: \$1,000

CAPITAL SUSCRITO: \$63,000,000

NUMERO DE ACCIONES: 63,000

VALOR NOMINAL: \$1,000

CAPITAL PAGADO: \$63,000,000

NUMERO DE ACCIONES: 63,000



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CODIGO DE VERIFICACION: 08175ZMNPV
NUMERO DE RADICACION: 20170115529-PRI
FECHA DE IMPRESION: LUNES 13 MARZO 2017 11:57:16 AM
PAGINAS: 4 - 5

VALOR NOMINAL: \$1,000

CERTIFICA

EMBARGO DE: CAROLINA ORDOÑEZ GARCIA
CONTRA: TAXIS Y AUTOS CALI S.A.S.
BIENES EMBARGADOS: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TAXIS Y AUTOS CALI S.A.S.

PROCESO: EJECUTIVO

DOCUMENTO: OFICIO No. 2511 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2016
ORIGEN: JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
INSCRIPCION: 14 DE DICIEMBRE DE 2016 No. 2912 DEL LIBRO VIII

CERTIFICA

EMBARGO DE: CAROLINA ORDOÑEZ GARCIA
CONTRA: TAXIS Y AUTOS CALI S.A.S.
BIENES EMBARGADOS: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TAXIS Y AUTOS CALI # 2

PROCESO: EJECUTIVO

DOCUMENTO: OFICIO No. 2511 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2016
ORIGEN: JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
INSCRIPCION: 14 DE DICIEMBRE DE 2016 No. 2913 DEL LIBRO VIII

CERTIFICA

DEMANDA DE: LUIS CARLOS BENAVIDES PATIÑO, CARLOS ANTONIO TANDIOY
CONTRA: TAXIS Y AUTOS CALI S.A.S.
BIENES DEMANDADOS: LA SOCIEDAD: TAXIS AUTOS CALI S.A.S

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DOCUMENTO: OFICIO No. 1367 DEL 27 DE JUNIO DE 2014
ORIGEN: JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
INSCRIPCION: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 No. 1863 DEL LIBRO VIII

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL
NRO. 506525-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: TAXIS Y AUTOS CALI S.A.S.
UBICADO EN: AV 3 N NRO. 39N 35 DE CALI
FECHA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 1999
RENOVO : POR EL AÑO 2016

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL
NRO. 742285-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: TAXIS Y AUTOS CALI # 2
UBICADO EN: AV 3 NRO. 40 N 36 DE CALI
FECHA MATRICULA : 03 DE JULIO DE 2008
RENOVO : POR EL AÑO 2016

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 30 DE MARZO DE 2016



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CODIGO DE VERIFICACION: 08175ZMNPV

NUMERO DE RADICACION: 20170115529-PRI

FECHA DE IMPRESION: LUNES 13 MARZO 2017 11:57:16 AM

PAGINAS: 5 - 5

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR SU CONTENIDO INGRESANDO A <http://www.ccc.org.co/registraya/> Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.
DADO EN CALI A LOS 13 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2017 HORA: 11:57:16 AM



FECHA DE NACIMIENTO 13-OCT-1944

POPAYAN

(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

07-DIC-1965 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

ALMAGREZ AEROPUERTO

INDICE DERECHO



A-100100-66126671-M-001443786-20050323 00293050628 02 186393916

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

14.437.786

NUMERO

OROZCO HURTADO

APELLIDOS

LUIS HERNAN

NOMBRES

PRIMA







Hospital Carlos Carmona Montoya
Centro de Salud de Antonio Nariño
Puesto de Salud de Unión de Vivienda
Puesto de Salud de Mariano Ramos



Gerencia
Hospital Carlos Carmona
8-308-08-41-2017

Santiago de Cali, 27 de Marzo del 2017.

Señor (a)
JULIO CESAR RAMIREZ IZQUIERDO
C.C 94.448347
Cel: 3005278133
Cali (v)

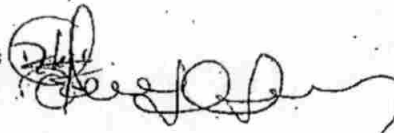
Asunto: Respuesta a su Solicitud, con fecha 21 de Marzo del 2017, Radicado en
ventanilla única el día 21 de Marzo del 2017.
Solicitud de historia clínica de: IZQUIERDO CHAVERRA MARTHA LUCIA
con documento No 31297863

En atención a su oficio, me permito anexar copia de la historia clínica (04 Folios)

Atentamente,


ALEXANDRA CORDOBA ESPINAL
Gerente
Red de Salud del Sur Oriente

Elaboro: Alejandro Quintana - Información y sistemas
Reviso: Dra. Jenny Gómez Rendón - Oficina Jurídica





HOSPITAL CARLOS CARMONA MONTOYA [760010252301]

NIT 805.027.338-1

Cra 43 #39-00 - TELS: 3389957 - FAX: 3389957 - MAIL: red_suroriental@hotmail.com
Santiago de Cali, VALLE DEL CAUCA

Martes, 21-Mar-2017

IMPRESIÓN DE HISTORIA CLÍNICA

R-FAST 8.5e - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Pág. 1 de 4

DATOS DE IDENTIFICACION DEL USUARIO

HC: 31297863

CC 31297863

IZQUIERDO CHAVERRA MARTHA LUCIA

Fem, 58 Años (7-Sep-1958)

Regimen: Contributivo Empresa: COMFENALCO VALLE EPS - Nivel: Nivel A

Numero de afiliacion:

Residencia: CR47A 41-59 - Teléfono: 3127130703, Barrio: Unión De Vivienda Popular (Zona Urbana), Comuna: COMUNA 16, Zona: Sur Oriente - Municipio: [76001] Santiago de Cali

En caso de urgencia avisar a: () - Dirección: - Teléfono:

Apertura URGENCIAS del 7-Mar-2017 02:03 pm: 58 Años

Id: 957573

MOTIVO DE CONSULTA

PACIENTE LA CUAL CONSULTA ALAS 11 DE LA MAÑANA FAMILIAR NO HABIA TRAILO EL CARNET, NI DOCUMENTO PARA EL INGRESO

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE LA CUAL INGRESA CON SU SOBRINA LA CUAL REPERTE QUE LA ENCONTRO ANGUSTIADA Y RESPIRANDO FUERTE EN LA CASA CUANDO LLEGO.

PACIENTE ENCUENTRO EN CAMILLA EN SALA DE REANIMACION TOMANDOLE UN ELECTROCARDIOGRAMA, REFIERE QUE EN EL DIA DE HOY EN HORAS DE LA MAÑANA SE ENCONTRO A UN SEÑOR Y LA AMENAZO UN ARMA NO ESPECIFICA, SE ASUSTO MUCHO SE COLOCO MUY INQUIETA Y LLORANDO MENCIONABA A SU ESPOSO QUE NO LE PASARA NADA, PACIENTE EN EL MOMENTO NIEGA PATOLOGIAS REFIERE NO SER HIPERTENSA NO DIABETICA, PACIENTE CON APARENTE ESTADO DE ANSIEDAD.

PACIENTE REFIERE QUE APROXIMADAMENTE 30 MINUTOS DISCUTIO CON EL SEÑOR QUE SE ENCONTRO Y LA AMENAZO. REFIERE DOLOR EN EL PECHO A LA PALPACION NO IRRADIADO A ESPALDA NI CUELLO NI BRAZO IZQUIERDO

ANTECEDENTES PATOLÓGICOS

NIEGA REFIERE NO SUFRIR DE NADA

ANTECEDENTES QUIRÚRGICOS

BAIPAS GASTRICO HACE 3 AÑOS

ANTECEDENTES TOXICO-ALÉRGICO

NEGATIVO

ANTECEDENTES HOSPITALARIOS

NEGATIVO

ANTECEDENTES TRAUMÁTICOS

NEGATIVO

ANTECEDENTES FARMACOLÓGICOS

NEGATIVO

ANTECEDENTES INMUNOLÓGICOS

NEGATIVO

ANTECEDENTES GINECOLÓGICOS

Partos vaginales: --, Cesáreas: --, Abortos: --, Gravidéz: --, Ectópicos: --, Nacidos vivos: 0, Nacidos muertos: 0, Ultimo parto: --, Menarca: --, Ciclo menstrual: --, Duración del ciclo: --, Menopausia: --, Inicio sexual: --, Compañeros sexuales: --, Embarazada: NO, Ultimo periodo: --, Edad gestacional: --, Fecha probable de parto: --, Colposcopias: --, Leucorrea: --, Historia de infertilidad: --, Ultima citología: --, Resultado citología: --, Otras observaciones: NEGATIVO

ANTECEDENTES FAMILIARES

NEGATIVO

PLANIFICACIÓN

NEGATIVO

Enfermedades de Transmisión Sexual

NEGATIVO

HÁBITOS

NEGATIVO

HISTORIA REPRODUCTIVA

Aborto hab./Infertilidad: -- Retención placentaria: -- Neonatos > 4000 grs.: -- Neonatos < 2500 grs.: --

HTA en embarazo: -- Emb. múltiple/Cesárea: -- Mortinato/Muerte neonat.: -- Parto prolongado/difícil: --

ANTECEDENTES LABORALES

NEGATIVO

REVISIÓN POR SISTEMA

NINGUNA

** RIESGO SINTOMATICO RESPIRATORIO / SINTOMATICO RESPIRATORIO **

18- Es sintomático respiratorio.: 2- No.

** RIESGO VIOLENCIA O MALTRATO / RIESGO VIOLENCIA O MALTRATO **

22- Es víctima de maltrato.: 3- No es víctima de maltrato.

** RIESGO VIOLENCIA SEXUAL / RIESGO VIOLENCIA SEXUAL **

23- Víctima de violencia sexual.: 2- No.

** RIESGO SINTOMATICO RESPIRATORIO / SINTOMATICO RESPIRATORIO **

112- Fecha de toma de muestra para baciloscopia de diagnóstico.: --

113- Resultado prueba de baciloscopia de diagnóstico.: 4- No.

PROFESIONAL: [1244] MDG ZENITH JOHANNA CHACON FERRER - Registro: 1047227625 - Especialidad: OTRA ESPECIALIDAD NO CLASIFICADA

□

**Evolución del 7-Mar-2017 02:03 pm: 58 Años

Id: 1340935

EXÁMEN FÍSICO

Inspección general: ANSIOSA

Frec. cardíaca: 90, Frec. respiratoria: 20, Temperatura: 36.7°C, Peso: 95.0 Kgs., Talla: --, IMC: 0.00 Sin clasificar, Perímetro cintura: --, Saturación O2: 96.0%, Filtración glomerular: --, Estado al llegar: Consciente, Colaborador en la consulta: SI, Usuario hidratado: SI, Aparentemente embriagado: NO Tensión arterial: Sentado: 160 / 100 (Hipertensión, estadio 2 / TA Média: 140), Acostado: --, De pie: --, Cúbito Lat.Izq.: -- Escala Glasgow: 15/15 (Ocular:4. Verbal:5. Motora:6)

martes, 21 de marzo de 2017, 11:41:12 a.m.

R-FAST 8.5e

[HCCM-68-1 # archi vocarmona] 128



HOSPITAL CARLOS CARMONA MONTOYA [760010252301]

NIT 805.027.338-1

Cra 43 #39-00 - TELS: 3389957 - FAX: 3389957 - MAIL: red_suroriente@hotmail.com

Santiago de Cali, VALLE DEL CAUCA

Martes, 21-Mar-2017

IMPRESIÓN DE HISTORIA CLÍNICA

R-FAST 8.5e - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Pág. 2 de 4

DATOS DE IDENTIFICACION DEL USUARIO

HC: 31297863

CC 31297863

IZQUIERDO CHAVERRA MARTHA LUCIA

Fem, 58 Años (7-Sep-1958)

CEJEZA Y CUELLO

NORMOCELFALO

CEJEZA, OJOS Y ORL

PUPILAS ISOCORICAS REACTIVAS A LA LUZ

OJO DECHO CON MIOPIA

TRAX, CORAZÓN Y PULMÓN

PULMONES CLAROS BIEN VENTILADOS RUIDOS CARDIACOS NO TAQUICARDICOS

ABDÓMEN Y LUMBAR

BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO

SE APRECIA CICATRIZ POR CIRUGIA DE BAI PAS GASTRICO

SISTEMA GENITO-URINARIO

DIURESIS POSITIVA ESPONTANEA

EXTREMIDADES Y PELVIS

EUTROFICAS SIN EDEMA

SISTEMA NEUROLÓGICO

NORMAL

PIEL

NORMAL

ESTADO MENTAL

NORMAL

SISTEMA OSTEOMUSCULAR

NORMAL

DIAGNÓSTICO

Documento de venta: 760010252301-FV--190747

Muerte en urgencias: [I219] INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO, SIN OTRA ESPECIFICACION -

Principal de salida de urgencias: [I219] INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO, SIN OTRA ESPECIFICACION -

Principal de consulta: [R073] OTROS DOLORS EN EL PECHO - Impresión diagnóstica

No se hicieron Remisiones

Fecha de Ingreso al servicio: 7-Mar-2017 02:03 pm

Servicio de egreso: 1200 Atención Médica Permanente

Fecha y hora de egreso: 7-Mar-2017 02:14 pm

CONDUCTA A SEGUIR

ORDENES MEDICA DE LAS 11+11 AM

EKG AHORA

DIHINITRATO DE ISOSRBIDE 10 MG VO AHORA

NIFEDIPINO DE 10 MG VO AHORA NO DADA

ELECTRO CONTROL EN 40 MIN

REVALORAR EN 30 MIN CON TENSION ARTERIAL

ORDENES MEDICAS DE LAS 11+40

T/A CONTROL 150/90

PASAR A OBSERVACION

ELECTRO CON RITMO SINUSAL NO SIGNOS DE INFARTO NI DE IZQUEMIAS

FC 95LXM

ORDENES DE LAS 11+45

PASAR A SALA DE DE REANIMACION

CONDUCTA A SEGUIR

ACTIVAR CODIGO

SE ATIENDE LLAMADO DE FAMILIAR QUIEN REFIERE QUE PRESENTO UN VOMITO Y QUE LE DUELE MAS EL PECHO

PACIENTE EN CAMILLA DE OBSERVACION LA CUAL ACOSTADA CON MIRA FIJA Y DESVIACION DE LA MISMA CON RELAJACION DE ESFINTER SE

PALPA PULSO PRESENTA Y JADEO SE LLAMA NO RESPONDE AL ESTIMULO DOLOROSO GLASGOW EN EL MOMENTO DE 10/15 SE PROCEDE A PASAR A

REANIMACION ACTIVACION DE CODIGO AZUL PACIENTE NO RESPONDE

INICIA PRESENTAR CIANOSIS DISTAL SE ASUCULTA PULMONES CON

ESTERTORES EN BASE IZQUIERDA VELADOS SE INTUBA A PACIENTE

INMEDIATAMENTE EFECTIVO CON TUBO 7.0 VENTILACION ADECUADA SE

APLICA 2 AMPOLLA DE HIDROCORTISONA DE 100 MG IV PACIENTE

RECUPERA COLOR, PULSO DEBIL IRREGULAR SE COLOCA PALETAS DE

DEFIBRILADOR EN MODO MONITOR DONDE SE EVIDENCIA FIBRILACION

VENTRICULAR, SE LLAMA A AL SICO PARA TRASLO DE PACIENTE COMO

CODIGO VITAL CON SIGNOS VITALES RESPIRACION ESPONTANEA, T/A

14/70 FC 60 FR 20 PUPILAS ISOCORICAS REACTIVAS A LA LUZ, SE

PROCEDE A REALIZAR DEFIBRILACION CON 200 JLS, NO REVIERTE

FIBRILACION E PROCEDE A REALIZAR CON 300 JLS PRESENTA ASISTO

SE INICIA A MASAJE CARDIACO SE PRESENTA ACTIVIDAD ELECTRICA SIN

PULSO SE APLICA PRIMERA DOSIS DE ADRENALINA 1 AMPOLLA IV MASAJE

CARDIACO Y VENTILACION CONTINUA, A LOS 35 MINUTOS LLEGA MEDICO

DEL SICO LA CUAL REFIERE QUE NO PRESENTA PULSO SE LE INFORMA QUE

LA PACIENTE SE DEFIBRILA POR PRESENTAR FIBRILACION VENTRICULAR,

SE CONTINUA CON LA REANIMACION Y MASAJE CARDIACO SE SUMINISTRA

SEGUNDA DOSIS DE ADRENALINA OBSTENIENDO RITMO SINUSAL CON

SIGNOS VITALES FC 55 FR POR AMBU FR SATURACION 89% REFLEJOS

DE PUPILAS SE PALPA PULSO DEBIL MEDICO DE SICO NO PALPA PULSO

REFIERE QUE NO PUEDE SACAR A LAPACINETE ASI SIN PULSO DADO A QUE

NO LE DAN ORDEN EN LA CENTRAL. PACIENTE SOSTIENE EL RITMO

SINUSAL POR 20 MIN SE SUMINISTRA PARA CONSERVAR RITMO

TERCERA DOSIS DE ADRENALINA. PACIENTE CONTINUA SIN PULSO, SE

CONTINUA MASAJE CARDIACO. COMPLETANDO 1 HORA PACIENTE NO

RESPONDE A LA PRESENCIA DE PULSO MEDICO DEL SICO REFIERE QUE NO

PUEDE SALIR ASI CON LA PACIENTE EN CODIGO. PACIENTE INICIA A

PRESENTAR CIANOSIS GENERALIZADA DILATACION DE PUPILAS Y PERDIDA

DE REFLEJO CORNEANO SE DA POR FALLECIDA PACIENTE A LAS 13+20 SE

LE INFORMA A FAMILIAR EL HIJO EL SUCESO EL CUAL TOMA CON CALMA

DA LAS GRACIAS POR LO REALIZADO SE LLENA CERTIFICADO DE

DEFUNCION SE DEJA COPIA EN LA INSTITUCION

ADRENALINA 3 APOLLAS IV

HIDROCORTISONA 2 AMPOLLA DE 100 MG IV

EVOLUCIÓN

ORDENES MEDICA DE LAS 11+11 AM

EKG AHORA

DIHINITRATO DE ISOSRBIDE 10 MG VO AHORA

NIFEDIPINO DE 10 MG VO AHORA NO DADA

ELECTRO CONTROL EN 40 MIN

REVALORAR EN 30 MIN CON TENSION ARTERIAL

ORDENES MEDICAS DE LAS 11+40



HOSPITAL CARLOS CARMONA MONTOYA [760010252301]

NIT 805.027.338-1

Cra 43 #39-00 • TELS: 3389957 - FAX: 3389957 - MAIL: red_suroriente@hotmail.com

Santiago de Cali, VALLE DEL CAUCA

Martes, 21-Mar-2017

IMPRESIÓN DE HISTORIA CLÍNICA

R-FAST 8.5e - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Pág. 3 de 4

DATOS DE IDENTIFICACION DEL USUARIO

HC: 31297863

CC 31297863

IZQUIERDO CHAVERRA MARTHA LUCIA

Fem, 58 Años (7-Sep-1958)

EVOLUCIÓN

T/A CONTROL 150/90

PASAR A OBSERVACION

ELECTRO CON RITMO SINUSAL NO SIGNOS DE INFARTO NI DE IZQUEMIAS

FC 95LXM

ORDENES DE LAS 11+45

PASAR A SALA DE DE REANIMACION

ACTIVAR CODIGO

SE ATIENDE LLAMADO DE FAMILIAR QUIEN REFIERE QUE PRESENTO UN

MITO Y QUE LE DUELE MAS EL PECHO

IENTE EN CAMILLA DE OBSERVACION LA CUAL ACOSTADA CON MIRA FIJA Y DESVIACION DE LA MISMA CON RELAJACION DE ESFINTER SE PALPA PULSO PRESENTA Y JADEO SE LLAMA NO RESPONDE AL ESTÍMULO DOLOROSO GLASGOW EN EL MOMENTO DE 10/15 SE PROCEDE A PASAR A REANIMACION ACTIVACION DE CODIGO AZUL PACIENTE NO RESPONDE INICIA PRESENTAR CIANOSIS DISTAL SE ASUCULTA PULMONES CON ESTUROS EN BASE IZQUIERDA VELADOS SE INTUBA A PACIENTE INMEDIATAMENTE EFECTIVO CON TUBO 7.0 VENTILACION ADECUADA SE APLICA 2 AMPOLLA DE HIDROCORTISONA DE 100 MG IV PACIENTE RECUPERA COLOR, PULSO DEBIL IRREGULAR SE COLOCA PALETAS DE DESFIBRILADOR EN MODO MONITOR DONDE SE EVIDENCIA FIBRILACION VENTRICULAR, SE LLAMA AL SICO PARA TRASLO DE PACIENTE COMO CODIGO VITAL CON SIGNOS VITALES RESPIRACION ESPONTANEA, T/A 14/70 FC 60 FR 20 PUPILAS ISOCORICAS REACTIVAS A LA LUZ, SE PROCEDE A REALIZAR DESFIBRILACION CON 200 JLS, NO REVIERTE FIBRILACION E PROCEDE A REALIZAR CON 300 JLS PRESENTA ASISTOLIA SE INICIA A MASAJE CARDIACO SE PRESENTA ACTIVIDAD ELECTRICA SIN PULSO SE APLICA PRIMERA DOSIS DE ADRENALINA 1 AMPOLLA IV MASAJE CARDIACO Y VENTILACION CONTINUA, A LOS 35 MINUTOS LLEGA MEDICO DEL SICO LA CUAL REFIERE QUE NO PRESENTA PULSO SE LE INFORMA QUE PACIENTE SE DESFIBRILA POR PRESENTAR FIBRILACION VENTRICULAR, CONTINUA CON LA REANIMACION Y MASAJE CARDIACO SE SUMINISTRA SEGUNDA DOSIS DE ADRENALINA OBSTENIENDO RITMO SINUSAL CON SIGNOS VITALES FC 55 FR POR AMBU FR SATURACION 89% REFLEJOS DE PUPILAS SE PALPA PULSO DEBIL MEDICO DE SICO NO PALPA PULSO REFIERE QUE NO PUEDE SACAR A LAPACINETE ASI SIN PULSO DADO A QUE NO DAN ORDEN EN LA CENTRAL. PACIENTE SOSTIENE EL RITMO SINUSAL POR 20 MIN SE SUMINISTRA PARA CONSERVAR RITMO TERCERA DOSIS DE ADRENALINA. PACIENTE CONTINUA SIN PULSO, SE CONTINUA MASAJE CARDIACO. COMPLETANDO 1 HORA PACIENTE NO RESPONDE A LA PRESENCIA DE PULSO MEDICO DEL SICO REFIERE QUE NO PUEDE SALIR ASI CON LA PACIENTE EN CODIGO. PACIENTE INICIA A PRESENTAR CIANOSIS GENERALIZADA DILATACION DE PUPILAS Y PERDIDA DE REFLEJO CORNEANO SE DA POR FALLECIDA PACIENTE A LAS 13+20 SE LE INFORMA A FAMILIAR EL HIJO EL SUCESO EL CUAL TOMA CON CALMA DA LAS GRACIAS POR LO REALIZADO SE LLENA CERTIFICADO DE DEFUNCION SE DEJA COPIA EN LA INSTITUCION

MATERO PERINATAL

CONDICIONES ASOCIADAS

Qx. ginecológica previa / ectópico: -- Enfermedad renal crónica: --

Diabetes gestacional: --

Diabetes mellitus: --

Enfermedad cardíaca: --

MATERO PERINATAL

Enfermedad infecciosa aguda: --

Enfermedad autoinmune: --

Anemia (Hb < 10g/L): --

EMBARAZO ACTUAL

Hemorragia 20 semanas o menos: --

Vaginal > 20 semanas: --

Embarazo prolongado (42 semanas): --

Hipertensión arterial: --

Ruptura prematura de membrana: --

Polihidramnios: --

Retardo de crecimiento intrauterino: -- Embarazo multiple: --

Mala presentación: --

Isoinmunización RH: --

RIESGO PSICOSOCIAL

Tensión emocional: --

Humor depresivo: --

Síntomas neurovegetativos: --

SOPORTE FAMILIAR Y/O DEL COMPAÑERO

Comparte el tiempo: --

Comparte el espacio: --

Comparte el dinero: --

CONTROL PRENATAL

Edad gestacional: --

Frecuencia cardíaca fetal: --

Presentación fetal: --

Movimientos fetales: --

Valoración del cuello uterino: --

Edemas: --

Monitoreo fetal electrónico: --

Orden médica: 760010252301-OMED-833627, 7-Mar-2017

- ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD +

Orden médica: 760010252301-OMED-833628, 7-Mar-2017

- Epinefrina (tartrato ó clorhidrato) Solución Inyectable 1mg, AMP, #3, IV, APLICAR DIRECTO

- Hidrocortisona (succinato sódico) para reconstituir 100 mg, AMP, #2, IV, APLICAR DIRECTO

Orden médica: 760010252301-OMED-833815, 7-Mar-2017

- Atropina sulfato Solución inyectable 1 mg / mL (1%), AMP, #1, IV, NO SE APLICO A LA PACIENTE

Documento de venta asociado

FV--190747

Contributivo: COMFENALCO VALLE EPS

PROFESIONAL: [1244] MDG ZENITH JOHANNA CHACON FERRER - Registro: 1047227625 - Especialidad: OTRA ESPECIALIDAD NO CLASIFICADA [760010252301] HOSPITAL CARLOS CARMONA MONTOYA

****NOTAS DE ENFERMERIA del 7-Mar-2017 02:57 pm: 58 Años**
Id: 1340987

EXÁMEN FÍSICO

Inspección general: NORMAL

Frec. cardíaca: 90, Frec. respiratoria: 20, Temperatura: 36.7°C, Peso: --

Talla: --, IMC: 0.00 Sin clasificar, Perímetro cintura: --, Saturación O2: 96.0%,

Filtración glomerular: --, Estado al llegar: Consciente, Colaborador en la

consulta: SI, Usuario hidratado: SI, Aparentemente embridado: NO

Tensión arterial: Sentado: 160 / 100 (Hipertensión, estadio 2 / TA Media:

140), Acostado: --, De pie: --, Cúbito Lat. Izq.: --



HOSPITAL CARLOS CARMONA MONTOYA [760010252301]
NIT 805.027.338-1

Cra 43 #39-00 - TELS: 3389957 - FAX: 3389957 - MAIL: red_suroriente@hotmail.com
Santiago de Cali, VALLE DEL CAUCA

Martes, 21-Mar-2017

IMPRESIÓN DE HISTORIA CLÍNICA

R-FAST 8.5e - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Pág. 4 de 4

DATOS DE IDENTIFICACION DEL USUARIO

HC: 31297863

CC 31297863

IZQUIERDO CHAVERRA MARTHA LUCIA

Fem, 58 Años (7-Sep-1958)

EXÁMEN FÍSICO

Escala Glasgow: 15/15 (Ocular:4. Verbal:5. Motora:6)

EVOLUCIÓN

11:11 AM PTE ADULTA MAYOR QUE INGRESA AL SERVICIO DE URGENCIAS POR SUS PROPIOS MEDIOS, CONCIENTE, ORIENTADA, EN COMPAÑIA DE FAMILIAR. CONSULTA POR "SE ENCONTRABA ANGUSTIADA Y RESPIRANDO FUERTE" VALORADA POR LA DRA CHACON QUIEN ORDENA REALIZAR EKG, EL CUAL NO EVIDENCIA EVENTO CORONARIO. SE ADMINISTRA MEDICAMENTO ORAL Y SE DEJA EN OBSERVACION PARA CONTROL DE TA Y EKG DE CONTROL EN 40 MINUTOS.

11:11 AM DINITRATO DE ISOSORBIDE X 10 MG 1 TAB V.O.

11:11 AM NIFEDIPINO X 10 MG 1 TAB V.O.

11+40AM TA DE 150/90 FC 95XM

11+45AM SE ATIENDE LLAMADO DE FAMILIAR QUIEN REFIERE QUE PRESENTO UN VOMITO Y QUE LE DUELE MAS EL PECHO
PACIENTE EN CAMILLA SALA DE OBSERVACION LA CUAL ACOSTADA SE OBSERVA CON LA MIRADA FIJA Y DESVIACION DE LA MISMA CON RELAJACION DE ESFINTERES SE PALPA PULSO PRESENTA Y JADEO SE LLAMA NO RESPONDE AL ESTIMULO DOLOROSO GLASGOW EN EL MOMENTO DE 10/15 SE PROCEDE A PASAR A REANIMACION SE ACTIVA DE CODIGO AZUL PACIENTE NO RESPONDE PRESENTA CIANOSIS DISTAL MEDICOS ASUCULTAN PULMONES CON ESTERTORES EN BASE IZQUIERDA VELADOS DR CHACON REALIZA IOT CON TUBO 7.0 SIN COMPLICACION ALGUNA VENTILACION ADECUADA SE DA VENTILACION CONTINUA POR BBM POR ORDEN MEDICA SE ADMINISTRA 2 AMPOLLA DE HIDROCORTISONA DE 100 MG IV PACIENTE RECUPERA COLOR, PULSO DEBIL IRREGULAR SE COLOCA PALETAS DE DESFIBRILADOR EN MODO MONITOR DONDE SE EVIDENCIA FIBRILACION VENTRICULAR, SE LLAMA AL SICO PARA TRASLADO DE PACIENTE COMO URGENCIA VITAL CON SIGNOS VITALES RESPIRACION ESPONTANEA, T/A 140/70 FC 60 FR 20 PUPILAS ISOCORICAS REACTIVAS A LA LUZ, SE PROCEDE A REALIZAR DESFIBRILACION CON 200 JLS, NO REVIERTE FIBRILACION E PROCEDE A REALIZAR CON 300 JLS PRESENTA ASISTOLIA SE INICIA A MASAJE CARDIACO SE PRESENTA ACTIVIDAD ELECTRICA SIN PULSO SE APLICA PRIMERA DOSIS DE ADRENALINA 1 AMPOLLA IV MASAJE CARDIACO Y VENTILACION CONTINUA, A LOS 35 MINUTOS LLEGA MEDICO DEL SICO LA CUAL REFIERE QUE NO PRESENTA PULSO SE LE INFORMA QUE LA PACIENTE SE DESFIBRILA POR PRESENTAR FIBRILACION VENTRICULAR, SE CONTINUA CON LA REANIMACION Y MASAJE CARDIACO SE SUMINISTRA SEGUNDA DOSIS DE ADRENALINA OBSTENIENDO RITMO SINUSAL CON SIGNOS VITALES FC 55 FR POR AMBU FR SATURACION 89% REFLEJOS DE PUPILAS SE PALPA PULSO DEBIL MEDICO DEL SICO NO PALPA PULSO REFIERE QUE NO PUEDE SACAR A LA PACIENTE ASI SIN PULSO DADO A QUE NO LE DAN ORDEN EN LA CENTRAL. PACIENTE SOSTIENE EL RITMO SINUSAL POR 20 MIN SE SUMINISTRA PARA CONSERVAR RITMO TERCERA DOSIS DE ADRENALINA. PACIENTE CONTINUA SIN PULSO, SE CONTINUA MASAJE CARDIACO. COMPLETANDO 1 HORA PACIENTE NO RESPONDE A LA PRESENCIA DE PULS, MEDICO DEL SICO REFIERE QUE NO PUEDE SALIR ASI CON LA PACIENTE EN CODIGO. PACIENTE INICIA A PRESENTAR CIANOSIS GENERALIZADA DILATACION DE PUPILAS Y PERDIDA DE REFLEJO CORNEANO SE DA POR FALLECIDA PACIENTE A LAS 13+20 SE LE INFORMA A FAMILIAR EL HIJO EL SUCESO EL CUAL TOMA CON CALMA DA LAS GRACIAS POR LO REALIZADO SE LLENA CERTIFICADO DE DEFUNCION SE DEJA COPIA EN LA INSTITUCION.

Documento de venta asociado

FV--190747

Contributivo: COMFENALCO VALLE EPS

PROFESIONAL: [2023] AXE. RAMIREZ ALBA LUCIA - Especialidad: OTRA
ESPECIALIDAD NO CLASIFICADA
[760010252301] HOSPITAL CARLOS CARMONA MONTOYA

CARTA DE INSTRUCCIONES PARA TÍTULOS VALORES EN BLANCO

Santiago de Cali,

Señor(a)

Ciudad

REF. CREDITO No.:

Por medio de la presente me (nos) permito (imos) autorizarlos para llenar los espacios vacíos que se encuentran en los siguientes títulos valores que hemos suscrito a su favor para respaldar y cancelar el crédito de la referencia.

a.

b.

c.

1. La fecha de vencimiento del (de los) Título (s) Valor (es) será la misma en que sean llenado.
2. El monto del dinero que se incorpora en el (los) Título(s) Valor (es), será todo el que resulte (mos) a deber por concepto de capital, intereses corrientes, intereses moratorios, comisiones, impuestos de timbre Nacional, etc., a la fecha en que el (los) Título (s) Valor (es) sean llenados.
3. La tasa de los intereses de plazo y de los intereses moratorios, será los que en el comercio se utilizan para esta clase de transacciones.
4. Los espacios en blanco se llenaran cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - a. Cuando incumpla (mos) una cualquiera de las obligaciones derivadas del (de los) Título (s) Valor (es) que he (mos) suscrito a su favor para respaldar y cancelar el crédito de la referencia.
 - b. Cuando me (nos) declare (mos) en estado de insolvencia económica, me (nos) someta (mos) a proceso concordatario o convoque (mos) a concurso de acreedores.
 - c. En caso de mora en el pago de una cualquiera de las cuotas de intereses o del capital de la obligación.
 - d. En caso de que los bienes que como activos poseo (emos) a la fecha de la firma del (de los) títulos valores que he (mos) suscrito a su favor para respaldar y cancelar el crédito de la referencia y/o relacionados en cualquier formato que haya servido como base para cualquier gestión crediticia ante persona natural o jurídica dentro del mes anterior a la firma de los títulos valores suscritos a su favor para respaldar y cancelar el crédito de la referencia, se extinguiere (n) o se deteriore (n) o sufiere (n) desmejora en el futuro tal que a su juicio los haga insuficientes para garantizar las obligaciones que tuviere (mos) contraídas para con el acreedor.
 - e. En caso de que me (nos) demandaren judicialmente por cualquier acción.
 - f. En caso de que me (nos) embarguen bienes.
 - g. Si el (los) deudor (es) no pagare (n) oportunamente las primas de seguros sobre los bienes que garanticen las obligaciones (para tener asegurados los bienes, facultan al acreedor para tomar o mantener vigente la correspondiente póliza de seguros cargando a su obligación el precio de las primas).
 - h. Si el (los) deudor (es) enajenare (n) sin la autorización escrita del acreedor, los bienes que garanticen el pago de las obligaciones contenidas en el (los) título (s) valor (es).
5. Una vez llenados los títulos valores objeto de las presentes instrucciones podrán ustedes ejercer las acciones judiciales que consideren pertinentes.
6. En el evento de que en desarrollo de esta facultad se cometieren errores involuntarios en su complementación, el acreedor queda expresamente facultado para aclararlos, enmendarlos y corregirlos de manera tal que el mismo responda a sus exigencias legales.
7. El acreedor no necesita autorización distinta de la aquí conferida para diligenciar los espacios dejados en blanco en el (los) título (s) valor (es) suscrito (s).

Cordialmente,

M. A. Adolfo Iregui

FIRMA Y C.C. 31247630

FIRMA Y C.C.

FIRMA Y C.C.

29 ENE 2018

REFERENCIA
INIZACIONES

PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA:

PAGARE NÚMERO:

VALOR:

(\$

)

INTERES DURANTE EL PLAZO:

(

%)

INTERESE DE MORA:

(

%)

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO:

LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO:

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION:

DEUDORES:

Nombre e identificación

Nombre e identificación

Declaramos: PRIMERA.-OBJETO: Que por virtud del presente titulo valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de

o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de

(\$

),

más los

intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. SEGUNDA.-INTERES: Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses

equivalentes al

por ciento (

%)

mensual, sobre

el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autoriza. TERCERA.- PLAZO: Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus

interese mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de

(\$

)

El primer pago lo efectuaré (mos) el día

(

), del mes de

, del año

(

) y así

sucesivamente en ese mismo día de cada mes. CUARTA.- CLAUSULA ACELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento. QUINTA.- IMPUESTO DE TIMBRE: El impuesto de timbre de este documento si se causare será de cargo única y exclusivamente de el (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento el día

(

),

Del mes de

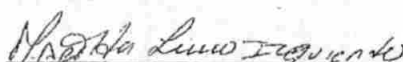
del año

(

).

OTORGANTES:

DEUDOR


C.C. o Nit. No. 31297863 cali

DEUDOR

C.C o Nit. No.

CODEUDOR

C.C. o Nit. No.

CODEUDOR

C.C o Nit. No.



Taxis y Autos Cali S.A.S

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO

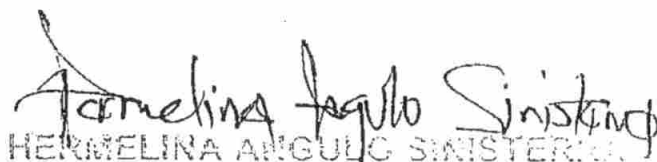
Autos Nuevos, Usados y Particulares

CERTIFICA

Que el señor(a) IZQUIERDO CHAVERRA MARTHA LUCIA identificado con cedula de ciudadanía No 31.297.863 al 07 de marzo de 2.017 presentaba un saldo de \$ 44.451.452 (cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos m/cte.) sobre el crédito del vehículo de placas VCH 077

La presente certificación se expide para la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

Se firma en Santiago de Cali a los Cuatro (04) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2.017)


HERMELINA ANGULO SINISTERIO
CONTADOR PÚBLICO
Tarjeta Profesional No 180097-T

CONT-00817

AV. 3N # 39N-35 PBX: 655 43 43- Email: taxisyautos@uniweb.net.co - CALI



REPORTE DE ESTADO DE CUENTA

VCH 077

CREDITO NO. _____

FECHA DE LIQUIDACION _____

21=dic-12

CLIENTE IZQUIERDO CHAVERRA MARTHA LUCIA

DIRECCION CRA 47 17 39

TELEFONO 3264774

DATOS DEL CREDITO

Vr. Credito	\$	21.858.000	No. Cuotas Pactadas	48
VR. CUOTA	\$	787.000		

DETALLE DEUDA

V/R CUOTAS VENCIDAS	9.444.000	12
---------------------	-----------	----

INTERES POR MORA	1.862.042	
------------------	-----------	--

CUOTA CAUSADA

Vr CUOTAS ANTICIPADAS

CUOTA ABRIL

VALOR TOTAL	11.306.042
-------------	------------

SEGUROS	INF W.V.	1.243.100
---------	----------	-----------

GASTOS JURIDICOS		45.000
------------------	--	--------

HONORARIOS		1.130.604
------------	--	-----------

ABONO ACUERDO JURIDICO		(2.800.000)
------------------------	--	-------------

	10.924.746
--	------------

ADMINISTRACION

PEND CONFIRMAR

REPORTE DE ESTADO DE CUENTA

VCH 077

CREDITO NO. _____

FECHA DE LIQUIDACION _____

25-mar.-15

CLIENTE IZQUIERDO CHAVERRA MARTHA LUCIA

DIRECCION CRA 47 17 39

TELEFONO 3264774

DATOS DEL CREDITO

Vr. Credito \$ 10.924.746 No. Cuotas Pactadas 36

VR. CUOTA \$ 415.000

DETALLE DEUDA

V/R CUOTAS VENCIDAS 4.565.000 11

INTERES POR MORA 689.315

CUOTA CAUSADA 23-abr.-15 355.463

Vr CUOTAS ANTICIPADAS 3.066.450

CUOTA ABRIL

VALOR TOTAL 8.676.228

SEGUROS INF W.V. 450.720

GASTOS JURIDICOS 45.000

HONORARIOS 525.432

ABONO ACUERDO JURIDICO (2.330.400)

PRESTAMO LIB INVE 3.000.000

10.366.980

ADMINISTRACION

PEND CONFIRMAR

REPORTE DE ESTADO DE CUENTA

VCH 077

CREDITO NO.

0011001001781

FECHA DE LIQUIDACION

30/11/216

CLIENTE IZQUIERDO CHAVERRA MARTHA LUCIA

DIRECCION CRA 47 17 39

TELEFONO 3264774

DATOS DEL CREDITO

Vr. Credito	\$	10.366.980	No. Cuotas Pactadas	36
VR. CUOTA	\$	394.000		

DETALLE DEUDA

V/R CUOTAS VENCIDAS	3.152.000	8
---------------------	-----------	---

INTERES POR MORA	275.668	
------------------	---------	--

SALDO CUOTA MARZO	72.500	
-------------------	--------	--

CUOTA CAUSADA	25-dic.-16	65.667
---------------	------------	--------

Vr CUOTAS ANTICIPADAS	5.381.301	
-----------------------	-----------	--

CUOTA ABRIL

VALOR TOTAL	8.947.136	
-------------	-----------	--

SEGUROS	INF W.V.	66.000
---------	----------	--------

PRESTAMO LIBRE INV	35.000.000	
--------------------	------------	--

44.013.136

ADMINISTRACION

PEND CONFIRMAR

REPORTE DE ESTADO DE CUENTA

VCH.077

CREDITO NO.

0011001004269

FECHA DE LIQUIDACION

7-mar.-17

CLIENTE IZQUIERDO CHAVERRA MARTHA LUCIA

DIRECCION CRA 47 17 39

TELEFONO 3264774

DATOS DEL CREDITO

Vr. Credito	\$	44.013.136	No. Cuotas Pactadas	72
VR. CUOTA	\$	1.095.000		

DETALLE DEUDA

V/R CUOTAS VENCIDAS	1.095.000	1
---------------------	-----------	---

INTERES POR MORA	6.086
------------------	-------

CUOTA CAUSADA	30-mar.-17	255.500
---------------	------------	---------

Vr CUOTAS ANTICIPADAS	43.011.166
-----------------------	------------

CUOTA ABRIL

VALOR TOTAL	44.367.752
-------------	------------

SEGUROS	INF W.V.
---------	----------

44.367.752

ADMINISTRACION

PEND CONFIRMAR

Recibido 22 Mayo 17
9:45 AM

W 357 AS 00 Bogotá D.C.
E Linea Nacional 01 8000 145 156
www.thomas.com.co
info@thomas.com.co

THOMAS
NIT: 800215592-4
Calle 46 A No. 82 - 54 Int. 1h Bogotá

REMITENTE CC/NIT: 850524854-6

ASEGURADORA SOLIDARIA DE
CL CL 100 NO 9A-15 TORRE
FE: 0

BOGOTÁ
CUNDINAMARCA
COD. POSTAL: 110911

DESTINATARIO CC/NIT: 0

TAXIS Y AUTOS CALI SAS
AVENIDA 3 NORTE # 39 N 35

CALIVALLE DEL CAUCÁ
COD. POSTAL: 760050 OFICINA: TEL: 6554343

DATOS GENERALES

Pieza: 001/001

FECHA: 19/05/2017 08:32 PESO Kg: 1.0 Embalaje:
CONTENIDO: DOCUMENTOS VALOR DECL: \$5000
REF: 22800
OBS: 420-16-2017-4240

CLO | 999 | NAL


01003750050050000978543001
005000078543

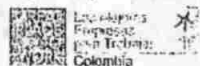
Lic. MarTrans

Lic. MarTics 001687



Aseguradora Solidaria
de Colombia

Somos la Cuarta Mejor Empresa
para Trabajar en Colombia



Colombia

Somos la Catorce Mejor Empresa
para Trabajar en América Latina



Colombia

Bogotá D.C., 18 de mayo de 2017
OBSP17-565 RSI109399-11827

Señores

TAXIS Y AUTOS CALI S.A.S

Avenida 3 Norte No. 39 N – 35

Teléfono: (2) 655 43 43

Email: taxisyautos@uniweb.net.co

Cali – Valle del Cauca

Referencia: Póliza de Seguro de Vida En Grupo Deudores No. 994000000300
Tomador: Taxis y Autos Cali S.A.S
Asegurado: Martha Lucia Izquierdo Chaverra
Reclamación No. 420-16-2017-4240

Respetados Señores:

Atentamente hemos recibido su comunicación mediante la cual solicita la afectación de la póliza Vida Grupo Deudores citada en la referencia, con ocasión del fallecimiento de la Sra. Martha Lucia Izquierdo Chaverra, en hechos ocurridos el pasado 07 de marzo de 2017.

Sobre el particular, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Taxis y Autos Cali S.A.S otorgó créditos a la Sra. Martha Lucia Izquierdo Chaverra así: Crédito 31.297.863 por valor de *Veintiún Millones Ochocientos Cincuenta Y Ocho Mil Pesos M/Te (\$21.858.000)* el 11 de noviembre de 2008, refinanciación crédito 31.297.863 por valor de Diez Millones Novecientos Veinticuatro Mil Setecientos Cuarenta Y Seis Pesos M/Te (\$10.924.746) el 23 de diciembre de 2012, crédito 11001001781 por valor de Diez Millones Trescientos Sesenta Y Seis Mil Novecientos Ochenta Pesos M/Te (\$ 10.366.980) el 25 de marzo de 2015, y crédito no. 11001004269 por valor De Cuarenta Y Cuatro Millones Trece Mil Ciento Treinta Y Seis Pesos M/Te (\$44.013.136) el 30 de noviembre de 2016.

Ahora bien, Dentro de las condiciones particulares de la póliza se estableció respecto del valor desembolsado de los créditos, lo siguiente:

"(...)4. Requisitos médicos de asegurabilidad y tasas mensuales

"4.1 Se ampara en forma automática a todas las personas naturales deudoras de CARLOS HERNAN OROZCO que ingresen a formar parte del grupo asegurado, y tengan créditos hasta por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000), sin necesidad de llenar el Formato de Asegurabilidad GL17 del cual anexamos copia; lo que implica que si llega a fallecer, en el momento de la reclamación no se exigirá Resumen de Historia Clínica. Se aclara que los créditos que superen el valor de \$10.000.000 y los asociados que sean mayores de 55 años sin importar el monto del crédito, deberán diligenciar el formato GL17.

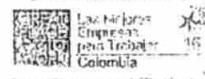
(La subraya es nuestra)

P



Aseguradora Solidaria
de Colombia

Somos la Cuarta Mejor Empresa
para Trabajar en Colombia



Colaboro: Empresas reconocidas por 500 colaboradores

Somos la Cuarta Mejor Empresa
para Trabajar en América Latina



Colaboro: Empresas reconocidas por más de 500 colaboradores

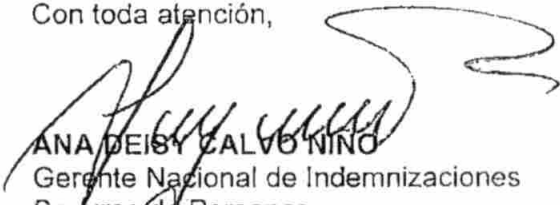
OBSP17-565 RSI109399-11827

Así las cosas, se evidencia que las declaraciones de asegurabilidad para la refinanciación del crédito No. 31.297.863 del 23 de diciembre de 2012, crédito 11001001781 del 25 de marzo de 2015 y crédito 11001004269 del 30 de noviembre de 2016, no fue diligenciado por la Sra. Martha Lucia Izquierdo Chaverra, de tal suerte que la solicitud de indemnización que nos ocupa, no cuenta con los soportes necesarios para el eficaz desarrollo del contrato de seguro, al encontrarnos frente a la ausencia de requisitos de asegurabilidad por parte del Tomador.

En consecuencia, Aseguradora Solidaria de Colombia, Entidad Cooperativa les informa que no procede favorablemente a su solicitud indemnizatoria, decidiendo *objetar* la reclamación presentada por la refinanciación del crédito No. 31.297.863, 11001001781 y 11001004269 y por ende *declinar* el pago de la indemnización requerida, toda vez que no se acreditaron las condiciones de asegurabilidad pactadas, para el caso particular, los requisitos de asegurabilidad para la evaluación del riesgo en el tiempo oportuno.

De otra parte, agradecemos por favor informar el saldo de la deuda del crédito inicial No. 31.297.863 desembolsado el 11 de noviembre de 2008, para la fecha en que se efectuó la refinanciación de la deuda, esto es el 23 de diciembre de 2012, para conocer el saldo recogido.

Con toda atención,


ANA DEISY CALVO NINO

Gerente Nacional de Indemnizaciones
Seguros de Personas.

Copia: Agencia Cali Norte// Dr. Juan Carlos Lenis Cobo

Elaboró: HCORREDOR

Revisó: ACALVO

Santiago de Cali, 24 de mayo de 2017

Señores
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.
Calle 100 No. 9A - 45 Pisos 8 y 12.
Teléfono: (1) 291 6868
Bogotá D.C.

Referencia: Póliza de Seguro de Vida en Grupo Deudores No. 994000000300
Tomador: Taxis y Autos Cali S.A.S.
Asegurado: Martha Lucia Izquierdo Echavarria.
Reclamación: 420-16-2017-4240

Cordial saludo,

Atentamente hemos recibido comunicación mediante oficio OBSP17-565 RSI109399-11827 de fecha dieciocho (18) de mayo de dos mil diecisiete (2017), mediante el cual la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, informa que no procede favorablemente a la solicitud de indemnización, decidiendo objetar la reclamación presentada por la refinanciación del crédito No. 31.297.863, 11001001781 y 11001004269.

Lo anterior bajo el argumento de que la empresa Taxis y Autos Cali S.A.S. no acredita las condiciones de asegurabilidad pactadas, para el caso en particular los requisitos de asegurabilidad para la evaluación del riesgo en el tiempo oportuno.

Al respecto nos permitimos manifestar señalar lo siguiente:

- El crédito No. 31.297.863 por valor de VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$21.858.000), fue reportado a esta compañía aseguradora tal y como consta en oficio fechado el treinta (30) de noviembre de dos mil ocho (2008) y recibido por parte de la funcionaria de la compañía la señora Andrea Ríos el día nueve (09) de diciembre de dos mil ocho (2008); en la cual además de la relación de clientes se anexo solicitud firmada por la asegurada.
- Posteriormente la asegurada toma un crédito por valor de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$10.924.746), el cual no es reportado ante la compañía pero si se siguió pagando la prima mensual sobre el crédito anterior de VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$21.858.000).
- Mediante oficio fechado el día treinta y uno (31) de marzo de dos mil quince (2015), y recibido el treinta (30) de marzo de dos mil quince (2015), esta entidad informa a la compañía que la asegurada que la asegurada con crédito No. 11001001781 disminuyo a la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$10.366.980).
- Mediante oficio fechado el treinta (30) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), y recibido por la aseguradora el día tres (03) de enero de dos mil diecisiete (2017), se informa a la compañía de la modificación del crédito No. 11001004269, la cual

ascendía a la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRECE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$44.013.136).

Coloreado lo anterior, es importante señalar que la empresa Taxis y Autos Cali S.A.S., durante los ya doce (12) años de vínculo contractual con la aseguradora **siempre** ha hecho firmarles a sus clientes la solicitud o formato de asegurabilidad GL17 independiente del monto que sea, esto con el ánimo de evitar a futuro inconvenientes como el que hoy nos ocupa.

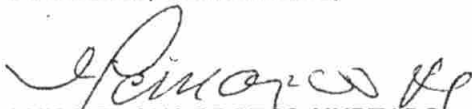
De igual forma se ha venido manejando con la compañía la notificación de los cambios en los valores de los créditos y nunca la compañía aseguradora nos ha informado que por aumento en el valor del monto inicial del crédito, debiera de hacerse firmar nuevamente la solicitud al cliente cuando ya inicialmente se ha firmado, pues tal situación se debiera manejar como anexo o modificación a la póliza, pues las partes siguen siendo las mismas y no habría motivo alguno a exclusión, además la compañía siempre ha guardado silencio frente a las modificaciones sin que nos prevea de situación adversa, sin objeciones o solicitudes adicionales.

Por lo anterior, me permito relacionar los siguientes documentos que me permito anexar al presente escrito:

- Oficio de fecha treinta (30) de noviembre de dos mil ocho (2008) y recibido por parte de la funcionaria de la compañía la señora Andrea Ríos el día nueve (09) de diciembre de dos mil ocho (2008), mediante el cual se relacionan las personas aseguradas para la fecha.
- Oficio fechado el día treinta y uno (31) de marzo de dos mil quince (2015), y recibido el treinta (30) de marzo de dos mil quince (2015), mediante se informa entre otras cosas de las modificación en los valores de los créditos.
- Oficio fechado el treinta (30) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), y recibido por la aseguradora el día tres (03) de enero de dos mil diecisiete (2017), mediante el cual se informa de la modificación del crédito de la asegurada.

Ilustrado lo anterior, solicitamos, muy comedidamente la revisión a la objeción de la reclamación de la referencia, para lo cual estaremos atentos a resolver cualquier inquietud o requerimiento de su parte.

De Ustedes, atentamente,


LUIS HERNAN OROZCO HURTADO.
Rep. Legal y Gerente.
TAXIS Y AUTOS CALI S.A.S.



Bogotá D.C., 20 de junio de 2017
OBSP-17-677 RSI109399 – 12080

Señores
TAXIS Y AUTOS CALI S.A.S.
Avenida 3 Norte No. 39 N – 35
Teléfono: (2) 6554343
taxisyautos@uniweb.net.co
Cali – Valle del Cauca

D.I.S.S.
Asesores de Seguros Ltda

2017 JUN. 23

RADICADO

Referencia: Póliza Vida Grupo Deudores N. 994000000300
Tomador: Taxis y Autos Cali S.A.S.
Asegurada: Martha Lucia Izquierdo Chaverra
Reclamación No. 420-16-2017-4240

Respetados Señores.

En atención a su solicitud de reconsideración, con ocasión al lamentable fallecimiento de la **Sra. Martha Lucia Izquierdo Chaverra**, el día 07 de marzo de 2017, nos permitimos informar que luego de haber realizado un estudio del caso particular, teniendo en cuenta los documentos aportados, nuestra decisión de ratificar la objeción sigue siendo la misma, basándonos en lo siguiente:

La **Sra. Martha Lucia Izquierdo Chaverra** tomó tres créditos diferentes con Taxis y Autos Cali S.A.S., los cuales se dividen en una obligación refinanciada y dos obligaciones nuevas, dichos créditos fueron desembolsados de la siguiente manera: crédito No. 31297863, entregado el 11 de noviembre de 2008 (refinanciado el día 23 de diciembre de 2012, valor inicial: \$21'858.000.00), crédito No. 11001001781, entregado el 25 de marzo de 2015 (valor: \$10'366.980.00) y crédito No. 11001004269, entregado el 30 de noviembre de 2015 (Saldo reclamado: \$44'367.752.00), con base en lo anterior, se puede determinar que cada uno de los movimientos realizados supera los diez millones de pesos.

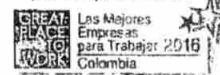
Ahora bien, dentro de las condiciones de la póliza Vida Grupo Deudores No. 994000000300 se estipula que los créditos que superen el valor de \$10.000.000.00 deben diligenciar el formato GL17, documento necesario para determinar el estado del riesgo, y el cual, para el caso de la Sra. Martha Lucia, fue allegado únicamente para el crédito inicial No. 31.297.863, desembolsado en el año 2008, es decir dicha Declaración de Asegurabilidad es el respaldo sólo para la precitada obligación.





Aseguradora Solidaria
de Colombia

Somos la Cuarta Mejor Empresa
para Trabajar en Colombia



Categoría: Empresas con más de 500 colaboradores

Somos la Catorce Mejor Empresa
para Trabajar en América Latina



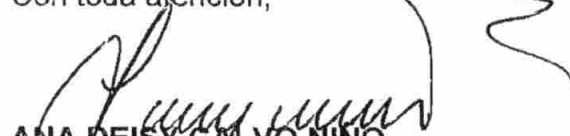
Categoría: Empresas nacionales con más de 500 colaboradores

OBSP-17-677 RSI109399 – 12080

Así las cosas, Aseguradora Solidaria de Colombia, Entidad Cooperativa, ratifica los términos de la objeción OBSP17-565 RSI109399-11827 y declina el pago de la indemnización solicitada, por cuanto existe una indeterminación del riesgo para los créditos 11001001781, 11001004269 y 31297863, este último en su refinanciación, al no darse cumplimiento al lleno de los requisitos de asegurabilidad para la evaluación del riesgo en el tiempo oportuno.

De otra parte, agradecemos por favor informar el saldo recogido el 23 de diciembre de 2012 para el crédito No. 31.297.863, fecha en que se efectuó la refinanciación de esta deuda en particular, lo anterior es necesario para el análisis de indemnización de dicho saldo.

Con toda atención,


ANA DEISY CALVO NINO
Gerente Nacional de Indemnizaciones
Seguros de Personas.

Copia: Agencia Cali Norte Dr. Juan Carlos Lenis Cobo
Intermediario: Negocio Directo
Elaboró: Hrios. Revisó: Acalvo.



Santiago de Cali, 20 de junio de 2017

Señores
TAXIS Y AUTOS CALI S.A.S
Av 3 N # 39 N - 35
Cali

REF: REQUISITOS DE SUSCRIPCION PROGRAMA VIDA GRUPO DEUDORES
99400000300

De acuerdo a nuestras Políticas de Suscripción, con el fin de controlar y administrar adecuadamente los riesgos correspondientes al Ramo de Vida Grupo y Vida Grupo Deudores, agradecemos su colaboración y apoyo con el suministro de la siguiente información para cada uno de los programas, siendo esta de carácter prioritario.

VIDA GRUPO DEUDORES:

- ✓ Envío de listados con saldos de cartera actualizados de los asegurados en archivo Excel bajo la siguiente estructura:

No Cedula - Nombres y Apellidos Completos - Fecha de
Nacimiento - Saldo de Cartera.

- ✓ El correcto diligenciamiento de las solicitudes individuales de seguros (GL-17).
- ✓ Envío de novedades los 05 primeros días hábiles de cada mes, con el fin de realizar la facturación correspondiente del Sexto al Décimo día hábil.

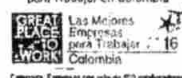
Estos listados y saldos de cartera correspondientes al Mes de Mayo deben ser reportados a la Compañía antes del **30 de Junio del año en curso** a las siguientes direcciones electrónicas mahenao@solidaria.com.co, ddoncel@solidaria.com.co y dlinares@solidaria.com.co; lo anterior con el fin de generar los ajustes correspondientes.



Aseguradora Solidaria
de Colombia

NIT: 860.524.654-6

Somos la Cuarta Mejor Empresa
para Trabajar en Colombia



Somos la Décimo Quinta Mejor Empresa
para Trabajar en América Latina



Compañía de Seguros

Es importante tener en cuenta que a partir de la fecha para la elaboración de cobros, novedades, o cualquier movimiento que genere cobro de prima debe ser soportado con el respectivo listado y solicitud de asegurabilidad.

Cualquier inquietud con gusto será atendida,

Cordial Saludo,

PIEDAD LINARES GOMEZ
DIRECTOR TECNICO
AGENCIA CALI NORTE

C,C Diss Asesores (Asesor)





Servientrega S.A. Nit 890.512.300-3 Principal Bogotá D.C. Colombia Av Calle 6 No 34 A-11
Atención al usuario: www.servientrega.com. PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045. Grandes
Contribuyentes Resolución DIAN 000041 del 30 enero de 2014. Autotransmisioneros Resol.
DIAN 00998 del 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Factura por el
Resolución DIAN: 310000590319, 22/01/2016. Preijo 000 desde el 939000001 al: 00

Fecha: 12/07/2017 17:23

Fecha Prog. Entrega: 13/07/2017



Factura

957918158

Código CDS/SER: 1 - 20 - 49

REMITENTE	AV 3 NORTE # 39 N 35 CALI	FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.U.)
	TAXIS Y AUTOS CALI SAS	
	Tel/cel: 6554343 Cod. Postal: 760050	
	Ciudad: CALI Dpto: VALLE	
	País: COLOMBIA D.I./NIT: 6554343	

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	NO. NOTIFICACIÓN
1 Desconocido	1 HORA / DÍA / MES / AÑO	
2 Rehusado	2 HORA / DÍA / MES / AÑO	
3 No Reclamado	3 HORA / DÍA / MES / AÑO	
4 Dirección Errónea	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
5 Otro (Indicar cual)	HORA / DÍA / MES / AÑO	

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.U.)

Factura No. 957918158



FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA / DÍA / MES / AÑO

Observaciones en la entrega:



El usuario de esta empresa declara que por consentimiento del control que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las cartillas vinculadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido suscribe, acepta y respaldará con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remita al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Quien Recibe:

Lina Marcela Cabezas

DESTINATARIO	BOG. 10 I21	DOCUMENTO UNITAR PZ: 1
		Ciudad: BOGOTA
	CUNDINAMARCA	F.P.: CONTADO
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE
	CLL 100 # 9 A - 45 PISO 8 Y 12 BOGOTA	
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA / ANA DEYSI CALVO		
Tel/cel: 2916868 D.I./NIT: 2916868		
País: COLOMBIA Cod. Postal: 110221		
e-mail:		

Dice Contener: DOCUMENTO

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobre flete: \$ 300

Vr. Mensajería expresa: \$ 8,600

Vr. Total: \$ 8,900

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): / / Peso (Kg): 1.00

No. Remisión:

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guía Retorno Sobreporte:

REMITENTE
Línea de Transporte: Licencia No. 003 de marzo 2000. NITRO: Licencia No. 1770 de mayo 1970.

Santiago de Cali, 12 de julio de 2017

Señores
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.
Ant. ANA DEISY CALVO NIÑO.
Gerente Nacional de Indemnizaciones.
Calle 100 No. 9A - 45 Pisos 8 y 12.
Teléfono: (1) 291 6868
Bogotá D.C.

Referencia: Póliza de Seguro de Vida en Grupo Deudores No. 994000000300
Tomador: Taxis y Autos Cali S.A.S.
Asegurado: Martha Lucía Izquierdo Echavarria.
Reclamación: 420-16-2017-4240

Cordial saludo,

Dando respuesta al comunicado enviado por ustedes en el cual ratifican la objeción de la reclamación presentada con relación al acaecimiento de la asegurada de la referencia, a esta entidad que represento se le generan una serie de inquietudes las cuales solicitamos muy comedidamente sirvan darle tramite, a las voces del artículo 23 de nuestra Constitución, en los siguientes términos:

- Porque nunca antes a la reclamación de la referencia, la Aseguradora Solidaria de Colombia, había enviado notificación o requerimiento alguno en el cual se nos informara que el proceso por los diferentes incrementos en los montos de la deuda de los clientes estaba siendo realizado de manera incorrecta, desde el año dos mil seis (2006); esto a sabiendas de que usufructuaban un dinero por concepto de prima, sobre un valor que para ustedes era claro no era el adecuado.

Si bien se encuentra estipulado que los créditos que superen los DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE. (\$10.000.000), se debe diligenciar el formato GL17 al momento de tomar el seguro con la compañía, es también cierto que, de acuerdo con las instrucciones dadas por parte de la Aseguradora, se firmaba una sola solicitud (Inicial) y cualquier modificación fuere cual fuere, se debía reportar por escrito sin necesidad de hacer firmar una nueva solicitud y se le daría el trámite de anexo u "otro si".

Ahora bien, si la Aseguradora revisa los informes enviados mes a mes durante todos estos años que hemos tenido vínculos, se puede apreciar que esta situación se venía manejando de esta manera sin impedimento alguno como al que hoy nos ocupa, pues dichos reportes eran recibidos por parte de la Aseguradora sin problema alguno, y sin manifestar objeción alguna al respecto de que a los créditos que hubieran subido el valor asegurado debían llevaran adjunto dicho formato, por el contrario ajustaban el valor de la prima de acuerdo al monto asegurado, en manifestación de aceptabilidad.

Ilustrado lo anterior, y en procura de evitar futuros inconvenientes tanto con la Aseguradora como con nuestros clientes, solicitamos muy comedidamente, lo siguiente:

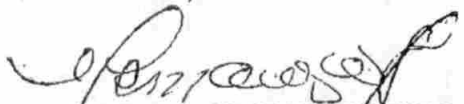
- Se sirvan informar cuales son los asegurados que deben firmar nuevamente el formato GL17.
- Se sirva informar que pasara con las primas que han sido cobradas por parte de la aseguradora sin contar con el lleno de los requisitos requeridos por la misma.

Pues como ya se manifiesto, solo hasta la fecha de la presente reclamación realizada por el sentido fallecimiento de nuestra asegurada Martha Lucia Izquierdo, es que nos damos por notificados que el proceso no se realizaba de la manera que ustedes inicialmente nos habían indicado.

Lo anterior como se puede deducir del comunicado enviado por ustedes fechado el día 20 de junio de 2017, en el cual la aseguradora manifiesta: *"es importante tener en cuenta que, a partir de la fecha para la elaboración de cobros, novedades o cualquier movimiento que genere cobro de prima debe ser soportado con el respectivo listado y solicitud de asegurabilidad."*

No sin antes agradecerle por las atenciones prestadas, quedamos atentos a la respuesta por parte de ustedes.

Atentamente,



LUIS HERNAN OROZCO HURTADO.
Rep. Legal y Gerente.
TAXIS Y AUTOS CALI S.A.S.



Servientrega S.A. Nit 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No.34 A-11
Atención al usuario: www.servientrega.com. PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045. Grandes
Contribuyentes Resolución DIAN 000041 del 30 enero de 2014. Autoretenedores Resol.
DIAN-09698 de Nov 24/2003, Responsables y Retenedores de IVA. Factura por computador
Resolución DIAN: 310000050919, 22/01/2016, Prejio 009 desde el 939000001 al 963000000.

Fecha: 12/07/2017 17:23

Fecha Prog. Entrega: 13/07/2017



Guia No.: 957918158

Codigo CDS/SER: 1 - 20 - 49

REMITENTE	AV 3 NORTE # 38 N 35 CALI		FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)
	TAXIS Y AUTOS CALI SAS		
	Tel/cel: 6554343	Cod. Postal: 760050	
	Ciudad: CALI	Dpto: VALLE	
	País: COLOMBIA D.I./NIT: 6554343		
CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO		INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACIÓN

1	2	3	1 HORA / DÍA / MES / AÑO	
—	—	Desconocido	2 HORA / DÍA / MES / AÑO	
—	—	Rehusado	3 HORA / DÍA / MES / AÑO	
—	—	No reside	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
—	—	No Reclamado	HORA / DÍA / MES / AÑO	
—	—	Dirección Errada		
—	—	Otro (Indicar cual)		

RECIBI A CONFIRMACIÓN (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Guia No. 957918158

FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA / DÍA / MES / AÑO

Observaciones en la entrega:



El usuario debe expresar su satisfacción que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com, y en los carteleres ubicados en los Centros de Soluciones; Quien Entrega: :
que regule el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausula expresa expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de
Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remítase al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

DESTINATARIO	BOG	DOCUMENTO UNITAR	PZ: 1
	10	Ciudad: BOGOTA	
	121	CUNDINAMARCA	E.P.: CONTADO
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
CLL 100. # 9 A - 45 PISO 8 Y 12 BOGOTA D.C.			
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ANA DEYSI CALVO			
Tel/cel: 2916868 D.I./NIT: 2916868			
País: COLOMBIA Cod. Postal: 110221			
e-mail:			

Dica Contener: DOCUMENTO

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobreflete: \$ 300

Vr. Mensajería expresa: \$ 8,600

Vr. Total: \$ 8,900

Vr. a Cobrar: \$ 0

No. Sobreporte:

Guia Retorno Sobreporte:

Ministerio de Transportes: Licencia No. 805 de Marzo 2001. MONITO: Licencia No. 1776 de Sept. 2010.

PRUEBA DE ENTREGA

DO # CL-17-4-8242

GUÍA NÚMERO 957918158



Servientrega S.A. es una empresa de transporte de carga y pasajeros. Atiende al usuario: www.servientrega.com. PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045. Grandes Contribuyentes Resolución DIAN 000041 del 30 enero de 2014. Autoretendores Rasol. DIAN: 006996 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Factura por comprobante. Resolución DIAN: 1876200422651, 31/07/2017. Prefijo 009 desde el 963000001 al 300

Fecha: 06/10/2017 10:00

Fecha Prog. Entrega: 06/10/2017



Factura 964696106

Jgo CDS/SER: 1-20-49

REMITENTE	AV 3 N # 35 N 35	FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.O.)
	CREDITAXIS Y AUTOS CALI S.A.S ///	
	Tel/cel: 6554343 Cod. Postal: 760050	
	Ciudad: CALI Dpto: VALLE	
	País: COLOMBIA D.I./NIT: 6554343	

CAPITAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACIÓN
1	2	3
Desconocido	1 HORA / DÍA / MES / AÑO	
Rehusado	2 HORA / DÍA / MES / AÑO	
No resido		
No Reclamado	3 HORA / DÍA / MES / AÑO	
Dirección Errada	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
Otro (Indicar cual)	HORA / DÍA / MES / AÑO	

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.O.)

Factura No. 964696106



FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA / DÍA / MES / AÑO

Observaciones en la entrega:

El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las cámaras ubicadas en los Centros de Soluciones, con fecha al servicio acordado entre las partes, cuyo contenido calificará automáticamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestros Años de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales las cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de reclamos, quejas y recursos dirigidos al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica (1) 7700000.



DESTINATARIO	BOG	DOCUMENTO UNITAR	PZ: 1
	10	Ciudad: BOGOTA	
	I21	CUNDINAMARCA	F.P.: CONTADO
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE
	CLL 100 # 9A-45 PISO 8 Y12		

Dice Contener: DOCUMENTO

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000
Vr. Flete: \$ 0
Vr. Sobreflete: \$ 300
Vr. Mensajería expresa: \$ 8,900
Vr. Total: \$ 9,200

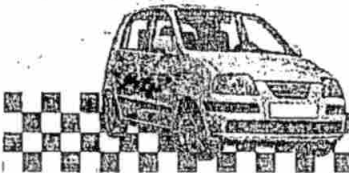
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): / / Peso (Kg): 1.00
No. Remisión:
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

Guía Retorno: 07-01-01-01-01

LUZETH JHOANY VALI FUOS MFI 0

Ministerio de Transportes. Licencia No. 005 de 1990. MINTIC. Licencia No. 1735 de Sept. 2000.



Taxis y Autos Cali S.A.S

Autos Nuevos, Usados y Particulares

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2017

Señores

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

Ant. Ana Deisy Calvo Niño

Gerente Nacional de Indemnizaciones.

Calle 100 No. 9A - 45 Piso 8 y 12

Teléfono: (1) 2916868

Bogotá D.C.

Referencia:

Póliza de Seguro de Vida en Grupo Deudores No. 994000000300

Tomador:

Taxis y Autos Cali S.A.S.

Asegurado:

Martha Lucia Izquierdo Echavarría.

Reclamación:

420-16-2017-4240

Cordial saludo,

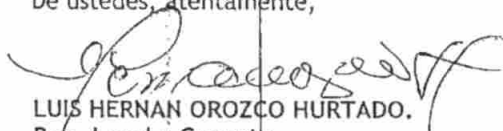
Con ocasión a la reclamación señalada en la referencia, esta empresa la cual represento y para efectos de la reclamación que nos ocupa, en la cual funge como tomadora de la póliza de Seguro de Vida en Grupo Deudores No. 994000000300, y donde se han suscitado una serie de inquietudes a las cuales hemos acudido a la ayuda de ustedes a fin de un posible esclarecimiento, requerimientos que se han realizado por escrito a fin de evitar a futuro diferencias en una eventual o futura reclamación.

Es por ello que mediante escrito fechado el doce (12) de julio de la presente anualidad, se envió por correo certificado derecho de petición a fin de aclarar ciertas inquietudes, escrito que fue recibido por parte de ustedes el día trece (13) de julio de 2017.

Es de anotar que, hasta la fecha del presente requerimiento, la empresa tomadora de la póliza, TAXIS Y AUTOS CALI S.A.S. en cabeza de su representante no ha recibido respuesta alguna a nuestras inquietudes, motivo por el cual genera para nosotros incertidumbre en nuestro correcto actuar, pues la compañía de seguros, Aseguradora Solidaria, no se ha dignado a darnos tramite al requerimiento pese a que el mismo se realizó a voces del artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y así salvaguardar los intereses de nuestros asegurados a un error eminente.

Por lo anterior y evitando el deterioro de nuestra excelente relación comercial de la cual no hemos caracterizados por muchos años, renunciando a la acción constitucional de tutela por violación a nuestro derecho fundamental de petición, presentamos el presente requerimiento seguros de que con él se dará contestación y esclarecimiento a nuestras inquietudes, con el objetivo de crecer día a día en nuestra relación contractual.

De ustedes, atentamente,


LUIS HERNAN OROZCO HURTADO.
Rep. Legal y Gerente.
TAXIS Y AUTOS CALI S.A.S.



JOSE VICENTE SANCHEZ OTALORA

De: JOSE VICENTE SANCHEZ OTALORA
Enviado el: lunes, 9 de octubre de 2017 03:39 p.m.
Para: MARTHA JANETH MENDEZ RUIZ; HUGO FABIAN RIOS MERCHAN
Asunto: RV: COMUNICACION TAXIS Y AUTOS CALI S.A.S.
Datos adjuntos: COMUNICACION TAXIS Y AUTOS CALI S.A.S..pdf

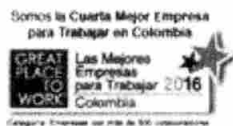
Compañeros, buenas tardes

Me permito hacer entrega formal de la solicitud elevada por nuestro cliente TAXIS Y AUTOS CALI S.A.S., con el cual solicitan se le dé respuesta formal al Derecho de Petición radicado el día 12 de julio de 2017 (adjunto), el cual en su momento (17/07/2017), nuestro compañero Hugo Fabián Ríos remitió a la comercial de la agencia Cali Norte, pero no le dieron respuesta.

Gracias por su valiosa gestión.

Cordial Saludo,

JOSE VICENTE SANCHEZ OTALORA
ANALISTA DE INDEMNIZACIONES SEGUROS PERSONA Y GENERALES
GERENCIA DE INDEMNIZACIONES GENERALES Y PERSONAS
Dirección General
Tel. 6464330 Ext. 1231
Calle 100 No 9A – 45 Bogotá – CO



De: HUGO FABIAN RIOS MERCHAN
Enviado el: lunes, 17 de julio de 2017 5:20 p.m.
Para: FRANCIA ELENA MORENO CARDENAS
CC: JUAN CARLOS LENIS COBO; MARTHA JANETH MENDEZ RUIZ; JOSE VICENTE SANCHEZ OTALORA; PIEDAD LINARES GOMEZ; CARLOS ANDRES ARANA VALDES
Asunto: COMUNICACION TAXIS Y AUTOS CALI S.A.S.

Francia, muy buenas tardes;

Adjunto nos permitimos remitir comunicación radicada en la Gerencia de Indemnizaciones Personas (la carta original se archiva en el expediente), en ella, Taxis y Autos Cali S.A.S. aparte de pronunciarse sobre la objeción y ratificación del siniestro No. 420-16-2017-4240 (caso objetado por valor de \$44.451.452.00), realiza las siguientes peticiones:

Ilustrado lo anterior, y en procura de evitar futuros inconvenientes tanto con la Aseguradora como con nuestros clientes, solicitamos muy comedidamente, lo siguiente:

- Se sirvan informar cuales son los asegurados que deben firmar nuevamente el formato GL17.
- Se sirva informar que pasara con las primas que han sido cobradas por parte de la aseguradora sin contar con el lleno de los requisitos requeridos por la misma.

Con base en lo anterior damos traslado a la agencia Cali Norte para que desde allí sean validadas y contestadas las inquietudes del tomador.

Agradecemos remitirnos copia de la comunicación que se proyecte, para dejarla como soporte dentro del siniestro.

Quedamos atentos a cualquier informacion adicional que se pueda llegar a necesitar.

Gracias.

Cordial Saludo,

UGO FABIAN RIOS MERCHAN
PROFESIONAL SEGUROS DE PERSONAS
GERENCIA SEGUROS DE PERSONAS
Dirección General
Tel. 6464330 Ext. 1152
Calle 100 No 9A – 45 Bogotá - CO



Aseguradora Solidaria de Colombia
ya visitó <http://www.solidaria.com.co> ?

Este mensaje es confidencial, esta amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no esta afectado por virus y por tanto Aseguradora Solidaria de Colombia no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If received in error, please contact the sender. This message and any attachments have been scanned and are believed to be free of any virus or other defect. However, recipient should ensure

HUGO FABIAN RIOS MERCHAN

De: HUGO FABIAN RIOS MERCHAN
Enviado el: lunes, 17 de julio de 2017 05:20 p.m.
Para: FRANCIA ELENA MORENO CARDENAS
CC: JUAN CARLOS LENIS COBO; MARTHA JANETH MENDEZ RUIZ; JOSE VICENTE SANCHEZ OTALORA; PIEDAD LINARES GOMEZ; CARLOS ANDRES ARANA VALDES
Asunto: COMUNICACION TAXIS Y AUTOS CALI S.A.S.
Datos adjuntos: COMUNICACION TAXIS Y AUTOS CALI S.A.S..pdf

Francia, muy buenas tardes;

Adjunto nos permitimos remitir comunicación radicada en la Gerencia de Indemnizaciones Personas (la carta original se archiva en el expediente), en ella, Taxis y Autos Cali S.A.S. aparte de pronunciarse sobre la objeción y ratificación del siniestro No. 420-16-2017-4240 (caso objetado por valor de \$44.451.452.00), realiza las siguientes peticiones:

Ilustrado lo anterior, y en procura de evitar futuros inconvenientes tanto con la Aseguradora como con nuestros clientes, solicitamos muy comedidamente, lo siguiente:

- **Se sirvan informar cuales son los asegurados que deben firmar nuevamente el formato GL17.**
- **Se sirva informar que pasara con las primas que han sido cobradas por parte de la aseguradora sin contar con el lleno de los requisitos requeridos por la misma.**

Con base en lo anterior damos traslado a la agencia Cali Norte para que desde allí sean validadas y contestadas las inquietudes del tomador.

Agradecemos remitirnos copia de la comunicación que se proyecte, para dejarla como soporte dentro del siniestro.

Quedamos atentos a cualquier información adicional que se pueda llegar a necesitar.

Gracias.

Cordial Saludo,

HUGO FABIAN RIOS MERCHAN
PROFESIONAL SEGUROS DE PERSONAS
GERENCIA SEGUROS DE PERSONAS
Dirección General
Tel. 6464330 Ext. 1152
Calle 100 No 9A – 45 Bogotá - CO





Taxis y Autos Cali S.A.S

Autos Nuevos, Usados y Particulares

Santiago de Cali, 12 de julio de 2017

Señores
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.
Ant. ANA DEISY CALVO NIÑO.
Gerente Nacional de Indemnizaciones.
Calle 100 No. 9A - 45 Pisos 8 y 12.
Teléfono: (1) 291 6868
Bogotá D.C.

12/95
de 75
109395

Referencia: Póliza de Seguro de Vida en Grupo Deudores No. 994000000300
Tomador: Taxis y Autos Cali S.A.S.
Asegurado: Martha Lucia Izquierdo Echavarria.
Reclamación: 420-16-2017-4240

Cordial saludo,

Dando respuesta al comunicado enviado por ustedes en el cual ratifican la objeción de la reclamación presentada con relación al acaecimiento de la asegurada de la referencia, a esta entidad que represento se le generan una serie de inquietudes las cuales solicitamos muy comedidamente sirvan darle tramite, a las voces del artículo 23 de nuestra Constitución, en los siguientes términos:

- Porque nunca antes a la reclamación de la referencia, la Aseguradora Solidaria de Colombia, había enviado notificación o requerimiento alguno en el cual se nos informara que el proceso por los diferentes incrementos en los montos de la deuda de los clientes estaba siendo realizado de manera incorrecta, desde el año dos mil seis (2006); esto a sabiendas de que usufructuaban un dinero por concepto de prima, sobre un valor que para ustedes era claro no era el adecuado.

Si bien se encuentra estipulado que los créditos que superen los DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE. (\$10.000.000), se debe diligenciar el formato GL17 al momento de tomar el seguro con la compañía, es también cierto que, de acuerdo con las instrucciones dadas por parte de la Aseguradora, se firmaba una sola solicitud (Inicial) y cualquier modificación fuere cual fuere, se debía reportar por escrito sin necesidad de hacer firmar una nueva solicitud y se le daría el trámite de anexo u "otro si".

CONT-00826



Taxis y Autos Cali S.A.S

Autos Nuevos, Usados y Particulares

Ahora bien, si la Aseguradora revisa los informes enviados mes a mes durante todos estos años que hemos tenido vínculos, se puede apreciar que esta situación se venía manejando de esta manera sin impedimento alguno como al que hoy nos ocupa, pues dichos reportes eran recibidos por parte de la Aseguradora sin problema alguno, y sin manifestar objeción alguna al respecto de que a los créditos que hubieran subido el valor asegurado debían llevaran adjunto dicho formato, por el contrario, ajustaban el valor de la prima de acuerdo al monto asegurado, en manifestación de aceptabilidad.

Ilustrado lo anterior, y en procura de evitar futuros inconvenientes tanto con la Aseguradora como con nuestros clientes, solicitamos muy comedidamente, lo siguiente:

- Se sirvan informar cuales son los asegurados que deben firmar nuevamente el formato GL17.
- Se sirva informar que pasara con las primas que han sido cobradas por parte de la aseguradora sin contar con el lleno de los requisitos requeridos por la misma.

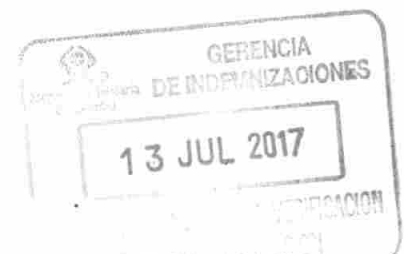
Pues como ya se manifiesto, solo hasta la fecha de la presente reclamación realizada por el sentido fallecimiento de nuestra asegurada Martha Lucia Izquierdo, es que nos damos por notificados que el proceso no se realizaba de la manera que ustedes inicialmente nos habían indicado.

Lo anterior como se puede deducir del comunicado enviado por ustedes fechado el día 20 de junio de 2017, en el cual la aseguradora manifiesta: *"es importante tener en cuenta que, a partir de la fecha para la elaboración de cobros, novedades o cualquier movimiento que genere cobro de prima debe ser soportado con el respectivo listado y solicitud de asegurabilidad."*

No sin antes agradecerle por las atenciones prestadas, quedamos atentos a la respuesta por parte de ustedes.

Atentamente,

LUIS HERNAN OROZCO HURTADO.
Rep. Legal y Gerente.
TAXIS Y AUTOS CALI S.A.S.



CONT-00827

Bogotá D.C., 20 de junio de 2017
OBSP-17-677 RSI109399 – 12080

Señores

TAXIS Y AUTOS CALI S.A.S.

Avenida 3 Norte No. 39 N – 35

Teléfono: (2) 6554343

taxisyautos@uniweb.net.co

Cali – Valle del Cauca

Referencia: Póliza Vida Grupo Deudores N. 994000000300

Tomador: Taxis y Autos Cali S.A.S.

Asegurada: Martha Lucia Izquierdo Chaverra

Reclamación No. 420-16-2017-4240

Respetados Señores.

En atención a su solicitud de reconsideración, con ocasión al lamentable fallecimiento de la **Sra. Martha Lucia Izquierdo Chaverra**, el día 07 de marzo de 2017, nos permitimos informar que luego de haber realizado un estudio del caso particular, teniendo en cuenta los documentos aportados, nuestra decisión de ratificar la objeción sigue siendo la misma, basándonos en lo siguiente:

La **Sra. Martha Lucia Izquierdo Chaverra** tomó tres créditos diferentes con Taxis y Autos Cali S.A.S., los cuales se dividen en una obligación refinanciada y dos obligaciones nuevas, dichos créditos fueron desembolsados de la siguiente manera: crédito No. 31297863, entregado el 11 de noviembre de 2008 (refinanciado el día 23 de diciembre de 2012, valor inicial :\$21'858.000.00), crédito No. 11001001781, entregado el 25 de marzo de 2015 (valor: \$10'366.980.00) y crédito No. 11001004269, entregado el 30 de noviembre de 2015 (Saldo reclamado: \$44'367.752.00), con base en lo anterior, se puede determinar que cada uno de los movimientos realizados supera los diez millones de pesos.

Ahora bien, dentro de las condiciones de la póliza Vida Grupo Deudores No. 994000000300 se estipula que los créditos que superen el valor de \$10.000.000.00 deben diligenciar el formato GL17, documento necesario para determinar el estado del riesgo, y el cual, para el caso de la Sra. Martha Lucia, fue allegado únicamente para el crédito inicial No. 31.297.863, desembolsado en el año 2008, es decir dicha Declaración de Asegurabilidad es el respaldo sólo para la precitada obligación.

OBSP-17-677 RSI109399 – 12080

Así las cosas, Aseguradora Solidaria de Colombia, Entidad Cooperativa, ratifica los términos de la objeción OBSP17-565 RSI109399-11827 y declina el pago de la indemnización solicitada, por cuanto existe una indeterminación del riesgo para los créditos 11001001781, 11001004269 y 31297863, este último en su refinanciación, al no darse cumplimiento al lleno de los requisitos de asegurabilidad para la evaluación del riesgo en el tiempo oportuno.

De otra parte, agradecemos por favor informar el saldo recogido el 23 de diciembre de 2012 para el crédito No. 31.297.863, fecha en que se efectuó la refinanciación de esta deuda en particular, lo anterior es necesario para el análisis de indemnización de dicho saldo.

Con toda atención,



ANA DEISY CALVO NIÑO
Gerente Nacional de Indemnizaciones
Seguros de Personas.

Copia: Agencia Cali Norte Dr. Juan Carlos Lenis Cobo
Intermediario: Negocio Directo
Elaboró: Hrios, Revisó: Acalvo.

Requerimiento: **RSI00000109399**

Agencia que atiende: **DIRECCION GENERAL**

Agencia de la póliza: **CALI NORTE**

Ramo: **VIDA GRUPO DEUDORES**

Póliza: **994000000300**

AMPARO(s) AFECTADO(s)

AMPARO BASICO DE MUERTE,

TOMADOR

805013516

TAXIS Y AUTOS CALI S.A.S.

ASEGURADO

31297863

IZQUIERDO CHAVERRA MARTHA LUCIA

RECLAMANTE (s)

SINIESTRO 4240

Fecha siniestro: **07/03/2017**

Fecha aviso: **11/04/2017**

Fecha registro: **12/04/2017**

Reserva ajustada: **\$ 11.306.042**

Pagos: **\$ -**

Saldo reserva: **\$ 11,306,042**

Causa de objeción: **INCUMPLIMIENTO EN REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD**

Estado actual: **SOLICITUD OBJECCION**

Carta: **12080**

Detalle:

SE RATIFICA OBJECCION, YA QUE NO SE CUENTA CON LAS DECLARACIONES DE ASEGURABILIDAD PARA TRES CREDITOS OTORGADOS A LA SEÑORA MARTHA IZQUIERDO. SE ACLARA QUE DOS CREDITOS SON TOTALMENTE OBJETABLES, EL TERCERO ESTA PENDIENTE POR DEFINIR, YA QUE AL TRATARSE DE UNA REFINANCIACION, UNA PARTE ESTARIA CUBIERTA Y EL SALDO NO, DENTRO DE LA OBJECCION SE REALIZA SOLICITUD AL TOMADOR PARA QUE NOS INFORME EL VALOR QUE TENDRIAMOS QUE INDEMNIZAR.

Entrega borrador:

Elaboración formato definitivo:

Firma representante legal :

Entrega carta oficial área técnica :

01 de Enero de 1.900

Envío al reclamante :

APROBACION AREA TECNICA

ELABORADO POR

REVISADO POR

APROBACION AREA JURIDICA

Requerimiento: RSI00000109399		Agencia que atiende: CALI NORTE	
Agencia de la póliza: CALI NORTE		Ramo: VIDA GRUPO DEUDORES	Póliza: 994000000300
TOMADOR			
805013516	TAXIS Y AUTOS CALI S.A.S.		
ASEGURADO			
31297863	IZQUIERDO CHAVERRA MARTHA LUCIA		
SINIESTRO 4240			
Fecha siniestro: 07/03/2017	Fecha aviso: 11/04/2017	Fecha registro: 12/04/2017	
Valor reclamado: 44.451.452	Reserva ajustada: 44.451.452	Pagos: 0	
Saldo reserva: 44.451.452			
Detalle del Reclamo:			
ASEGURADO FALLECE DE FORMA NATURAL, SEGÚN REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN			
RECLAMANTE (s)			
Documento	Nombre	Dirección	Ciudad
			Departamento
			Teléfono
AMPARO(s) AFECTADO(s)			
AMPARO BASICO DE MUERTE			

CLAVE INTERMEDIARIO

9999

NOMBRE INTERMEDIARIO

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

Junio 20 2017

→ se ratificando creditoris, se emite carta de objeción, en donde se solicita in formar el saldo del credito N° 31 29 7863, ya que de este credito in real si tenemos declaración. FABIAN PIOS

Hoja => OK
Excel => OK

SEGUIMIENTO			
Tercero Asignado	Especialidad	Fecha Inicio	Fecha Entrega
DETALLE DE PAGOS			
Ord. Pago	Pagado a	Fecha pago	Descripción
		No. Cheque	Valor

GERENCIA DE INDEMNIZACIONES

20 ABR 2017

RECEBIDO Y VERIFICACION

RECEBIDO Y VERIFICACION

POLIZA SEGURO DE AUTOMÓVILES

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS

4205706015

SOLI PUBLICO

PÓLIZA No: 420 -40 - 994000049428

ANEXO: 2

AGENCIA EXPEDIDORA: **CALI NORTE**

COD. AGE: 420

RAMO: 40

PAP: 21 - **AGENCIA CALI**

DIA MES AÑO
17 03 2017

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

DIA MES AÑO HORAS
22 12 2016 23:59

DIA MES AÑO HORAS
22 12 2017 23:59

DIA MES AÑO
12 04 2017

FECHA DE EXPEDICIÓN

VIGENCIA DESDE

A LAS

VIGENCIA HASTA

A LAS

DÍAS

FECHA DE IMPRESIÓN

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL**

TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

TIPO DE MOVIMIENTO **TERMINACION POR MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA**
VIGENCIA DEL ANEXO

DIA MES AÑO HORAS
22 12 2016 23:59

DIA MES AÑO HORAS
22 12 2017 23:59

DÍAS
365

VIGENCIA DESDE

A LAS

VIGENCIA HASTA

A LAS

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **GERMAN BECERRA HERRERA**

IDENTIFICACIÓN: CC **94.416.224**

DIRECCIÓN: **CARRERA 56 OESTE NO. 17B-14**

CIUDAD: **CALI, VALLE**

TELÉFONO: **5511486**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **SONIA CERON ERAZO**

IDENTIFICACIÓN: CC **31.940.544**

DIRECCIÓN: **CARRERA 56 OESTE NO. 17B-14**

CIUDAD: **CALI, VALLE**

TELÉFONO: **5511486**

BENEFICIARIO: **GIROS & FINANZAS COMPANIA DE FINANCIAMIENTO S.A.**

IDENTIFICACIÓN: NIT **860.006.797-9**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: 1 PLACA: **WMW031** MARCA Y TIPO: **KIA EKOTAXI + 1.2 MT 1200CC SA TA** CLASE: **AUTOMOVIL**

CODIGO: **04601155** CARROCERIA: **HATCHBACK** COLOR: **AMARILLO** MODELO: **2015**

SERVICIO: **PUBLICO** MOTOR: **G4LAE147188** CHASIS: **KNABE512AFT980853**

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD: **NO**

AMPAROS

SUMA ASEGURADA

DEDUCIBLE % VR. PERDIDA MINIMO (SMMLV)

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

SI

10.00

2.00

DANOS BIENES DE TERCEROS

100,000,000.00

MUERTE O LESION UNA PERSONA

100,000,000.00

MUERTE O LESION DOS O MAS PERSONAS

200,000,000.00

PERDIDA TOTAL POR DANOS

SI

10.00

0.00

PERDIDA PARCIAL POR DANOS

SI

10.00

3.00

PERDIDA TOTAL POR HURTO

SI

10.00

0.00

PERDIDA PARCIAL POR HURTO

SI

10.00

3.00

TERREMOTO

SI

10.00

2.00

PROTECCION PATRIMONIAL

SI

10.00

0.00

ASISTENCIA JURIDICA INTEGRAL

SI

10.00

0.00

REEMBOLSO DE GASTOS EXEQUIALES

SI

10.00

0.00

TERRORISMO Y OTROS EVENTOS

SI

10.00

3.00

AUXILIO DE AP AL CONDUCTOR

\$10.000.000

ASISTENCIA SOLIDARIA

SI

10.00

5 D'ias

AUXILIO DIARIO POR PARALIZACION

\$60.000 x 30 d'ias

DESCUENTO POR NO RECLAMACION: **%40.00**

VALOR ASEGURADO TOTAL:
\$ * (330,700,000.00)

VALOR PRIMA:
\$ *** (-1,192,220)**

GASTOS EXPEDICION:
\$ *-10,000.00**

IVA:
\$ * (-192,355)**

TOTAL A PAGAR:
\$ *** (1,394,575)**

INTERMEDIARIO

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE CLAVE %PART
ADMINISTRADORES INT AU 5753 100.00
ADMINISTRADORES INTEGRALES EN SEGURO 5753 100.00

NOMBRE COMPAÑIA %PART VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)00000000007000420570601

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá.

AGENTE



Analisis Scoring Indemnizaciones



MacroRamo: PERSONAS

RamoComercial: VIDA GRUPO DEUDORES

Sucursal: CALI NORTE

Nro.siniestro: 4240

INFORMACIÓN BASICA DEL PROCESO

Nro.Proceso	Fecha	Ramo	Subramo	Amparo	total	Tope	descripcion
20280	12/04/2017 12:00:00 a.m.	POLIZA SEGURO DE VIDA EN GRUPO DEUDORES	GRUPO DEUDORES	AMPARO BASICO DE MUERTE	30	95	1-Proceso Finalizado. Se alcanza el tope establecido por el convenio (CONVENIO UNIVERSIDAD UPTC - HASTA \$ 32.217.500 - COBERTURA PREEXISTENCIAS AMPARO BASICO).

INFORMACIÓN DE POLITICAS DEL PROCESO

amparo	Politica	porcentaje	total_valor
AMPARO BASICO DE MUERTE	Pol_MT_Personas	20,00	20
AMPARO BASICO DE MUERTE	Pol_Per_Cartera	50,00	0
AMPARO BASICO DE MUERTE	Pol_PGP_Prescripción	10,00	10
AMPARO BASICO DE MUERTE	Pol_Cuantia_VG	20,00	0

INFORMACIÓN DE DEFINICIÓN DE POLITICAS DEL PROCESO

amparo	Politica	PoliticaDefinicion	ponderacion_ param	valor	total
AMPARO BASICO DE MUERTE	Pol_MT_Personas	DEF_TIEMPO	50,00	0	50
AMPARO BASICO DE MUERTE	Pol_MT_Personas	DEF_MODALIDAD	50,00	0	50
AMPARO BASICO DE MUERTE	Pol_Per_Cartera	DEF_CARTERA	100,00	0	0
AMPARO BASICO DE MUERTE	Pol_PGP_Prescripción	DEF_FECHA_OCURRENCIA	100,00	0	100
AMPARO BASICO DE MUERTE	Pol_Cuantia_VG	DEF_CUANTIA_VG	100,00	5000000	0

Requerimiento: **RSI00000109399**Agencia que atiende: **DIRECCION GENERAL**Agencia de la póliza: **CALI NORTE**Ramo: **VIDA GRUPO DEUDORES**Póliza: **994000000300****AMPARO(s) AFECTADO(s)**

AMPARO BASICO DE MUERTE,

TOMADOR

805013516

TAXIS Y AUTOS CALI S.A.S.

ASEGURADO

31297863

IZQUIERDO CHAVERRA MARTHA LUCIA

RECLAMANTE (s)**SINIESTRO 4240**Fecha siniestro: **07/03/2017**Fecha aviso: **11/04/2017**Fecha registro: **12/04/2017**Reserva ajustada: **\$ 44.451.452**Pagos: **\$ -**Saldo reserva: **\$ 44,451,452**Causa de objeción: **INCUMPLIMIENTO EN REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD**Estado actual: **SOLICITUD OBJECCION**Carta: **11827****Detalle:**

INCUMPLIMIENTO EN REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD. CLAUSULA HASTA 10 MILLONES DE PESOS. HASTA 55 AÑOS. PARA LOS CRÉDITOS DESEMBOLSADOS DESPUES DEL 11/11/2008 NO SE DILIGENCIO DELCARACIÓN. SE PROCEDE CON LA OBJECCION.

Entrega borrador:

18 de Mayo de 2,017

Elaboración formato definitivo:

18 de Mayo de 2,017

Firma representante legal :

18 de Mayo de 2,017

Entrega carta oficial área técnica :

18 de Mayo de 2,017

Envío al reclamante :

18 de Mayo de 2,017

APROBACION AREA TECNICA

ELABORADO POR

REVISADO POR

APROBACION AREA JURIDICA



Taxis y Autos Cali S.A.S

Autos Nuevos, Usados y Particulares

Santiago de Cali, 24 de mayo de 2017

Señores
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.
Ant. ANA DEISY CALVO NIÑO.
Gerente Nacional de Indemnizaciones.
Calle 100 No. 9A - 45 Pisos 8 y 12.
Teléfono: (1) 291 6868
Bogotá D.C.

12495
R100
con
x4
109399

Referencia: Póliza de Seguro de Vida en Grupo Deudores No. 994000000300
Tomador: Taxis y Autos Cali S.A.S.
Asegurado: Martha Lucia Izquierdo Echavarria.
Reclamación: 420-16-2017-4240

Cordial saludo,

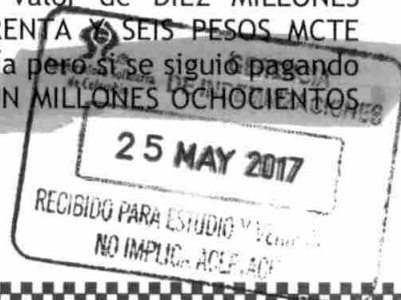
Atentamente hemos recibido comunicación mediante oficio **OBSP17-565 RSI109399-11827** de fecha dieciocho (18) de mayo de dos mil diecisiete (2017), mediante el cual la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, informa que no procede favorablemente a la solicitud de indemnización, decidiendo objetar la reclamación presentada por la refinanciación del crédito No. 31.297.863, 11001001781 y 11001004269.

Lo anterior bajo el argumento de que la empresa Taxis y Autos Cali S.A.S. no acredita las condiciones de asegurabilidad pactadas, para el caso en particular los requisitos de asegurabilidad para la evaluación del riesgo en el tiempo oportuno.

Al respecto nos permitimos manifestar señalar lo siguiente:

- El crédito No. 31.297.863 por valor de VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$21.858.000), fue reportado a esta compañía aseguradora tal y como consta en oficio fechado el treinta (30) de noviembre de dos mil ocho (2008) y recibido por parte de la funcionaria de la compañía la señora Andrea Ríos el día nueve (09) de diciembre de dos mil ocho (2008); en la cual además de la relación de clientes se anexo solicitud firmada por la asegurada.
- Posteriormente la asegurada toma un crédito por valor de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$10.924.746), el cual no es reportado ante la compañía pero si se siguió pagando la prima mensual sobre el crédito anterior de VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$21.858.000).

S-00591





Taxis y Autos Cali S.A.S

Autos Nuevos, Usados y Particulares

- Mediante oficio fechado el día treinta y uno (31) de marzo de dos mil quince (2015), y recibido el treinta (30) de marzo de dos mil quince (2015), esta entidad informa a la compañía que la asegurada que la asegurada con crédito No. 11001001781 disminuyo a la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$10.366.980).
- Mediante oficio fechado el treinta (30) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), y recibido por la aseguradora el día tres (03) de enero de dos mil diecisiete (2017), se informa a la compañía de la modificación del crédito No. 11001004269, la cual ascendía a la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRECE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$44.013.136).

Colorado lo anterior, es importante señalar que la empresa Taxis y Autos Cali S.A.S., durante los ya doce (12) años de vínculo contractual con la aseguradora **siempre** ha hecho firmarles a sus clientes la solicitud o formato de asegurabilidad GL17 independiente del monto que sea, esto con el ánimo de evitar a futuro inconvenientes como el que hoy nos ocupan.

De igual forma se ha venido manejando con la compañía la notificación de los cambios en los valores de los créditos y nunca la compañía aseguradora nos ha informado que por aumento en el valor del monto inicial del crédito, debiera de hacerse firmar nuevamente la solicitud al cliente cuando ya inicialmente se ha firmado, pues tal situación se debiera manejar como anexo o modificación a la póliza, pues las partes siguen siendo las mismas y no habría motivo alguno a exclusión, además la compañía siempre a guardado silencio frente a las modificaciones sin que nos prevea de situación adversa, sin objeciones o solicitudes adicionales.

Por lo anterior, me permito relacionar los siguientes documentos que me permito anexar al presente escrito:

- Oficio de fecha treinta (30) de noviembre de dos mil ocho (2008) y recibido por parte de la funcionaria de la compañía la señora Andrea Ríos el día nueve (09) de diciembre de dos mil ocho (2008), mediante el cual se relacionan las personas aseguradas para la fecha.
- Oficio fechado el día treinta y uno (31) de marzo de dos mil quince (2015), y recibido el treinta (30) de marzo de dos mil quince (2015), mediante se informa entre otras cosas de las modificación en los valores de los créditos.
- Oficio fechado el treinta (30) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), y recibido por la aseguradora el día tres (03) de enero de dos mil diecisiete (2017), mediante cual se informa de la modificación del crédito de la asegurada.

S-00592





Taxis y Autos Cali S.A.S

Autos Nuevos, Usados y Particulares

Ilustrado lo anterior, solicitamos, muy comedidamente la revisión a la objeción de la reclamación de la referencia, para lo cual estaremos atentos a resolver cualquier inquietud o requerimiento de su parte.

De Ustedes, atentamente,


LUIS HERNAN OROZCO HURTADO.
Rep. Legal y Gerente.
TAXIS Y AUTOS CALI S.A.S.



S-00593



AV. 3N # 39N-35 PBX: 655 43 43- Email: taxisyautosc@uniweb.net.co - CALI



Taxis y Autos Cali

Autos Públicos y Particulares - Nuevos y Usados

Santiago de Cali, Noviembre 30 de 2.008

Señores:

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Srta. Liliana Escobar

Departamento Comercial

Cali- Valle

Cordial saludo.

Por medio de la presente estamos relacionando las personas aseguradas en el mes de Noviembre de 2.008 en la póliza VIDA GRUPO DEUDORES:

CLIENTE	CREDITO	CUOTA
MUELAS MANUEL	15.000.000	6.750
RUALES ANDRES	8.000.000	3.600
RENGIFO MARGIN	10.500.000	4.725
FERNANDEZ ANYELA	32.000.000	14.400
GOMEZ Q. JUAN CARLOS	5.542.411	2.494
POMEOMA DEL CARMEN	28.000.000	12.600
DIAZ ARLEY	20.000.000	9.000
LAVERDE ROBERTO	16.392.600	7.377
SERNA SILAS EDO	27.000.000	12.150
BLANDON JAVIER	22.000.000	9.900
ALEY LUIS JAINER	28.000.000	12.600
LOPEZ JORGE HBTO	21.000.000	9.450
ALVAREZ PAULA	28.500.000	12.825
GONZALEZ JOHNNY	30.000.000	13.500
GUERRERO LUIS FDCO	28.000.000	12.600
RAMON LUIS EDO	30.000.000	13.500
SANCHEZ JORGE E.	26.500.000	11.925
HENAO ZORAIDA	14.000.000	6.300
LOPEZ JHON JAIRO	19.000.000	8.550
CADAVID EMMA	27.000.000	12.150
GUEVARA ORLANDO	17.000.000	7.650
HERRERA MARDARY	29.000.000	13.050
FLOREZ RICARDO	33.000.000	14.850
SOLANO MIGUEL	22.000.000	9.900
IZQUIERDO MARTHA	21.000.000	9.450
APARICIO MARIO G.	20.500.000	9.225
RIASCOS IICRNAN M.	30.000.000	13.500
RUALES JOSE HDO	26.000.000	11.700
PARRA GILDARDO	26.000.000	11.700
GONZALEZ JOHNNY	39.000.000	17.550
CARDENAS CARLOS HBTO	10.000.000	4.500
RIVERA ALBA LUZ	26.000.000	11.700
OBANDO DORIS	28.500.000	12.825
CASTRO YANETH	43.000.000	19.350
TOTAL	807.435.011	363.346





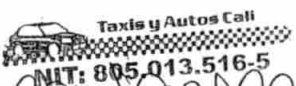
Taxis y Autos Cali

Autos Públicos y Particulares - Nuevos y Usados

Salen del seguro:

MIRYAM HERNANDEZ por \$ 15.300.000, EDUI FREDY SICACHA por \$ 8.500.000, DAGOBERTO NOVOA por \$ 8.500.000, OLGA CECILIA SANCHEZ por \$ 20.000.000, JAIRO ERAZO por \$ 21.000.000, MARLENE MARMOLEJO por \$ 17.000.000, AMPARO DIAZ por \$ 16.500.000, RUBEN RESTREPO HERRON por \$ 21.000.000, JAIRO GUAPACHA por \$ 22.500.000, HERNANDO GONZALEZ \$ 23.500.000, JESUS HDO ORTIZ por \$ 22.000.000, JOSE JAR MANCILLA por \$ 22.5000.000, JERSENAR QUINTERO por \$ 25.000.000, ARNOLVIA ANDREA COLORADO por \$ 20.000.000, LEIDY VALENCIA por \$ 19.000.000, LUIS ALFREDO PEREZ por \$ 44.000.000, RUBEN RESTREPO por \$ 6.000.000, ANA JULIA GARCIA por \$ 6.500.000, JOSE ABEL JARAMILLO por \$ 25.000.000

Agradecemos su colaboración


Dora Sarria
DORA SARRIA



**CERTIFICADO DE RENOVACIÓN
INFORME DE COBERTURA
SEGUROS DE VIDA EN GRUPO DEUDORES**



Nº 56907

PÓLIZA No. _____
TOMADOR: TEMIS GARCIA
DIRECCIÓN: AV 301 # 390-35
CIUDAD: Craqui

MES INFORMADO: Noviembre AÑO: 2008
NIT: 21.001.3516-5
NOMBRE GERENTE: Las Hermanas Proano
NOMBRE REVISOR
FISCAL O AUDITOR: _____

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:

D	M	A
30	11	08

A. RIESGOS NORMALES

1. NUMERO DE CRÉDITOS PENDIENTES (DATOS ESTADÍSTICOS) 634
2. TOTAL CARTERA 15569'673.235
3. TOTAL CARTERA ASEGURADA (Sumatoria 3.1, 3.2, 3.3, 3.4)
 - 3.1 Préstamos a Entidades Jurídicas _____
 - 3.2 Préstamos a personas mayores a la edad máxima contratada _____
 - 3.3 Cartera Riesgos Subnormales _____
 - 3.4 Otros _____
4. TOTAL CARTERA ASEGURABLE (Línea 2 menos Línea 3) _____
5. TASA APLICABLE 0.45 (Por mil)
6. TOTAL PRIMA (Línea 4 x Línea 5) 7'006.353

B. RIESGOS SUBNORMALES

1. TOTAL CARTERA SUBNORMAL _____
2. TASA APLICABLE _____ (Por mil)
3. TOTAL PRIMA (Línea 1 x Línea 2) _____

C. PARA SER DILIGENCIADO EXCLUSIVAMENTE PARA LAS PÓLIZAS QUE CONTRATEN EL ANEXO DE PERDIDA DEL INGRESO

1. TOTAL VALOR DE CUOTAS MENSUALES \$ _____
2. TASA APLICABLE \$ _____ (Por ciento)
- TOTAL PRIMA \$ _____ (Línea 1 x Línea 2)

AJUSTES

SI ESTE PAGO CORRESPONDE A UN AJUSTE DE UN MES ANTERIOR, IDENTIFICAR EL MES Y DILIGENCIAR ÚNICAMENTE ESTA CASILLA

TOTAL PRIMA VIDA GRUPO DEUDORES \$

OBSERVACIONES: _____

TOTAL DE LA REMESA INCLUIDA CON ESTE INFORME \$

POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN QUE ANTECEDE ESTA DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DEL SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES SUSCRITOS CON ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

NOMBRE DE QUIEN ELABORO

FIRMA GERENTE

FIRMA REVISORIA FISCAL

José María LaSerna

[Firma Gerente]

[Firma Revisora Fiscal]



Taxis y Autos Cali S.A.S

Autos Nuevos, Usados y Particulares

Santiago de Cali, Marzo 31 de 2.015

Señores:

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Cali- Valle

Cordial saludo

Por medio de la presente estamos relacionando las personas aseguradas en el mes de MARZO de 2.015 en la póliza **VIDA GRUPO DEUDORES**:

Salen del seguro:

JOSE RICARDO OSORIO por \$ 14.267.720, WALLINTONG MONTAÑO por \$ 32.000.000, MONICA MARIA DURAN por \$ 5.611.000, ZORAIDA YAMIL GUERRERO por \$ 45.000.000, WILSON RAMOS por \$ 37.491.000, LORENA BARONA por \$ 45.000.000, GILBERTO RENDON por \$ 25.000.000, IVAN AYALA por \$ 28.000.000, JAIR UPEGUI por \$ 28.000.000, GLORIA ISABEL BALCERO por \$ 18.000.000, CARMEN ROSA VELASCO por \$ 3.500.000, MARTHA LEIVER PERAFAN por \$ 23.000.000, JESUS MARIA PEREZ por \$ 7.550.633, ANGEL MARIA PICO por \$ 35.000.000, COLON ALEJANDRO TOBAR por \$ 50.000.000, LILIANA ISABEL SANCHEZ por \$ 28.880.297, JHON FREDY OVIEDO por \$ 28.880.297, JORGE FREDY VIVAS por \$ 26.000.000

S-00180

AV. 3N # 39N-35 PBX: 655 43 43- Email: taxisyautoscali@uniweb.net.co - CALI





Taxis y Autos Cali S.A.S

Autos Nuevos, Usados y Particulares

Las siguientes deudas bajan de valor:

JORGE ANTONIO ECHEVERRI baja a \$ 22.138.198, JAIRO HUMBERTO BELTRAN baja a \$ 1.527.300, ABRAHAM OLAYA baja a \$ 20.000.000, MARTHA IZQUIERDO baja a \$ 10.366.980

Las siguientes deudas suben de valor:

YENNI DEL CARMEN BURBANO sube a \$ 25.727.947, YEISON ARMANDO LOPEZ sube a \$ 36.196.372

Atentamente,

DORA SARRIA
DORA SARRIA

S-00181





Taxis y Autos Cali S.A.S

Autos Nuevos, Usados y Particulares

Santiago de Cali, Diciembre 30 de 2.016

Señores:

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Cali- Valle

Cordial saludo

Por medio de la presente estamos relacionando las personas aseguradas en el mes de DICIEMBRE de 2.016 en la póliza **VIDA GRUPO DEUDORES**:

Salen del seguro:

LUZ MARINA QUINTERO por \$ 50.000.000, LUIS ALBERTO LOPEZ por \$ 5.500.000, HOFFMAN JAVIER VIVAS por \$ 2.500.000, ALVARO CUBILLOS por \$ 35.000.000, MARTHA PRISCILA RUIZ por \$ 2.300.000, CARLOS ALBERTO MONTAÑO por \$ 2.300.000, VLADIMIR VILLEGAS por \$ 25.082.721, WILSON MOLINA por \$ 32.500.000, JUAN CARLOS ECHEVERRI por \$ 50.000.000, EFRAIN CORTES por \$ 50.000.000, JOSE GENARO MARTINEZ por \$ 50.000.000, ANTONIO JOSE OCAMPO por \$ 2.146.874, JOSE OBAIMER TOBON por \$ 29.000.000

Las siguientes deudas bajan de valor:

DAVID STIVEN MILLAN baja a \$ 37.000.000, YENNY DEL CARMEN BURBANO baja a \$ 35.450.849, JUAN CARLOS ORDÓÑEZ baja a \$ 44.656.923

Las siguientes deudas suben de valor:

MARTHA LUCIA IZQUIERDO sube a \$ 43.906.672, ELIZABETH TORRES sube a \$ 16.000.000, BOLIVAR IVAN CARVAJAL sube a \$ 50.000.000, GUILLERMO AGUIRRE sube a \$ 5.121.178, ELIZABETH TABORDA sube a \$ 8.656.898, ELIZABETH MILLAN sube a \$ 33.977.386, KATY ELENITH GIRALDO sube a \$ 10.000.000, CARLOS STIWAR MONGE sube a \$ 36.424.305

Atentamente,

DORA SARRIA

S-00572



Andrea Dc.

Somos la Segunda Mejor Empresa
para Trabajar en Colombia



Colombia. Empresas líderes en innovación y talento humano.

Somos la Catorce Mejor Empresa
para Trabajar en América Latina



América Latina. Empresas líderes en innovación y talento humano.

Attiago de Cali, 10/01/2017

Señores

TAXIS Y AUTOS

Avenida 3 Norte No. 39 N- 35

Cali-Valle

ASUNTO: INCLUSION POLIZA VIDA GRUPO DEUDORES 994-300

Una vez recibida la declaración de asegurabilidad enviada por ustedes y después de ser revisada por nuestro auditor médico, les informamos que se acepta la inclusión de la siguiente asociada así:

NOMBRE	No. DOCUMENTO
VARGAS CAMPO LORENA	31,960,563
BURITICA CEBALLOS CARLOS ARTURO	16,916,460
RAMOS LEDEZMA JULIAN ERNESTO	87,101,355

Agradecemos su amable atención.

Cordial saludo,

Martha Nelly Henao T.

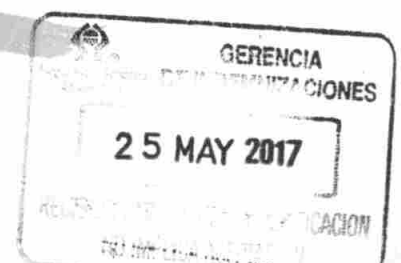
Auxiliar de Suscripción

Agencia Cali Norte

Calle 21 Norte # 4 N -30

Teléfono: 6607799 ext. 4028

C.c. DISS ASESORES DE SEGUROS LTDA. (Asesor)



- ✓ CREDITO 31.297.863 POR \$ 21.858.000
FUE REPORTADO A LA ASEGURADORA EN RELACION ENTREGADA EL DIA 09 DE DICIEMBRE/08 A TRAVES DE LA SEÑORA ANDREA RIOS QUE PARA ESE TIEMPO ERA LA FUNCIONARIA DELEGADA EN NUESTRAS INSTALACIONES.
EN DICHA RELACION ESTABA INCLUIDA LA SEÑORA MARTHA LUCIA IZQUIERDO CON UN CREDITO DE \$ 21.000.000 Y DICHA RELACION IBA CON LA SOLICITUD FIRMADA POR LA SEÑORA.
- ✓ CREDITO 31.297.863 POR \$ 10.924.746
NO FUE REPORTADO ANTE USTEDES Y SES SIGUI PAGANDO LA PRIMA MENSUAL SONRE LOS \$ 21.000.000 ASEGURADOS ANTERIORMENTE
- ✓ CREDITO 11001001781 POR \$ 10.366.980
FUE REPORTADO A USTEDES DICHA MODIFICACION EN RELACION ENTREGADA A USTEDES EL DIA 30 DE MARZO/15 DONDE SE INFORMA QUE EL CREDITO DE LA SEÑORA MARTHA LUCIA IZQUIERDO BAJABA A DICHA SUMA
- CREDITO 11001004269 POR \$ 44.013.136
FUE REPORTADO A USTEDES DICHA MODIFICACION EN RELACION ENTREGADA A USTEDES EL DIA 03 DE ENERO/17 DONDE SE INFORMA QUE EL CREDITO DE LA SEÑORA MARTHA LUCIA IZQUIERDO SUBIA A DICHA SUMA

DURANTE LOS CASI 12 AÑOS QUE HEMOS ESTADO ASEGURANDO CON USTEDES SIEMPRE HEMOS HECHO FIRMAR A LOS CLIENTES LA SOLICITUD SEA EL MONTO QUE SEA Y SIEMPRE SE HA MANEJADO CON USTEDES NOTIFICAR SI HAY CAMBIOS EN DICHOS VALORES ASEGURADOS BIEN SEA QUE SUBAN O BAJEN LOS MONTOS DE LOS CREDITOS Y NUNCA HEMOS SIDO NOTIFICADOS QUE POR AUMENTO EN EL VALOR DEL MONTO INICIAL DEL CREDITO HUBIERA QUE VOLVER A HACER FIRMAR LA SOLICITUD AL CLIENTE CUANDO YA INICIALMENTE SE HABIA FIRMADO UNA Y SIEMPRE NOS HAN RECIBIDO LAS MODIFICACIONES SIN OBJETAR O SOLICITAR ALGO ADICIONAL.



CLÁUSULA DE REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD. NO SE INDICA CUALES ES EL PROCEDIMIENTO PARA REFINANCIACIONES DE LOS CRÉDITOS Y LA NECESIDAD DE ACTUALIZAR LA DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD CADA VEZ QUE EXISTE INCREMENTO DE VALOR ASEGURADO. LA CLÁUSULA DE REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD INFORMA LO SIGUIENTE: SE AMPARA EN FORMA AUTOMÁTICA A TODAS LAS PERSONAS NATURALES DEUDORAS DE CARLOS HERNAN OROZCO QUE INGRESEN A FORMAR PARTE DEL GRUPO ASEGURADO, Y TENGAN CRÉDITOS HASTA POR LA SUMA DE DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000), SIN NECESIDAD DE LLENAR EL FORMATO DE ASEGURABILIDAD GL17 DEL CUAL ANEXAMOS COPIA; LO QUE IMPLICA QUE SI LLEGA A FALLECER, EN EL MOMENTO DE LA RECLAMACIÓN NO SE EXIGIRÁ RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA. SE ACLARA QUE LOS CRÉDITOS QUE SUPEREN EL VALOR DE \$10.000.000 Y LOS ASOCIADOS QUE SEAN MAYORES DE 55 AÑOS SIN IMPORTAR EL MONTO DEL CRÉDITO, DEBERÁN DILIGENCIAR EL FORMATO GL 17. AHORA BIEN, TIENE UN PRIMER CRÉDITO DESEMBOLSADO EL 11/11/2008. (FECHA EN LA CUAL DILIGENCIA EL GL 17), LUEGO, LE REFINANCIAN Y DESEMBOLSAN 3 CRÉDITOS MÁS PERO NO DILIGENCIÓ NUEVAMENTE LA DECLARACIÓN PARA ACTUALIZAR EL ESTADO DEL RIESGO. NO OBSTANTE, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS RECIBIÓ LA PRIMA NORMALMENTE.

MODIFICAR LAS CONDICIONES DEL CONTRATO PARA INFORMAR TAXATIVAMENTE EL PROCEDIMIENTO PARA REFINANCIACIONES Y RESTRUCTURACIONES. DEVOLUCIÓN DE PRIMAS.

Bogotá D.C., 18 de mayo de 2017
OBSP17-565 RSI109399-11827

Señores

TAXIS Y AUTOS CALI S.A.S

Avenida 3 Norte No. 39 N – 35

Teléfono: (2) 655 43 43

Email: taxisyautosc@uniweb.net.co

Cali – Valle del Cauca

Referencia: Póliza de Seguro de Vida En Grupo Deudores No. 994000000300
Tomador: **Taxis y Autos Cali S.A.S**
Asegurado: **Martha Lucia Izquierdo Chaverra**
Reclamación No. 420-16-2017-4240

Respetados Señores:

Atentamente hemos recibido su comunicación mediante la cual solicita la afectación de la póliza Vida Grupo Deudores citada en la referencia, con ocasión del fallecimiento de la Sra. Martha Lucia Izquierdo Chaverra, en hechos ocurridos el pasado 07 de marzo de 2017.

Sobre el particular, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Taxis y Autos Cali S.A.S otorgó créditos a la Sra. Martha Lucia Izquierdo Chaverra así: Crédito 31.297.863 por valor de *Veintiún Millones Ochocientos Cincuenta Y Ocho Mil Pesos M/Te (\$21.858.000)* el 11 de noviembre de 2008, refinanciación crédito 31.297.863 por valor de *Diez Millones Novecientos Veinticuatro Mil Setecientos Cuarenta Y Seis Pesos M/Te (\$10.924.746)* el 23 de diciembre de 2012, crédito 11001001781 por valor de *Diez Millones Trescientos Sesenta Y Seis Mil Novecientos Ochenta Pesos M/Te (\$ 10.366.980)* el 25 de marzo de 2015, y crédito no. 11001004269 por valor *De Cuarenta Y Cuatro Millones Trece Mil Ciento Treinta Y Seis Pesos M/Te (\$44.013.136)* el 30 de noviembre de 2016.

Ahora bien, Dentro de las condiciones particulares de la póliza se estableció respecto del valor desembolsado de los créditos, lo siguiente:

"(...)4. Requisitos médicos de asegurabilidad y tasas mensuales

"4.1 Se ampara en forma automática a todas las personas naturales deudoras de CARLOS HERNAN OROZCO que ingresen a formar parte del grupo asegurado, y tengan créditos hasta por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000), sin necesidad de llenar el Formato de Asegurabilidad GL17 del cual anexamos copia; lo que implica que si llega a fallecer, en el momento de la reclamación no se exigirá Resumen de Historia Clínica. Se aclara que los créditos que superen el valor de \$10.000.000 y los asociados que sean mayores de 55 años sin importar el monto del crédito, deberán diligenciar el formato GL17.



(La subraya es nuestra)

OBSP17-565 RSI109399-11827

Así las cosas, se evidencia que las declaraciones de asegurabilidad para la refinanciación del crédito No. 31.297.863 del 23 de diciembre de 2012, crédito 11001001781 del 25 de marzo de 2015 y crédito 11001004269 del 30 de noviembre de 2016, no fue diligenciado por la Sra. Martha Lucia Izquierdo Chaverra, de tal suerte que la solicitud de indemnización que nos ocupa, no cuenta con los soportes necesarios para el eficaz desarrollo del contrato de seguro, al encontrarnos frente a la ausencia de requisitos de asegurabilidad por parte del Tomador.

En consecuencia, Aseguradora Solidaria de Colombia, Entidad Cooperativa les informa que no procede favorablemente a su solicitud indemnizatoria, decidiendo *objetar* la reclamación presentada por la refinanciación del crédito No. 31.297.863, 11001001781 y 11001004269 y por ende *declinar* el pago de la indemnización requerida, toda vez que no se acreditaron las condiciones de asegurabilidad pactadas, para el caso particular, los requisitos de asegurabilidad para la evaluación del riesgo en el tiempo oportuno.

De otra parte, agradecemos por favor informar el saldo de la deuda del crédito inicial No. 31.297.863 desembolsado el 11 de noviembre de 2008, para la fecha en que se efectuó la refinanciación de la deuda, esto es el 23 de diciembre de 2012, para conocer el saldo recogido.

Con toda atención,


ANA DEISY CALVO NIÑO
Gerente Nacional de Indemnizaciones
Seguros de Personas.

Copia: Agencia Cali Norte// Dr. Juan Carlos Lenis Cobo

Elaboró: HCORREDOR
Revisó: ACALVO

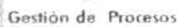


GREAT PLACE TO WORK Las Mejores Empresas para Trabajar 2016 Colombia

GREAT PLACE TO WORK Las Mejores Empresas para Trabajar 2016 América Latina

Categoría: Empresas con más de 500 colaboraciones.

Categoría: Empresas nacionales con más de 500 colaboradores



Documentos solicitados.

Objeciones:

Asignaciones.

R.O.R.:

Fecha:	Usuario:
Label	Label

CLAUSULA DE REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD. NO SE INDICA CUAL ES EL PROCEDIMIENTO PARA RENOVACIONES DE LOS CREDITOS Y LA VIGENCIA DE LA DECLARACION DE ASEGURABILIDAD CADA VEZ QUE EXISTE INCREMENTO DE VALOR ASEGURADO. LA CLAUSULA DE REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD INDICA LO SIGUIENTE: SE AMPARA EN FORMA AUTOMATICA A TODAS LAS PERSONAS NATURALES DEUDORAS DE CARLOS HERNAN GROSCH QUE INGRESAN A FORMAR PARTE DEL SECTOR ASEGURADO, Y TENGAN CREDITOS HASTA POR LA SUMA DE DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000), SIN NECESIDAD DE LLENAR EL FORMULARIO AUTOMATICO PARA TAL

Requerimiento: RSI0000010

Agencia que atiende: DIRECCION GENERAL

POLIZA

Agencia de la póliza: CALI NORTE

Ramo: VIDA GRUPO DEUDORES

Póliza: 994000000300

TOMADOR

805013516- TAXIS Y AUTOS CALI S.A.S.

ASEGURADO

31297863- IZQUIERDO CHAVERRA MARTHA LUCIA

RECLAMANTE (s)

SINIESTRO

SINIESTRO: 4240

Fecha siniestro: 07/03/2017 1

Fecha aviso: 11/04/2017

Fecha registro: 12/04/2017

AMPARO(s) AFECTADO(s)

AMPARO BASICO DE MUERTE,

R.O.R.

Tipo R.O.R.: TECNICO

Número R.O.R.: 471

Tipo Riesgo: D02SP-Riesgo Suscripción Personas

Tipo Perdida: A-Genera Pérdida y Afecta PYG

OBSERVACIONES

CLÁUSULA DE REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD. NO SE INDICA CUAL ES EL PROCEDIMIENTO PARA REFINANCIACIONES DE LOS CRÉDITOS Y LA NECESIDAD DE ACTUALIZAR LA DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD CADA VEZ QUE EXISTE INCREMENTO DE VALOR ASEGURADO. LA CLÁUSULA DE REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD INFORMA LO SIGUIENTE: SE AMPARA EN FORMA AUTOMÁTICA A TODAS LAS PERSONAS NATURALES DEUDORAS DE CARLOS HERNAN OROZCO QUE INGRESEN A FORMAR PARTE DEL GRUPO ASEGURADO, Y TENGAN CRÉDITOS HASTA POR LA SUMA DE DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000). SIN NECESIDAD DE LLENAR EL FORMATO DE ASEGURABILIDAD GL17 DEL CUAL ANEXAMOS COPIA, LO QUE IMPLICA QUE SI LLEGA A FALLECER EN EL MOMENTO DE LA RECLAMACIÓN NO SE EXIGIRÁ RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA. SE ACLARA QUE LOS CRÉDITOS QUE SUPEREN EL VALOR DE \$10.000.000 Y LOS ASOCIADOS QUE SEAN MAYORES DE 55 AÑOS SIN IMPORTAR EL MONTO DEL CRÉDITO, DEBERÁN DILIGENCIAR EL FORMATO GL 17. AHORA BIEN, TIENE UN PRIMER CRÉDITO DESEMBOLSADO EL 11/11/2008. (FECHA EN LA CUAL DILIGENCIA EL GL 17). LUEGO, LE REFINANCIAN Y DESEMBOLSAN 3 CRÉDITOS MÁS PERO NO DILIGENCIÓ NUEVAMENTE LA DECLARACIÓN PARA ACTUALIZAR EL ESTADO DEL RIESGO. NO OBSTANTE, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS RECIBIÓ LA PRIMA NORMALMENTE.

ACCIONES SUGERIDAS

MODIFICAR LAS CONDICIONES DEL CONTRATO PARA INFORMAR TAXATIVAMENTE EL PROCEDIMIENTO PARA REFINANCIACIONES Y RESTRUCTURACIONES DEVOLUCIÓN DE PRIMAS.

ERRORES EN

Condiciones: ☒

Edades:

Valores asegurados:

Políticas:

Riesgo:

Estado primas:

Otros:

ELABORADO POR

REVISADO POR

Orap-17-SSS

HUGO CORREDOR URBANO

De: HUGO CORREDOR URBANO
Enviado el: miércoles, 17 de mayo de 2017 2:58 p. m.
Para: JUAN CARLOS LENIS COBO; CLAUDIA VELEZ BOTERO
CC: MARTHA JANETH MENDEZ RUIZ; JOSE IVAN BONILLA PEREZ; ANA DEISY CALVO NIÑO; ELVER ANDRES PEÑA OCAMPO; YEZMI ANDREA RODRIGUEZ LOPEZ; LINDA JULIETH CIFUENTES SALINAS
Asunto: ROR - PÓLIZA 994/300-TAXIS Y AUTOS CALI S.A.S - CONDICION REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD.
Datos adjuntos: ROR.pdf

Estimados muy buen día,

Adjuntamos ROR con los antecedentes pertinentes, para su revisión y comentarios.

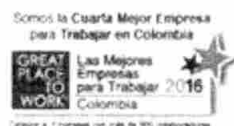
requisitos de asegurabilidad así: *Se ampara en forma automática a todas las personas naturales deudoras de CARLOS HERNAN OROZCO que ingresen a formar parte del grupo asegurado, y tengan créditos hasta por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000), sin necesidad de llenar el Formato de Asegurabilidad GL17 del cual anexamos copia; lo que implica que si llega a fallecer, en el momento de la reclamación no se exigirá Resumen de Historia Clínica. Se aclara que los créditos que superen el valor de \$10.000.000 y los asociados que sean mayores de 55 años sin importar el monto del crédito, deberán diligenciar el formato GL17.*

Taxis y Autos Cali S.A.S otorgó créditos a la Sra. Martha Lucia Izquierdo Chaverra así: Crédito 31.297.863 por valor de Veintiún Millones Ochocientos Cincuenta Y Ocho Mil Pesos M/Te (\$21.858.000) el 11 de noviembre de 2008, refinanciación crédito 31.297.863 por valor de Diez Millones Novecientos Veinticuatro Mil Setecientos Cuarenta Y Seis Pesos M/Te (\$10.924.746) el 23 de diciembre de 2012, crédito 11001001781 por valor de Diez Millones Trescientos Sesenta Y Seis Mil Novecientos Ochenta Pesos M/Te (\$ 10.366.980) el día 25 de marzo de 2015, y crédito no. 11001004269 por valor De Cuarenta Y Cuatro Millones Trece Mil Ciento Treinta Y Seis Pesos M/Te (\$44.013.136) el 30 de noviembre de 2016.

No obstante, solo se diligenció declaración de asegurabilidad para el primer desembolso (11/11/2008), pero para las refinanciaciones no, por tanto existe un incumplimiento en los requisitos de asegurabilidad por parte del tomador. No obstante, en las condiciones no quedo claro el procedimiento para las refinanciaciones) Por tal motivo nunca se actualizo el estado del riesgo. Sin embargo, resulta preciso resaltar que recibimos el pago de la primas correspondientes habitualmente.

Cordialmente;

ANDRÉS CORREDOR URBANO
Profesional de Indemnizaciones de Seguros de Personas
GERENCIA DE INDEMNIZACIONES DE PERSONAS
Dirección General
Tel. 6464330 Ext. 1388
Calle 100 No 9A – 45 Bogotá – CO



REPORTE DE OBSERVACIONES DE RIESGO

Requerimiento: RSI0000010

Agencia que atiende: DIRECCION GENERAL

POLIZA

Agencia de la póliza: CALI NORTE

Ramo: VIDA GRUPO DEUDORES

Póliza: 994000000300

TOMADOR

805013516- TAXIS Y AUTOS CALI S.A.S.

ASEGURADO

31297863- IZQUIERDO CHAVERRA MARTHA LUCIA

RECLAMANTE (s)

SINIESTRO

SINIESTRO: 4240

Fecha siniestro: 07/03/2017 1

Fecha aviso: 11/04/2017

Fecha registro: 12/04/2017

AMPARO(s) AFECTADO(s)

AMPARO BASICO DE MUERTE,

R.O.R.

Tipo R.O.R.: TECNICO

Número R.O.R.: 471

Tipo Riesgo: D02SP-Riesgo Suscripción Personas

Tipo Perdida: A-Genera Pérdida y Afecta PYG

OBSERVACIONES

CLÁUSULA DE REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD. NO SE INDICA CUAL ES EL PROCEDIMIENTO PARA REFINANCIACIONES DE LOS CRÉDITOS Y LA NECESIDAD DE ACTUALIZAR LA DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD CADA VEZ QUE EXISTE INCREMENTO DE VALOR ASEGURADO LA CLÁUSULA DE REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD INFORMA LO SIGUIENTE: SE AMPARA EN FORMA AUTOMÁTICA A TODAS LAS PERSONAS NATURALES DEUDORAS DE CARLOS HERNAN OROZCO QUE INGRESEN A FORMAR PARTE DEL GRUPO ASEGURADO, Y TENGAN CRÉDITOS HASTA POR LA SUMA DE DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000); SIN NECESIDAD DE LLENAR EL FORMATO DE ASEGURABILIDAD GL17 DEL CUAL ANEXAMOS COPIA; LO QUE IMPLICA QUE SI LLEGA A FALLECER, EN EL MOMENTO DE LA RECLAMACIÓN NO SE EXIGIRÁ RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA. SE ACLARA QUE LOS CRÉDITOS QUE SUPEREN EL VALOR DE \$10.000.000 Y LOS ASOCIADOS QUE SEAN MAYORES DE 55 AÑOS SIN IMPORTAR EL MONTO DEL CRÉDITO, DEBERÁN DILIGENCIAR EL FORMATO GL 17. AHORA BIEN, TIENE UN PRIMER CRÉDITO DESEMBOLSADO EL 11/11/2008, (FECHA EN LA CUAL DILIGENCIA EL GL 17), LUEGO, LE REFINANCIAN Y DESEMBOLSAN 3 CRÉDITOS MÁS PERO NO DILIGENCIÓ NUEVAMENTE LA DECLARACIÓN PARA ACTUALIZAR EL ESTADO DEL RIESGO. NO OBSTANTE, LA COMPAÑIA DE SEGUROS RECIBIÓ LA PRIMA NORMALMENTE.

ACCIONES SUGERIDAS

MODIFICAR LAS CONDICIONES DEL CONTRATO PARA INFORMAR TAXATIVAMENTE EL PROCEDIMIENTO PARA REFINANCIACIONES Y RESTRUCTURACIONES DEVOLUCIÓN DE PRIMAS.

ERRORES EN

Condiciones: ☒

Edades:

Valores asegurados:

Políticas:

Riesgo:

Estado primas:

Otros:

ELABORADO POR

REVISADO POR

HUGO CORREDOR URBANO

De: CARLOS ANDRES ARANA VALDES
Enviado el: miércoles, 26 de abril de 2017 3:30 p. m.
Para: HUGO CORREDOR URBANO
Asunto: RV: STRO 420-16-2017-4240 //MARTHA LUCIA IZQUIERDO CHAVERRA

PSI

Cordial Saludo,

CARLOS ANDRES ARANA VALDES
Analista de Indemnizaciones Pg Zona Suroccidente
GERENCIA DE INDEMNIZACIONES SEGUROS DE PERSONAS Y GENERALES
Agencia Cali Norte
Tel. 6607799 Ext. 4025
Calle 21 Nte. No 4N - 30 Cali - CO



Siempre la vida a tu lado

Somos la Empresa Mejor Empleadora para Trabajar en Colombia



Somos la Empresa Mejor Empleadora para Trabajar en América Latina



De: TAXIS Y AUTOS CALI [mailto:seguros.tyac@outlook.es]
Enviado el: martes, 18 de abril de 2017 3:08 p. m.
Para: CARLOS ANDRES ARANA VALDES
Asunto: Re: STRO 420-16-2017-4240 //MARTHA LUCIA IZQUIERDO CHAVERRA

Hola buena tarde

Respondiendo a tu solicitud te cuento que solo se hace firmar una declaración de asegurabilidad y si hay alguna modificación en el valor asegurado se les informa a ustedes en el mes que se haga y respecto al pagare solo se hace firmar uno durante todo el crédito y ese te lo anexo en la documentación

Me cuentas

Gracias

Cordialmente

① Proceso

② Técnico

③ No tiene proceso.

Taxis y Autos Cali S.A.S
Asesora de Seguros
Av. 3N No. 39 N 35
Tel.: 6554343 Ext. 104
E-mail.: seguros.tyac@outlook.es

De: CARLOS ANDRES ARANA VALDES <carana@solidaria.com.co>
Enviado: martes, 18 de abril de 2017 2:49 p. m.
Para: TAXIS Y AUTOS CALI
Asunto: STRO 420-16-2017-4240 //MARTHA LUCIA IZQUIERDO CHAVERRA

Jenny, buenas tardes
Cordial saludo

Adjunto al presente solicitud de documentos referente al caso en asunto, para que por favor me colabores a la mayor brevedad!1

Quedo a la espera de lo solicitado!

CARLOS ANDRES ARANA VALDES
Analista de Indemnizaciones Pg Zona Suroccidente
GERENCIA DE INDEMNIZACIONES SEGUROS DE PERSONAS Y GENERALES
Agencia Cali Norte
Tel. 6607799 Ext. 4025
Calle 21 Nte. No 4N - 30 Cali - CO



¡Solidarios con el medio ambiente!



Aseguradora Solidaria de Colombia
ya visitó <http://www.solidaria.com.co> ?

Este mensaje es confidencial, esta amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no esta afectado por virus y por tanto Aseguradora Solidaria de Colombia no es responsable por daños derivados del uso de este mensaie.



Taxis y Autos Cali S.A.S

Autos Nuevos, Usados y Particulares

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO

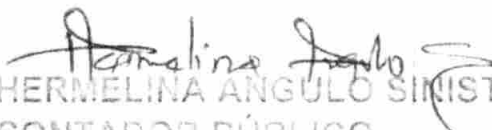
CERTIFICA

Que el historial del crédito de la señora IZQUIERDO CHAVERRA MARTHA LUCIA identificado con cedula de ciudadanía No 31.297.863 sobre el vehículo de placas VCH 077 con Taxis y Autos Cali S.A.S es el siguiente:

- | | | |
|----------------------------------|--------------------------|---------|
| 1) VALOR CREDITO INICIAL: | \$ 21.858.000 ✓ | |
| FECHA DE DESEMBOLSO: | 11 de noviembre de 2.008 | |
| NUMERO DE OBLIGACION: | 31.297.863 | REVISAR |
| 2) VALOR REFINANCIACION CREDITO: | \$ 10.924.746 ✓ | |
| FECHA DE DESEMBOLSO: | 23 de diciembre de 2.012 | OBJETAR |
| NUMERO DE OBLIGACION: | 31.297.863 | |
| 3) VALOR REFINANCIACION CREDITO: | \$ 10.366.980 | |
| FECHA DE DESEMBOLSO: | 25 de marzo de 2.015 | OBJETAR |
| NUMERO DE OBLIGACION: | 0011001001781 | |
| 4) VALOR REFINANCIACION CREDITO: | \$ 44.013.136 | |
| FECHA DE DESEMBOLSO: | 30 de noviembre de 2.016 | OBJETAR |
| NUMERO DE OBLIGACION: | 0011001004269 | |
| SALDO CREDITO AL 07 MARZO/17: | \$ 44.367.752 | 43 CERO |

La presente certificación se expide para la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

Se firma en Santiago de Cali a los Cuatro (27) dias del mes de abril de dos mil diecisiete (2.017)


HERMELINA ANGULO SIRISTERRA
CONTADOR PÚBLICO
Tarjeta Profesional No 180097-T

R51
109399

420-16-2017-420



República de Colombia
Ministerio de Educación
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

130097-7

HERMELINA
ANGULO SINISTERRA
C.C. 38462480

RESOLUCION INSCRIPCION 298
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN



PRESIDENTE

Luis Eduardo Forero Vargas
LUIS EDUARDO FORERO VARGAS

191275

COPIA VALIDA EN ORIGINAL PARA VERIFICACION DE IZQUIERDO CHAVERRA MARTHA LUCIA 27-ABRIL-2017



Cali, 18 de Abril de 2,017
SDO-RSI109399-10,953

Señor (es):
TAXIS Y AUTOS CALI S.A.S
Atn: Dora Sarria
Avenida 3N # 39N – 35
TEL. 6654343
CIUDAD

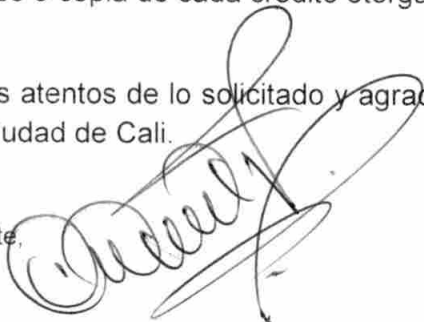
REFERENCIA:	POLIZA:	994000000300
	RAMO:	VIDA GRUPO DEUDORES
	ASEGURADO:	MARTHA LUCIA IZQUIERDO CHAVERRA
	SINIESTRO:	420-16-2017-4240

Con toda atención, damos acuse de recibo del aviso del siniestro en referencia. Sobre el particular nos permitimos informarle que para continuar con el estudio de la reclamación de conformidad con el artículo 1077 del Código de Comercio, se hace necesario aportar los siguientes documentos conforme a la póliza que pretende afectar.

- Copia de la declaración de asegurabilidad diligenciado por el cliente, a la toma del credito No. 0011001001781
- Pagares o copia de cada credito otorgado

Quedamos atentos de lo solicitado y agradecemos enviarlos a la Calle 21 Norte No. 4N – 30 en la ciudad de Cali.

Cordialmente,


CARLOS ANDRES ARANA VALDES
ANALISTA DE INDEMNIZACIONES Pg ZONA SUROCCIDENTE
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Gerencia Nacional de Indemnizaciones Seguros de Personas y Generales
Caav.



HUGO CORREDOR URBANO

De: HUGO CORREDOR URBANO
Enviado el: miércoles, 26 de abril de 2017 3:55 p. m.
Para: CARLOS ANDRES ARANA VALDES
Asunto: RE: STRO 420-16-2017-4240 //MARTHA LUCIA IZQUIERDO CHAVERRA

Hola Carlitos,

Si vamos a necesitar una certificación emitida por el tomador donde se evidencie para todos los créditos lo siguiente:

- Fecha desembolso del crédito u obligación
- Número de la obligación
- Valor inicial de la obligación
- Saldo final de la obligación a fecha de siniestro

Dado que necesitamos verificar las fechas de ingreso y los valores iniciales, y no es claro cuál es la fecha de desembolso de cada crédito en la documentación que aportan. La asegurada en 2014 ya tenía 56 años, por tanto debía diligenciar independientemente del crédito.

Con la certificación ya podríamos identificar si hubo incumplimiento de los requisitos y nos limitaríamos a devolver las primas para los créditos que no cumplan con las condiciones.

"4.1 Se ampara en forma automática a todas las personas naturales deudoras de CARLOS HERNAN OROZCO que ingresen a formar parte del grupo asegurado, y tengan créditos hasta por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000), sin necesidad de llenar el Formato de Asegurabilidad GL17 del cual anexamos copia; lo que implica que si llega a fallecer, en el momento de la reclamación no se exigirá Resumen de Historia Clínica. Se aclara que los créditos que superen el valor de \$10.000.000 y los asociados que sean mayores de 55 años sin importar el monto del crédito, deberán diligenciar el formato GL17"

Cordialmente;

HUGO CORREDOR URBANO
Profesional de Indemnizaciones de Seguros de Personas
GERENCIA DE INDEMNIZACIONES DE PERSONAS
Dirección General
Tel. 6464330 Ext. 1388
Calle 100 No 9A – 45 Bogotá – CO



De: CARLOS ANDRES ARANA VALDES
Enviado el: miércoles, 26 de abril de 2017 3:30 p. m.
Para: HUGO CORREDOR URBANO

Santiago de Cali, 18 de Abril de 2017



PARA : GERENCIA DE INDEMNIZACIONES PERSONAS
ANA DEISY CALVO NIÑO

DE : AGENCIA CALI NORTE
CARLOS ANDRES ARANA VALDES

ASUNTO : 420-16-2017-4240// MARTHA LUCIA IZQUIERDO CHAVERRA

Adjunto al presente expediente de siniestro en referencia, en el cual la asegurada había ingresado a la póliza de 50 años y en su declaración no marco ninguna patología

De acuerdo con la epicrisis aportada, el asegurado ingreso a sala de reanimación en compañía de sobrina la cual refiere que llego a su casa angustiada y respirando fuerte por discusión con una persona que la amenazo con una arma, en el momento la paciente niega patológicos, que no es hipertensa ni diabética, se le realiza un electro el cual no muestra signos de infarto ni de isquemias. Posteriormente presenta cuadro de vómito y más dolor en el pecho se inician maniobras de reanimación por más de una hora y paciente no responde y finalmente fallece a las 13+20 horas.

La asegurada en su inicio en póliza presentaba un sobre peso pero no está extra primada (es decir en el 2008), de las refinanciaciones no hay GL los cuales se solicitaran al tomador con copia de los pagarés.

Se debe solicitar más historia clínica para verificar que no tenga patologías preexistentes

Se envía a dg por monto de delegación

Cordialmente

CARLOS ANDRES ARANA VALDES
Analista de Indemnizaciones
GERENCIA DE INDEMNIZACIONES PERSONAS Y GENERALES

CARLOS ANDRES ARANA VALDES

De: CARLOS ANDRES ARANA VALDES
Enviado el: martes, 18 de abril de 2017 2:49 p. m.
Para: 'TAXIS Y AUTOS CALI'
Asunto: STRO 420-16-2017-4240 //MARTHA LUCIA IZQUIERDO CHAVERRA
Datos adjuntos: DOC-17-VGD-420-4240.pdf

Jenny, buenas tardes
Cordial saludo

Adjunto al presente solicitud de documentos referente al caso en asunto, para que por favor me colabores a la mayor brevedad!1

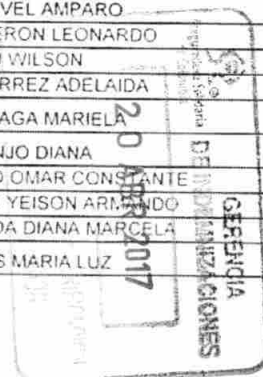
Quedo a la espera de lo solicitado!

CARLOS ANDRES ARANA VALDES
Analista de Indemnizaciones Pg Zona Suroccidente
GERENCIA DE INDEMNIZACIONES SEGUROS DE PERSONAS Y GENERALES
Agencia Cali Norte
Tel. 6607799 Ext. 4025
Calle 21 Nte. No 4N - 30 Cali - CO



FECHA	CLIENTE	EDAD	VR CREDITO	CUOTA
ene-07	GOMEZ JUAN CARLOS		22 000 000	9 900
nov-08	SERNA SILAS EDO		13 972 848	6 288
nov-08	IZQUIERDO MARTHA		43 906 672	19 798
ene-09	VALENCIA OLGA LUCIA		26 000 000	11 700
feb-09	IBARRA FLORENCIO		27 000 000	12 150
feb-09	BALANTA JORGE IVAN		20 000 000	9 000
may-09	CENTENA CRISTHIAN		37 000 000	16 650
jun-09	VELEZ MA AYDALI		26 000 000	11 700
jun-09	MARTINEZ WILMER		25 000 000	11 250
jun-09	BETANCOURT NIDIA		23 500 000	10 575
ago-09	CARDONA HEYLER		21 000 000	9 450
ago-09	CASTILLO RICARDO		22 000 000	9 900
ago-09	URBANO MIRIAM		29 000 000	13 050
sep-09	AGUADO ANGEL		24 918 232	11 213
sep-09	OSORIO LIBARDO		33 774 789	15 199
sep-09	RENDON BERNARDO		7 500 000	3 375
sep-09	CAMAYO ISMAEL		27 000 000	27 000
oct-09	MARTINEZ GLORIA P		35 000 000	15 750
nov-09	CARDONA NEFER		18 000 000	8 100
nov-09	MORENO GUSTAVO		27 000 000	12 150
nov-09	ESCOBAR ALBEIRO		43 000 000	19 350
dic-09	GALLEGO LUZ MARINA		33 000 000	14 850
dic-09	VILLEGAS MIGUEL		23 980 000	11 750
mar-10	NIEVA WILBER		34 000 000	17 680
abr-10	PERDOMO VERONICA		40 195 898	19 696
abr-10	CABRERA LEIDY JOHANA		25 000 000	14 000
may-10	JIMENEZ BLANCA DORIS		9 281 075	4 641
may-10	UZURIAGA EYBA RUBY		14 000 000	7 280
jun-10	NUÑEZ LUIS HBTO		11 687 924	6 896
jul-10	LOPEZ JESUS RENZO		25 103 742	12 552
ago-10	AVILA MARY LUZ		50 000 000	22 500
sep-10	CORDOBA MARGARITA VCI 041		10 148 000	4 567
sep-10	MILLAN ELIZABETH		33 977 386	15 290
oct-10	GAMBOA INES		26 000 000	11 700
oct-10	SANCHEZ CESAR ANDRES		28 000 000	12 600
oct-10	ESQUIVEL AMPARO		28 000 000	16 520
nov-10	CALDERON LEONARDO		7 000 000	3 150
nov-10	PALAU WILSON		28 000 000	12 600
ene-11	GUTIERREZ ADELAIDA		35 000 000	15 750
ene-11	IDARRAGA MARIELA		26 500 000	13 250
ene-11	NARANJO DIANA		25 000 000	13 000
feb-11	ERAZO OMAR CONSTANTE		8 896 204	4 003
mar-11	LOPEZ YEISON ARMANDO		36 196 372	16 288
mar-11	POVEDA DIANA MARCELA		12 600 000	5 670
mar-11	GALVIS MARIA LUZ		21 116 000	10 558

1	22 000 000	9 900	1
2			1
3	57 879 920	25 016	1
4	26 000 000	11 700	1
5			1
6	47 000 000	21 150	1
7	37 000 000	16 650	1
8			1
9			1
10	74 500 000	33 525	1
11			1
12			1
13	72 000 000	32 400	1
14			1
15			1
16			1
17	93 193 021	56 787	1
18	35 000 000	15 750	1
19			1
20			1
21	88 000 000	39 600	1
22			1
23	56 980 000	26 600	1
24	34 000 000	17 680	1
25			1
26	65 195 898	33 696	1
27			1
28	23 281 075	11 921	1
29	11 687 924	6 896	1
30	25 103 742	12 552	1
31	50 000 000	22 500	1
32			1
33	44 125 386	19 856	1
34			1
35			1
36	82 000 000	40 820	1
37			1
38	35 000 000	15 750	1
39			1
40			1
41	86 500 000	42 000	1
42	8 896 204	4 003	1
43			1
44			1
45			1



SOLICITUD INDIVIDUAL PARA SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES



Nit. 860.524.654-6

CLASE DE VINCULACIÓN ASEGURADO ☒	FECHA DE SOLICITUD DÍA 22 MES 11 AÑO 2008	CÓDIGO PPE	NÚMERO DE PÓLIZA
---	--	------------	------------------

DATOS DEL TOMADOR

TIPO DE DOCUMENTO CC ☒ CEN ☐ NIT ☐	805013516-5	RAZÓN SOCIAL O NOMBRE COMPLETO (Apellidos y Nombres) TUTIO Y CAJAS COOP
DIRECCIÓN A 30 H 39 N-35	TELÉFONO 6651921	Ciudad / Municipio Calee
		DEPARTAMENTO Calee

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TIPO DE DOCUMENTO CE No 31'297.863	LUGAR DE EXPEDICIÓN Calee	FECHA DE EXPEDICIÓN DÍA 02 MES 11 AÑO 2008
PRIMER APELLIDO Izquierdo	SEGUNDO APELLIDO Chaverra	PRIMER NOMBRE Martha
DIRECCIÓN DOMICILIO Cra 47A #17-39	TELÉFONO/FAX 3264774	Ciudad / Municipio Calee
CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO CELULAR 3147594623	DEPARTAMENTO Calee
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO Cartago 07091958	SEVO M	NACIONALIDAD Colombiana
PESO 97 KG	ESTATURA 165	ESTADO CIVIL SOLTERO
DIESTRO ☒ AMBIDIESTRO ☐	DEPORTES QUE PRACTICA Ninguno	CASADO ☐ VIUDO ☐ SEPARADO ☐ DIVORCIADO ☐ UNION LIBRE ☐
Ocupación detallada Transportadora	VALOR ASEGURADO \$ 25'000.000=	INGRESOS MENSUALES \$ 1'500.000=
TIPO DE CONTRATO TERMINO FIJO INFERIOR A 1 AÑO	TERMINO FIJO SUPERIOR A 1 AÑO	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	OTRO	CUAL?

MARQUE CON UNA (X), SEGÚN CORRESPONDA POR SU PERFIL, CARGO O PROFESIÓN:

¿Maneja recursos públicos? SI ☒ NO ☐ ¿Tiene reconocimiento público? SI ☒ NO ☐ ¿Ejerce algún grado de poder público? SI ☒ NO ☐

DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD

1. Ha padecido o es tratado actualmente de alguna enfermedad o incapacidad relacionada con lo siguiente?

Corazón	SI ☐ NO ☒	Presión arterial	SI ☐ NO ☒	Enfermedades neurológicas	SI ☐ NO ☒	Riñones	SI ☐ NO ☒
Cáncer	SI ☐ NO ☒	Diabetes	SI ☐ NO ☒	Enfermedades hepáticas	SI ☐ NO ☒	Pulmones	SI ☐ NO ☒
Depresión	SI ☐ NO ☒	Demencia	SI ☐ NO ☒	Enfermedades Siquiátricas	SI ☐ NO ☒	Trastornos mentales	SI ☐ NO ☒
Infección por HIV	SI ☐ NO ☒						

2. Ha padecido, padece o es tratado actualmente de alguna enfermedad diferente a las del numeral anterior? SI ☒ NO ☐ ¿Cuál?

3. Ha tenido o tiene alguna pérdida funcional o anatómica, ha padecido accidentes que impidan desempeñar labores propias de su ocupación o sabe si será hospitalizado o intervenido quirúrgicamente? SI ☐ NO ☒

4. Ha tenido o tiene algún procedimiento no quirúrgico pendiente? SI ☒ NO ☐

En caso de haber contestado afirmativamente alguna de las preguntas anteriores, dar detalles:

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, SE RESERVA LOS DERECHOS DE SOLICITAR REQUISITOS ADICIONALES SI LO ESTIMA CONVENIENTE, ASI COMO DECLINAR O EXTRAPRIMAR CUALQUIER SOLICITUD QUE NO ESTE DE ACUERDO CON SUS NORMAS DE SELECCIÓN

FIRMA Y HUELLA

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE SOLICITUD, DECLARO EXPRESAMENTE LO SIGUIENTE:

- NO POSEO PÓLIZAS DE SEGUROS VIGENTES CON EXTRAPRIMAS.
- NO HE SIDO RECHAZADO POR NINGUNA COMPAÑÍA ASEGURADORA EN EL MOMENTO DE PRESENTAR UNA SOLICITUD DE SEGURO.
- TANTO MIS ACTIVIDADES COMO MI PROFESIÓN U OFICIO DECLARADAS EN LA PRESENTE SOLICITUD SON LÍCITAS Y LAS EJERZO DENTRO DE LOS MARCOS LEGALES Y NO PRACTICO AFILIACIONES QUE AFECTEN LA INTEGRIDAD DE LOS DINEROS UTILIZADOS PARA PAGAR LA PRIMA DE SEGUROS NO PROVIENEN DE NINGUNA ACTIVIDAD ILÍCITA DE LAS CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO.
- LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTAS, COMPLETAS Y VERDICAS EN LA FORMA QUE APARECEN DESCRITAS, POR TANTO LA FALSIDAD, OMISION, ERROR O RETICENCIA EN TENDRAN LAS CONSECUENCIAS ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 1058 Y 1158 DEL CODIGO DE COMERCIO O EN LA CLÁUSULA DE IRRETRACTABILIDAD DE ESTA PÓLIZA.
- AUTORIZO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA EN FORMA EXPRESA, PARA REPORTAR, PROCESAR, SOLICITAR, SUMINISTRAR O DIVULGAR A CUALQUIER ENTIDAD MANEJE O ADMINISTRE BASES DE DATOS TODO LO RELATIVO A LA INFORMACIÓN COMERCIAL DE QUE DISPONGA. ADEMÁS AUTORIZO A CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA (MÉDICOS, EPS, IPS, ETC.) HAYAN PRESTADO ATENCIÓN MÉDICA PARA QUE SUMINISTREN A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA TODA LA INFORMACIÓN QUE EL LA CONSIDERE NECESARIA PARA LA CLÍNICA A MI ESTADO DE SALUD Y QUE SOLICITE EN CUALQUIER TIEMPO, AUN DESPUÉS DE MI FALLECIMIENTO. ESTA AUTORIZACIÓN, COMPRENDE IGUALMENTE LA AUTORIZACIÓN DE OBTENER COPIA DE MI HISTORIA CLÍNICA.

COMO CONSTANCIA DE HABER LEÍDO ENTENDIDO Y ACEPTADO LO ANTERIOR, DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO ES EXACTA EN TODAS SUS PARTES Y FIRMO EL PRESENTE DOCUMENTO EN LA CIUDAD DE

LOS DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO 2008

Martha Ruiz Izquierdo
NOMBRE

Martha Ruiz Izquierdo
FIRMA
CC 31747863 calee





Taxis y Autos Cali S.A.S

Autos Nuevos, Usados y Particulares

Santiago de Cali, abril 05 de 2017

420-16-2017-4240.
RSI

Señores:

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Cali - Valle

Cordial saludo

Por medio de la presente estamos entregando a ustedes los siguientes documentos para continuar con el trámite de reclamación del seguro vida grupo deudores a nombre de la Sra. MARTHA LUCIA IZQUIERDO CHAVERRA por un crédito:

- Registro de defunción notarial y autenticado
- Fotocopia cedula del fallecido
- Formato de reclamación, fotocopia de cámara y comercio y cedula de representante legal
- Copia historia clínica
- Copia de pagare y carta de instrucciones
- Certificación del contador del saldo de la deuda a la fecha del fallecimiento
- Historial del crédito

Agradecemos su atención

Atentamente,


DORA SARRIA



1605 17 APR 11 P3:53


ASEGURADORA SOLIDARIA
DE COLOMBIA
AGENCIA CALI

S-00582

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 31.297.863
IZQUIERDO CHAVEHRA

APELLIDOS
MARTHA LUCIA

NOMBRES

Martha Lucia Izquierdo

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 07-SEP-1958

CARTAGO
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

02-JUN-1977.CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

IMPORTE DERECHO



A-3100100-00227789-F-0031297863-20100324

0021756359A 1

34470375



**FORMATO DE RECLAMACIÓN
PROTECCIÓN PRESTAMOS, VIDA GRUPO, DEUDORES Y AHORRO**



AGENCIA	PÓLIZA / CERTIFICADO No. 994000000300	SINIESTRO DE ☐ PROTECCIÓN PRÉSTAMO ☐ DEUDORES ☐ VIDA GRUPO ☐ AHORRO
VIGENCIA INICIA: DÍA ____ MES ____ AÑO ____ A LAS ____ TERMINA: DÍA ____ MES ____ AÑO ____ A LAS ____		PRIMA PAGADA EL No. RECIBO DE CAJA

INFORMACIÓN ASEGURADO

NOMBRE ASEGURADO Martha Lucía Izquierdo Chauerra		C.C. T.I. NIT O.C.E. No. 31297.863	SEXO ☐ MASCULINO ☒ FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO 07/09/1958	EDAD 58	OCUPACIÓN	
DIRECCIÓN EMPLEADOR		TELÉFONO EMPLEADOR	FECHA DE INGRESO A LA ENTIDAD DÍA ____ MES ____ AÑO ____

INFORMACIÓN SINIESTRO

CAUSA DE MUERTE Y/O INCAPACIDAD Muerte Natural	FECHA MUERTE Y/O INCAPACIDAD DÍA 07 MES 03 AÑO 2017
RAZÓN PARA SUSPENDER EL TRABAJO	FECHA DE RETIRO DÍA ____ MES ____ AÑO ____
VALOR ASEGURADO \$ 43906.672	VALOR RECLAMADO \$ 43906.672
LÍNEAS DE AHORRO CUBIERTAS	

NOMBRE DEL FONDO DE PENSIONES Y ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES AL QUE SE ENCUENTRA AFILIADO

AMPAROS AFECTADOS

- ☐ MUERTE NATURAL
 ☐ MUERTE ACCIDENTAL
 ☐ INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE
 ☐ INDEMNIZACIÓN ADICIONAL
☐ ENFERMEDADES GRAVES
 ☐ GASTOS MÉDICOS
 ☐ GASTOS FUNERARIOS
 ☐ OTRO CUAL? _____

INFORMACIÓN DE CRÉDITOS

FECHA OTORGAMIENTO 11 NOV 08	CANTIDAD \$ 21858000	FECHA ÚLTIMO ABONO 27 febr 17	SALDO DE CRÉDITO \$ 44367.752	INTERESES	DESCUENTO POR NÓMINA ☐ SI ☐ NO
--	--------------------------------	---	---	-----------	---

INFORMACIÓN DEL RECLAMANTE

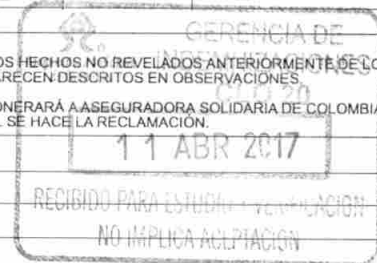
NOMBRE TAXIS Y AUTOS CAUSAS	DIRECCIÓN AV 3N #39N-35	CIUDAD Ceço	TELÉFONO 6651921
TOMADOR TAXIS Y AUTOS CAUSAS	C.C. NIT. O.C.E. 805013516-5	EDAD	PARENTESCO

INFORMACIÓN ADICIONAL

NOTA: CON EL PRESENTE CERTIFICAMOS QUE SEGÚN NUESTRO SABER, LA INFORMACIÓN ANTERIOR ES CORRECTA Y VERDÍCA Y QUE LOS HECHOS NO REVELADOS ANTERIORMENTE DE LOS CUALES DEBE TENER CONOCIMIENTO ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, PARA LA CONSIDERACIÓN DE ESTE RECLAMO APARECEN DESCRITOS EN OBSERVACIONES.

EL PAGO DE LAS SUMAS RECLAMADAS SUJETO A LAS LIMITACIONES DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD TOMADORA NOMBRADA, EXONERARÁ A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, DE TODA OBLIGACIÓN BAJO DICHO CONTRATO RESULTANTE DE LA RECLAMACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS POR EL CUAL SE HACE LA RECLAMACIÓN.

OBSERVACIONES



TAXIS Y AUTOS CAUSAS

NOMBRE COMPLETO DEL TOMADOR

FIRMA DEL GERENTE

FIRMAS

TAXIS Y AUTOS CAUSAS

FIRMA RECLAMANTE

TAXIS Y AUTOS CAUSAS

NOMBRE RECLAMANTE





**Cámara de
Comercio de
Cali**

CODIGO DE VERIFICACION: 081752MNPV

NUMERO DE RADICACION: 20170115529-PRI

FECHA DE IMPRESION: LUNES 13 MARZO 2017 11:57:16 AM

PAGINAS: 1 - 5

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: TAXIS Y AUTOS CALI S.A.S.
NIT. 805013516-5
DOMICILIO: CALI

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: AV 3 N NRO. 39N 35
MUNICIPIO: CALI-VALLE
TELÉFONO COMERCIAL 1: 6640000
TELÉFONO COMERCIAL 2: NO REPORTADO
TELÉFONO COMERCIAL 3: NO REPORTADO
FAX: NO REPORTADO
CORREO ELECTRÓNICO: contabilidad1@taxisautoscali.com



DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: AV 3 N NRO. 39N 35
MUNICIPIO: CALI-VALLE
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 1: 6651921
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 2: NO REPORTADO
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 3: NO REPORTADO
FAX PARA NOTIFICACIÓN: 6651921
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: contabilidad1@taxisautoscali.com

CERTIFICA

MATRÍCULA MERCANTIL: 506524-16
FECHA DE MATRÍCULA EN ESTA CAMARA : 24 DE MARZO DE 1999
ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2016

CERTIFICA

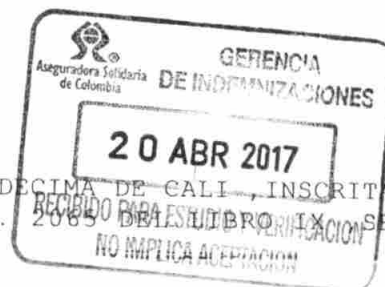
ACTIVIDAD PRINCIPAL
G4511 COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS

ACTIVIDAD PRINCIPAL
J6190 OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES NCP

ACTIVIDAD SECUNDARIA
H4922 OTROS TIPOS DE TRANSPORTE NO REGULAR DE PASAJEROS NCP

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 1052 DEL 04 DE MARZO DE 1999 NOTARIA DECIMA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 24 DE MARZO DE 1999 BAJO EL NRO. 2085 DE ESCRITURAS SE CONSTITUYO TAXIS Y AUTOS CALI S. EN C.





**Cámara de
Comercio de
Cali**

CODIGO DE VERIFICACION: 081752MNPV

NUMERO DE RADICACION: 20170115529-PRI

FECHA DE IMPRESION: LUNES 13 MARZO 2017 11:57:16 AM

PAGINAS: 2 - 5

CERTIFICA

QUE POR ACTA NRO. S/N DEL 04 DE ENERO DE 2010 JUNTA DE SOCIOS , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 05 DE ENERO DE 2010 BAJO EL NRO. 41 DEL LIBRO IX , SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE EN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE TAXIS Y AUTOS CALI S.A.S.

CERTIFICA

REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
E.P. 402	23/02/2005	NOTARIA OCTAVA DE CALI	03/03/2005	2587	IX
E.P. 3730	30/10/2006	NOTARIA DOCE DE CALI	03/11/2006	12626	IX
E.P. 3117	23/10/2008	NOTARIA DOCE DE CALI	12/11/2008	12781	IX
E.P. 122	26/01/2009	NOTARIA DOCE DE CALI	04/02/2009	1352	IX
ACT S/N	04/01/2010	JUNTA DE SOCIOS	05/01/2010	41	IX

CERTIFICA

VIGENCIA: INDEFINIDA

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO: A) LA COMPRA, VENTA, ALQUILER DE VEHÍCULOS, B) PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE EN TODAS LAS MODALIDADES, DE PASAJEROS, CARGA Y MIXTO, RADIO DE ACCIÓN URBANO, INTERMUNICIPAL, INTERDEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y REALIZAR TODO CUANTO SEA NECESARIO PARA LOGRAR EL DESARROLLO DE ESTE OBJETO. POR TANTO, EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO, PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS, HACER PARTE DE OTRA SOCIEDAD O SOCIEDADES, CUYO OBJETO SOCIAL SEA DISTINTO, IGUAL, SIMILAR O COMPLEMENTARIO DEL OBJETO SOCIAL CONSIGNADO; ADQUIRIR TOTAL O PARCIALMENTE, CUOTAS DE INTERÉS SOCIAL O PARTES DE CAPITAL O ACCIONES, RECIBIR DINERO EN MUTUO, COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y EN GENERAL CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO QUE CONVENGA A LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD Y AL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL.

EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS CONTRATOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE LEGAL O CONVENCIONALMENTE SE DERIVEN DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN, DENOMINADO: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN GERENTE, QUIEN SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL, Y SERÁ ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ADEMÁS TENDRÁ UN GERENTE SUPLENTE QUE REEMPLACE AL PRINCIPAL EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES, ACCIDENTALES O ABSOLUTAS. LA REVISORÍA FISCAL SOLO SERÁ PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LA LEY 43 DE 1990 LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN O DEROGUEN.

EN EL CASO EN QUE LA SOCIEDAD DEVENGA UNIPERSONAL, EL ACCIONISTA SUPÉRSTITE PODRÁ EJERCER TODAS LAS ATRIBUCIONES QUE EN LA LEY Y LOS ESTATUTOS SE CONFIEREN A LOS DIVERSOS ÓRGANOS SOCIALES.

LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, TENDRÁ, ADEMÁS DE LAS FUNCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 420 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS CONTENIDAS EN LOS ESTATUTOS Y EN CUALQUIERA OTRA NORMA LEGAL VIGENTE.



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CODIGO DE VERIFICACION: 081752MNPV

NUMERO DE RADICACION: 20170115529-PRI

FECHA DE IMPRESION: LUNES 13 MARZO 2017 11:57:16 AM

PAGINAS: 3 - 5

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE SUPLENTE, QUE REEMPLAZARA AL PRINCIPAL, CON IGUALES FACULTADES, EN SUS FALTAS TEMPORALES, ACCIDENTALES O ABSOLUTAS.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA Y ADMINISTRADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, SIN LIMITACIÓN ALGUNA EN SU CUANTÍA.

EL REPRESENTANTE LEGAL, Y SU SUPLENTE SEGÚN EL CASO, SE ENTENDERÁN INVESTIDOS DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. S/N DEL 04 DE ENERO DE 2010

ORIGEN: JUNTA DE SOCIOS

INSCRIPCION: 05 DE ENERO DE 2010 No. 42 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO (S) :

GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

LUIS HERNAN OROZCO HURTADO

C.C.14437786

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 0006 DEL 04 DE ENERO DE 2016

ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

INSCRIPCION: 21 DE ENERO DE 2016 No. 714 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO (S) :

SUPLENTE DEL GERENTE

WALTER VALENCIA QUINTERO

C.C.94418536

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$63,000,000

NUMERO DE ACCIONES: 63,000

VALOR NOMINAL: \$1,000

CAPITAL SUSCRITO: \$63,000,000

NUMERO DE ACCIONES: 63,000

VALOR NOMINAL: \$1,000

CAPITAL PAGADO: \$63,000,000

NUMERO DE ACCIONES: 63,000



VALOR NOMINAL: \$1,000

CERTIFICA

EMBARGO DE: CAROLINA ORDOÑEZ GARCIA
CONTRA: TAXIS Y AUTOS CALI S.A.S.
BIENES EMBARGADOS: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TAXIS Y AUTOS CALI S.A.S.

PROCESO: EJECUTIVO
DOCUMENTO: OFICIO No. 2511 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2016
ORIGEN: JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
INSCRIPCION: 14 DE DICIEMBRE DE 2016 No. 2912 DEL LIBRO VIII

CERTIFICA

EMBARGO DE: CAROLINA ORDOÑEZ GARCIA
CONTRA: TAXIS Y AUTOS CALI S.A.S.
BIENES EMBARGADOS: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TAXIS Y AUTOS CALI # 2

PROCESO: EJECUTIVO
DOCUMENTO: OFICIO No. 2511 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2016
ORIGEN: JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
INSCRIPCION: 14 DE DICIEMBRE DE 2016 No. 2913 DEL LIBRO VIII

CERTIFICA

DEMANDA DE: LUIS CARLOS BENAVIDES PATIÑO, CARLOS ANTONIO TANDIOY
CONTRA: TAXIS Y AUTOS CALI S.A.S.
BIENES DEMANDADOS: LA SOCIEDAD: TAXIS AUTOS CALI S.A.S

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DOCUMENTO: OFICIO No. 1367 DEL 27 DE JUNIO DE 2014
ORIGEN: JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
INSCRIPCION: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 No. 1863 DEL LIBRO VIII

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO. 506525-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: TAXIS Y AUTOS CALI S.A.S.
UBICADO EN: AV 3 N NRO. 39N 35 DE CALI
FECHA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 1999
RENOVO : POR EL AÑO 2016

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO. 742285-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: TAXIS Y AUTOS CALI # 2
UBICADO EN: AV 3 NRO. 40 N 36 DE CALI
FECHA MATRICULA : 03 DE JULIO DE 2008
RENOVO : POR EL AÑO 2016

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 30 DE MARZO DE 2016



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CODIGO DE VERIFICACION: 081752MNPV

NUMERO DE RADICACION: 20170115529-PRI

FECHA DE IMPRESION: LUNES 13 MARZO 2017 11:57:16 AM

PAGINAS: 5 - 5

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR SU CONTENIDO INGRESANDO A <http://www.ccc.org.co/registraya/> Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

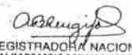
DADO EN CALI A LOS 13 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2017 HORA: 11:57:16 AM

A. M. Z.




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-OCT-1944**
POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.76 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO
07-DIC-1965 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADORA NACIONAL
ALMAREATRIZ RENDIFO LOPEZ



A-3100100-66128671-M-0014437786-20050323 0029305082B 02 166393916

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO **14.437.786**

OROZCO HURTADO
APELLIDOS
LUIS HERNAN
NOMBRES


FIRMA







HOSPITAL CARLOS CARMONA MONTOYA [760010252301]

NIT 805.027.338-1

Cra 43 #39-00 - TELS: 3389957 - FAX: 3389957 - MAIL: red_surorientado@hotmail.com

Santiago de Cali, VALLE DEL CAUCA

Martes, 21-Mar-2017

IMPRESIÓN DE HISTORIA CLÍNICA

R-FAST 8.5e - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Pág. 1 de 4

DATOS DE IDENTIFICACION DEL USUARIO

HC: 31297863

CC 31297863

IZQUIERDO CHAVERRA MARTHA LUCIA

Fem, 58 Años (7-Sep-1958)

Regimen: Contributivo Empresa: COMFENALCO VALLE EPS - Nivel: Nivel A

Numero de afiliacion:

Residencia: CR47A 41-59 - Teléfono: 3127130703, Barrio: Unión De Vivienda Popular (Zona Urbana), Comuna: COMUNA 16, Zona: Sur Oriente - Municipio: [76001] Santiago de Cali

En caso de urgencia avisar a: () - Dirección: - Teléfono:

Apertura URGENCIAS del 7-Mar-2017 02:03 pm: 58 Años

Id: 957573

MOTIVO DE CONSULTA

PACIENTE LA CUAL CONSULTA ALAS 11 DE LA MAÑANA FAMILIAR NO HABIA TRAILO EL CARNET, NI DOCUMENTO PARA EL INGRESO

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE LA CUAL INGRESA CON SU SOBRINA LA CUAL REIFERE QUE LA ENCONTRO ANGUSTIADA Y RESPIRANDO FUERTE EN LA CASA CUANDO LLEGO.

PACIENTE ENCUENTRO EN CAMILLA EN SALA DE REANIMACION TOMANDELE UN ELECTROCARDIOGRAMA, REFIERE QUE EN EL DIA DE HOY EN HORAS DE LA MAÑANA SE ENCONTRO A UN SEÑOR Y LA AMENAZO CON UN ARMA NO ESPECIFICA, SE ASUSTO MUCHO SE COLOCO MUY INTRANQUILA Y LLORANDO MENCIONABA A SU ESPOSO QUE NO LE PASARA NADA, PACIENTE EN EL MOMENTO NIEGA PATOLOGIAS REFIERE NO SER HIPERTENSA NO DIABETICA, PACIENTE CON APARENTE ESTADO DE ANSIEDAD.

PACIENTE REFIERE QUE APROXIMADAMENTE 30 MINUTOS DISCUTIO CON EL SEÑOR QUE SE ENCONTRO Y LA AMENAZO. REFIERE DOLOR EN EL PECHO A LA PALPACION NO IRRADIADO A ESPALDA NI CUELLO NI BRAZO IZQUIERDO

ANTECEDENTES PATOLÓGICOS

NIEGA REFIERE NO SUFRIR DE NADA

ANTECEDENTES QUIRÚRGICOS

BAIPAS GASTRICO HACE 3 AÑOS

ANTECEDENTES TOXICO-ALÉRGICO

NEGATIVO

ANTECEDENTES HOSPITALARIOS

NEGATIVO

ANTECEDENTES TRAUMÁTICOS

NEGATIVO

ANTECEDENTES FARMACOLÓGICOS

NEGATIVO

ANTECEDENTES INMUNOLÓGICOS

NEGATIVO

ANTECEDENTES GINECOLÓGICOS

Partos vaginales: --, Cesáreas: --, Abortos: --, Gravidéz: --, Ectópicos: --, Nacidos vivos: 0, Nacidos muertos: 0, Ultimo parto: --, Menarca: --, Ciclo menstrual: --, Duración del ciclo: --, Menopausia: --, Inicio sexual: --, Compañeros sexuales: --, Embarazada: NO, Ultimo periodo: --, Edad gestacional: --, Fecha probable de parto: --, Colposcopias: --, Leucorrea: --, Historia de infertilidad: --, Ultima citología: --, Resultado citología: --, Otras observaciones: NEGATIVO

ANTECEDENTES FAMILIARES

NEGATIVO

PLANIFICACIÓN

NEGATIVO

Enfermedades de Transmisión Sexual

NEGATIVO

HÁBITOS

NEGATIVO

HISTORIA REPRODUCTIVA

Aborto hab./infertilidad: -- Retención placentaria: -- Neonatos > 4000 grs.: -- Neonatos < 2500 grs.: --

HTA en embarazo: -- Emb. múltiple/Cesárea: -- Mortinato/Muerte neonat.: -- Parto prolongado/difícil: --

ANTECEDENTES LABORALES

NEGATIVO

REVISIÓN POR SISTEMA

NINGUNA

** RIESGO SINTOMATICO RESPIRATORIO / SINTOMATICO RESPIRATORIO **

18- Es sintomático respiratorio.: 2- No.

** RIESGO VIOLENCIA O MALTRATO / RIESGO VIOLENCIA O MALTRATO **

22- Es victima de maltrato.: 3- No es victima de maltrato.

** RIESGO VIOLENCIA SEXUAL / RIESGO VIOLENCIA SEXUAL **

23- Victima de violencia sexual.: 2- No.

** RIESGO SINTOMATICO RESPIRATORIO / SINTOMATICO RESPIRATORIO **

112- Fecha de toma de muestra para baciloscopia de diagnóstico.: 113- Resultado prueba de baciloscopia de diagnóstico.: 4- No.

PROFESIONAL: [1244] MDG ZENITH JOHANNA CHACON FERRER - Registro: 1047227625 - Especialidad: OTRA ESPECIALIDAD NO CLASIFICADA

**Evolución del 7-Mar-2017 02:03 pm: 58 Años

Id: 1340935

EXÁMEN FÍSICO

Inspección general: ANSIOSA

Frec. cardiaca: 90, Frec. respiratoria: 20, Temperatura: 36.7°C, Peso: 95.0 Kgs., Talla: --, IMC: 0.00 Sin clasificar, Perímetro cintura: 77, Saturación O2: 96.0%, Filtración glomerular: --, Estado al llegar: Consciente, Colaborador en la consulta: SI, Usuario hidratado: SI, Aparentemente embriagado: NO Tensión arterial: Sentado: 160 / 100 (Hipertensión, Grado II) A Media: 140), Acostado: --, De pie: --, Cúbito Lat.Izq.: -- Escala Glasgow: 15/15 (Ocular:4. Verbal:5. Motora:6)

NO IMPLICA ACEPTACION



IMPRESIÓN DE HISTORIA CLÍNICA

R-FAST 8.5e - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Pág. 2 de 4

DATOS DE IDENTIFICACION DEL USUARIO

HC: 31297863

CC 31297863

IZQUIERDO CHAVERRA MARTHA LUCIA

Fem, 58 Años (7-Sep-1958)

CABEZA Y CUELLO

NORMOCELFALO

CARA, OJOS Y ORL

PUPILAS ISOCORICAS REACTIVAS A LA LUZ

OJO DECHO CON MIOPIA

TÓRAX, CORAZÓN Y PULMÓN

PULMONES CLAROS BIEN VENTILADOS RUIDOS CARDIACOS NO

TAQUICARDICOS

ABDÓMEN Y LUMBAR

BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO

SE APRECIA CICATRIZ POR CIRUGIA DE BAIPAS GASTRICO

SISTEMA GENITO-URINARIO

D S POSITIVA ESPONTANEA

EXTREMIDADES Y PELVIS

EUTROFFICAS SIN EDEMA

SISTEMA NEUROLÓGICO

NORMAL

PIEL

NORMAL

ESTADO MENTAL

NORMAL

SISTEMA OSTEOMUSCULAR

NORMAL

DIAGNÓSTICO

Documento de venta: 760010252301-FV--190747

Muerte en urgencias: [I219] INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO, SIN OTRA ESPECIFICACION -

Principal de salida de urgencias: [I219] INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO, SIN OTRA ESPECIFICACION -

Principal de consulta: [R073] OTROS DOLORS EN EL PECHO - Impresión diagnostica

f hicieron Remisiones

Fecha de ingreso al servicio: 7-Mar-2017 02:03 pm

Servicio de egreso: 1200 Atención Médica Permanente

Fecha y hora de egreso: 7-Mar-2017 02:14 pm

CONDUCTA A SEGUIR

ORDENES MEDICA DE LAS 11+11 AM

EKG AHORA

DIHINITRATO DE ISOSRBIDE 10 MG VO AHORA

NIFEDIPINO DE 10 MG VO AHORA NO DADA

ELECTRO CONTROL EN 40 MIN

REVALORAR EN 30 MIN CON TENSION ARTERIAL

ORDENES MEDICAS DE LAS 11+40

T/A CONTROL 150/90

PASAR A OBSERVACION

ELECTRO CON RITMO SINUSAL NO SIGNOS DE INFARTO NI DE IZQUEMIAS

FC 95LXM

ORDENES DE LAS 11+45

PASAR A SALA DE REANIMACION

CONDUCTA A SEGUIR

ACTIVAR CODIGO

SE ATIENDE LLAMADO DE FAMILIAR QUIEN REFIERE QUE PRESENTO UN VOMITO Y QUE LE DUELE MAS EL PECHO

PACIENTE EN CAMILLA DE OBSERVACION LA CUAL ACOSTADA CON MIRA FIJA Y DESVIACION DE LA MISMA CON RELAJACION DE ESFINTER SE PALPA PULSO PRESENTA Y JADEO SE LLAMA NO RESPONDE AL ESTIMULO DOLOROSO GLASGOW EN EL MOMENTO DE 10/15 SE PROCEDE A PASAR A REANIMACION ACTIVACION DE CODIGO AZUL PACIENTE NO RESPONDE INICIA PRESENTAR CIANOSIS DISTAL SE ASUCULTA PULMONES CON ESTERTORES EN BASE IZQUIERDA VELADOS SE INTUBA A PACIENTE INMEDIATAMENTE EFECTIVO CON TUBO 7.0 VENTILACION ADECUADA SE APLICA 2 AMPOLLA DE HIDROCORTISONA DE 100 MG IV PACIENTE RECUEPRA COLOR, PULSO DEBIL IRREGULAR SE COLOCA PALETAS DE DESFIBRILADOR EN MODO MONITOR DONDE SE EVIDENCIA FIBRILACION VENTRICULAR, SE LLAMA A AL SICO PARA TRASLO DE PACIENTE COMO CODIGO VITAL CON SIGNOS VITALES RESPIRACION ESPONTANEA, T/A 14/70 FC 60 FR 20 PUPILAS ISOCORICAS REACTIVAS A LA LUZ, SE PROCEDE A REALIZAR DESFIBRILACION CON 200 JLS, NO REVIERTE FIBRILACION E PROCEDE A REALIZAR CON 300 JLS PRESENTA ASISTOLIA SE INICIA A MASAJE CARDIACO SE PRESENTA ACTIVIDAD ELECTRICA SIN PULSO SE APLICA PRIMERA DOSIS DE ADRENALINA 1 AMPOLLA IV MASAJE CARDIACO Y VENTILACION CONTINUA, A LOS 35 MINUTOS LLEGA MEDICO DEL SICO LA CUAL REFIERE QUE NO PRESENTA PULSO SE LE INFORMA QUE LA PACIENTE SE DESFIBRILA POR PRESENTAR FIBRILACION VENTRICULAR, SE CONTINUA CON LA REANIMACION Y MASAJE CARDIACO SE SUMINISTRA SEGUNDA DOSIS DE ADRENALINA OBSTENIENDO RITMO SINUSAL CON SIGNOS VITALES FC 55 FR POR AMBU FR SATURACION 89% RELIEJOS DE PUPILAS SE PALPA PULSO DEBIL MEDICO DE SICO NO PALPA PULSO REFEIRE QUE NO PUEDE SACAR A LAPACINETE ASI SINPULSO DADO A QUE NO LE DAN ORDEN EN LA CENTRAL. PACIENTE SOSTIENE EL RITMO SINUSAL POR 20 MIN SE SUMINISTRA PARA COPNSERVAR RITMO TERCERA DOSIS DE ADRENALINA. PACIENTE CONTINUA SIN PULSO, SE CONTINUA MASAJE CARDIACO. COMPLETANDO 1 HORA PACIETNE NO RESPONDE A LA PRESENCIA DE PULSO MEDICO DEL SICO REFIERE QUE NO PUEDE SALIR ASI CON LA PACIENTE EN CODIGO. PACIENTE INICIA A PRESENTAR CIANOSIS GENERALIZADA DILATACION DE PUPILAS Y PERDIDA DE REFLEJO CORNEANO SE DA POR FALLECIDA PACIENTE A LAS 13+20 SE LE INFORMA A FAMILIAR EL HIJO EL SUCESO EL CUAL TOMA CON CALMA DA LAS GRACIAS POR LO REALZADO SE LLENA CERTIFICADO DE DEFUNCION SE DEJA COPIA EN LA INSTITUCION

ADRENALINA 3 APOLLAS IV

HIDROCORTISONA 2 AMPOLLA DE 100 MG IV

EVOLUCIÓN

ORDENES MEDICA DE LAS 11+11 AM

EKG AHORA

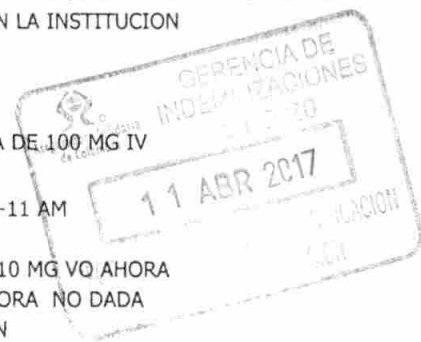
DIHINITRATO DE ISOSRBIDE 10 MG VO AHORA

NIFEDIPINO DE 10 MG VO AHORA NO DADA

ELECTRO CONTROL EN 40 MIN

REVALORAR EN 30 MIN CON TENSION ARTERIAL

ORDENES MEDICAS DE LAS 11+40



DATOS DE IDENTIFICACION DEL USUARIO
HC: 31297863 CC 31297863 IZQUIERDO CHAVERRA MARTHA LUCIA Fem, 58 Años (7-Sep-1958)

EVOLUCIÓN
T/A CONTROL 150/90
PASAR A OBSERVACION
ELECTRO CON RITMO SINUSAL NO SIGNOS DE INFARTO NI DE IZQUEMIAS
FC 95LXM

ORDENES DE LAS 11+45
PASAR A SALA DE DE REANIMACION
ACTIVAR CODIGO
SE ATIENDE LLAMADO DE FAMILIAR QUIEN REFIERE QUE PRESENTO UN VOMITO Y QUE LE DUELE MAS EL PECHO
PACIENTE EN CAMILLA DE OBSERVACION LA CUAL ACOSTADA CON MIRAS DESVIACION DE LA MISMA CON RELAJACION DE ESFINTER SE PALPA PULSO PRESENTA Y JADEO SE LLAMA NO RESPONDE AL ESTIMULO DOLOROSO GLASGOW EN EL MOMENTO DE 10/15 SE PROCEDE A PASAR A REANIMACION ACTIVACION DE CODIGO AZUL PACIENTE NO RESPONDE INICIA PRESENTAR CIANOSIS DISTAL SE ASUCULTA PULMONES CON ESTERTORES EN BASE IZQUIERDA VELADOS SE INTUBA A PACIENTE INMEDIATAMENTE EFECTIVO CON TUBO 7.0 VENTILACION ADECUADA SE APLICA 2 AMPOLLA DE HIDROCORTISONA DE 100 MG IV PACIENTE RECUEPRA COLOR, PULSO DEBIL IRREGULAR SE COLOCA PALETAS DE DESFIBRILADOR EN MODO MONITOR DONDE SE EVIDENCIA FIBRILACION VENTRICULAR, SE LLAMA AL SICO PARA TRASLO DE PACIENTE COMO CODIGO VITAL CON SIGNOS VITALES RESPIRACION ESPONTANEA, T/A 14/70 FC 60 FR 20 PUPILAS ISOCORICAS REACTIVAS A LA LUZ, SE PROCEDE A REALIZAR DESFIBRILACION CON 200 JULTS, NO REVIERTE FIBRILACION E PROCEDE A REALIZAR CON 300 JULTS PRESENTA ASISTOLIA SE INICIA A MASAJE CARDIACO SE PRESENTA ACTIVIDAD ELECTRICA SIN PULSO SE APLICA PRIMERA DOSIS DE ADRENALINA 1 AMPOLLA IV MASAJE CARDIACO Y VENTILACION CONTINUA, A LOS 35 MINUTOS LLEGA MEDICO DEL SICO LA CUAL REFIERE QUE NO PRESENTA PULSO SE LE INFORMA QUE LA PACIENTE SE DESFIBRILA POR PRESENTAR FIBRILACION VENTRICULAR, SI CONTINUA CON LA REANIMACION Y MASAJE CARDIACO SE SUMINISTRA SEGUNDA DOSIS DE ADRENALINA OBSTENIENDO RITMO SINUSAL CON SIGNOS VITALES FC 55 FR POR AMBU FR SATURACION 89% REFLEJOS DE PUPILAS SE PALPA PULSO DEBIL MEDICO DE SICO NO PALPA PULSO REFIERE QUE NO PUEDE SACAR A LAPACINETE ASI SIN PULSO DADO A QUE NO LE DAN ORDEN EN LA CENTRAL. PACIENTE SOSTIENE EL RITMO SINUSAL POR 20 MIN SE SUMINISTRA PARA CONSERVAR RITMO TERCERA DOSIS DE ADRENALINA. PACIENTE CONTINUA SIN PULSO, SE CONTINUA MASAJE CARDIACO. COMPLETANDO 1 HORA PACIENTE NO RESPONDE A LA PRESENCIA DE PULSO MEDICO DEL SICO REFIERE QUE NO PUEDE SALIR ASI CON LA PACIENTE EN CODIGO. PACIENTE INICIA A PRESENTAR CIANOSIS GENERALIZADA DILATACION DE PUPILAS Y PERDIDA DE REFLEJO CORNEANO SE DA POR FALLECIDA PACIENTE A LAS 13+20 SE LE INFORMA A FAMILIAR EL HIJO EL SUCESO EL CUAL TOMA CON CALMA LAS GRACIAS POR LO REALIZADO SE LLENA CERTIFICADO DE DEFUNCION SE DEJA COPIA EN LA INSTITUCION

MATERO PERINATAL
CONDICIONES ASOCIADAS
Qx. ginecológica previa / ectópico: -- Enfermedad renal crónica: --
Diabetes gestacional: --
Diabetes mellitus: -- Enfermedad cardiaca: --

MATERO PERINATAL
Enfermedad infecciosa aguda: --
Enfermedad autoinmune: -- Anemia (Hb < 10g/L): --
EMBARAZO ACTUAL
Hemorragia 20 semanas o menos: -- Vaginal > 20 semanas: --
Embarazo prolongado (42 semanas): --
Hipertensión arterial: -- Ruptura prematura de membrana: --
Polihidramnios: --
Retardo de crecimiento intrauterino: -- Embarazo multiple: --
Mala presentación: -- Isoinmunización RH: --
RIESGO PSICOSOCIAL
Tensión emocional: -- Humor depresivo: --
Síntomas neurovegetativos: --
SOPORTE FAMILIAR Y/O DEL COMPAÑERO
Comparte el tiempo: -- Comparte el espacio: --
Comparte el dinero: --
CONTROL PRENATAL
Edad gestacional: -- Frecuencia cardiaca fetal: --
Presentación fetal: --
Movimientos fetales: -- Valoración del cuello uterino: --
Edemas: --
Monitoreo fetal electrónico: --

Orden médica: 760010252301-OMED-833627, 7-Mar-2017
- ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD +
Orden médica: 760010252301-OMED-833628, 7-Mar-2017
- Epinefrina (tartrato ó clorhidrato) Solución inyectable 1mg, AMP, #3, IV, APLICAR DIRECTO
- Hidrocortisona (succinato sódico) para reconstituir 100 mg, AMP, #2, IV, APLICAR DIRECTO
Orden médica: 760010252301-OMED-833815, 7-Mar-2017
- Atropina sulfato Solución inyectable 1 mg / mL (1%), AMP, #1, IV, NO SE APLICO A LA PACIENTE
Documento de venta asociado
FV--190747
Contributivo: COMFENALCO VALLE EPS



PROFESIONAL: [1244] MDG ZENITH JOHANNA CHACON FERRER - Registro: 1047227625 - Especialidad: OTRA ESPECIALIDAD NO CLASIFICADA [760010252301] HOSPITAL CARLOS CARMONA MONTOYA

****NOTAS DE ENFERMERIA del 7-Mar-2017 02:57 pm: 58 Años**
Id: 1340987

EXÁMEN FÍSICO
Inspección general: NORMAL
Frec. cardiaca: 90, Frec. respiratoria: 20, Temperatura: 36.7°C, Presión: --, Talla: --, IMC: 0.00 Sin clasificar, Perímetro cintura: --, Saturación O2: 96.0%, Filtración glomerular: --, Estado al llegar: Consciente, Colaborador en la consulta: SI, Usuario hidratado: SI, Apparentemente embarazado: NO
Tensión arterial: Sentado: 160 / 100 (Hipertensión, estadio 2 / TA Medía: 140), Acostado: --, De pie: --, Cúbito Lat. Izq: --





HOSPITAL CARLOS CARMONA MONTOYA [760010252301]

NIT 805.027.338-1

Cra 43 #39-00 - TELS: 3389957 - FAX: 3389957 - MAIL: red_surorientado@hotmail.com

Santiago de Cali, VALLE DEL CAUCA

Martes, 21-Mar-2017

IMPRESIÓN DE HISTORIA CLÍNICA

R-FAST 8.5e - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Pág. 4 de 4

DATOS DE IDENTIFICACION DEL USUARIO

HC: 31297863

CC 31297863

IZQUIERDO CHAVERRA MARTHA LUCIA

Fem, 58 Años (7-Sep-1958)

EXÁMEN FÍSICO

Escala Glasgow: 15/15 (Ocular:4. Verbal:5. Motora:6)

EVOLUCIÓN

11:11 AM PTE ADULTA MAYOR QUE INGRESA AL SERVICIO DE URGENCIAS POR SUS PROPIOS MEDIOS, CONCIENTE, ORIENTADA, EN COMPAÑIA DE FAMILIAR. CONSULTA POR "SE ENCONTRABA ANGUSTIADA Y RESPIRANDO FUERTE" VALORADA POR LA DRA CHACON QUIEN ORDENA REALIZAR EKG, EL CUAL NO EVIDENCIA EVENTO CORONARIO. SE ADMINISTRA MEDICAMENTO ORAL Y SE DEJA EN OBSERVACION PARA CONTROL DE TA Y EKG DE CONTROL EN 40 MINUTOS.

11:11 AM DINITRATO DE ISOSORBIDE X 10 MG 1 TAB V.O.

11:11 AM NIFEDIPINO X 10 MG 1 TAB V.O.

*** AM TA DE 150/90 FC 95XM

5AM SE ATIENDE LLAMADO DE FAMILIAR QUIEN REFIERE QUE PRESENTO UN VOMITO Y QUE LE DUELE MAS EL PECHO. PACIENTE EN CAMILLA SALA DE OBSERVACION LA CUAL ACOSTADA SE OBSERVA CON LA MIRADA FIJA Y DESVIACION DE LA MISMA CON RELAJACION DE ESFINTERES SE PALPA PULSO PRESENTA Y JADEO SE LLAMA NO RESPONDE AL ESTIMULO DOLOROSO GLASGOW EN EL MOMENTO DE 10/15 SE PROCEDE A PASAR A REANIMACION SE ACTIVA DE CODIGO AZUL PACIENTE NO RESPONDE PRESENTA CIANOSIS DISTAL MEDICOS ASUCULTAN PULMONES CON ESTERTORES EN BASE IZQUIERDA VELADOS DR CHACON REALIZA IOT CON TUBO 7.0 SIN COMPLICACION ALGUNA VENTILACION ADECUADA SE DA VENTILACION CONTINUA POR BBM POR ORDEN MEDICA SE ADMINISTRA 2 AMPOLLA DE HIDROCORTISONA DE 100 MG IV PACIENTE RECUPERA COLOR, PULSO DEBIL IRREGULAR SE COLOCA PALETAS DE DESFIBRILADOR EN MODO MONITOR DONDE SE EVIDENCIA FIBRILACION VENTRICULAR, SE LLAMA AL SICO PARA TRASLADO DE PACIENTE COMO URGENCIA VITAL CON SIGNOS VITALES RESPIRACION ESPONTANEA, T/A 140/70 FC 60 FR 20 PUPILAS ISOCORICAS REACTIVAS A LA LUZ, SE PROCEDE A REALIZAR DESFIBRILACION CON 200 JLS, NO REVIERTE FIBRILACION E PROCEDE A REALIZAR CON 300 JLS PRESENTA ASISTOLIA SE INICIA A MASAJE CARDIACO SE PRESENTA ACTIVIDAD ELECTRICA SIN PULSO SE APLICA PRIMERA DOSIS DE ADRENALINA 1 AMPOLLA IV MASAJE CARDIACO Y VENTILACION CONTINUA, A LOS 35 MINUTOS LLEGA MEDICO DEL SICO LA CUAL REFIERE QUE NO PRESENTA PULSO SE LE INFORMA QUE LA PACIENTE SE DESFIBRILA POR PRESENTAR FIBRILACION VENTRICULAR, SE CONTINUA CON LA REANIMACION Y MASAJE CARDIACO SE SUMINISTRA SEGUNDA DOSIS DE ADRENALINA OBSTENIENDO RITMO SINUSAL CON SIGNOS VITALES FC 55 FR POR AMBU FR SATURACION 89% REFLEJOS DE PUPILAS SE PALPA PULSO DEBIL MEDICO DE SICO NO PALPA PULSO REFIERE QUE NO PUEDE SACAR A LA PACIENTE ASI SIN PULSO DADO A QUE NO LE DAN ORDEN EN LA CENTRAL. PACIENTE SOSTIENE EL RITMO SINUSAL POR 20 MIN SE SUMINISTRA PARA CONSERVAR RITMO TERCERA DOSIS DE ADRENALINA. PACIENTE CONTINUA SIN PULSO, SE CONTINUA MASAJE CARDIACO. COMPLETANDO 1 HORA PACIENTE NO RESPONDE A LA PRESENCIA DE PULS, MEDICO DEL SICO REFIERE QUE NO PUEDE SALIR ASI CON LA PACIENTE EN CODIGO. PACIENTE INICIA A PRESENTAR CIANOSIS GENERALIZADA DILATACION DE PUPILAS Y PERDIDA DE REFLEJO CORNEANO SE DA POR FALLECIDA PACIENTE A LAS 13+20 SE LE INFORMA A FAMILIAR EL HIJO EL SUCESO EL CUAL TOMA CON CALMA DA LAS GRACIAS POR LO REALIZADO SE LLENA CERTIFICADO DE DEFUNCION SE DEJA COPIA EN LA INSTITUCION.

Documento de venta asociado

FV--190747

Contributivo: COMFENALCO VALLE EPS

PROFESIONAL: [2023] AXE. RAMIREZ ALBA LUCIA - Especialidad: OTRA ESPECIALIDAD NO CLASIFICADA
[760010252301] HOSPITAL CARLOS CARMONA MONTOYA



CARTA DE INSTRUCCIONES PARA TITULOS VALORES EN BLANCO

Santiago de Cali,

Señor(a)

Ciudad

REF. CREDITO No.:

Por medio de la presente me (nos) permito (imos) autorizarlos para llenar los espacios vacíos que se encuentran en los siguientes títulos valores que hemos suscrito a su favor para respaldar y cancelar el crédito de la referencia.

a.

b.

c.

1. La fecha de vencimiento del (de los) Título (s) Valor (es) será la misma en que sean llenado.
2. El monto del dinero que se incorpora en el (los) Título(s) Valor (es), será todo el que resulte (mos) a deber por concepto de capital, intereses corrientes, intereses moratorios, comisiones, impuestos de timbre Nacional, etc., a la fecha en que el (los) Título (s) Valor (es) sean llenados.
3. La tasa de los intereses de plazo y de los intereses moratorios, será los que en el comercio se utilizan para esta clase de transacciones.
4. Los espacios en blanco se llenaran cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - a. Cuando incumpla (mos) una cualquiera de las obligaciones derivadas del (de los) Título (s) Valor (es) que he (mos) suscrito a su favor para respaldar y cancelar el crédito de la referencia.
 - b. Cuando me (nos) declare (mos) en estado de insolvencia económica, me (nos) someta (mos) a proceso concordatario o convoque (mos) a concurso de acreedores.
 - c. En caso de mora en el pago de una cualquiera de las cuotas de intereses o del capital de la obligación.
 - d. En caso de que los bienes que como activos poseo (emos) a la fecha de la firma del (de los) títulos valores que he (mos) suscrito a su favor para respaldar y cancelar el crédito de la referencia y/o relacionados en cualquier formato que haya servido como base para cualquier gestión crediticia ante persona natural o jurídica dentro del mes anterior a la firma de los títulos valores suscritos a su favor para respaldar y cancelar el crédito de la referencia, se extinguiere (n) o se deteriore (n) o sufiere (n) desmejora en el futuro tal que a su juicio los haga insuficientes para garantizar las obligaciones que tuviere (mos) contraídas para con el acreedor.
 - e. En caso de que me (nos) demandaren judicialmente por cualquier acción.
 - f. En caso de que me (nos) embarguen bienes.

PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA:

PAGARE NÚMERO:

VALOR: (\$)

INTERES DURANTE EL PLAZO: (%)

INTERESE DE MORA: (%)

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO:

LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO:

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION:

DEUDORES:

Nombre e identificación

Nombre e identificación

Declaramos: **PRIMERA.-OBJETO:** Que por virtud del presente titulo valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de

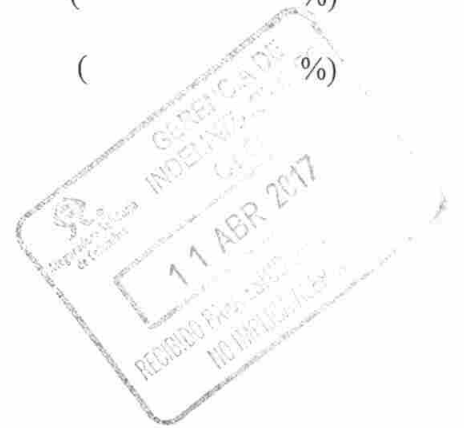
o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de

(\$) , más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA.-INTERES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses equivalentes al

por ciento (%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autoriza. **TERCERA.- PLAZO:** Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus interese mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de

(\$)
El primer pago lo efectuaré (mos) el día () , del mes de () , del año () y así

sucesivamente en ese mismo día de cada mes. **CUARTA.- CLAUSULA ACELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, ~~o al (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumplir (n) una cualquiera de las obligaciones~~





Taxis y Autos Cali S.A.S

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO

Autos Nuevos, Usados y Particulares

CERTIFICA

Que el señor(a) IZQUIERDO CHAVERRA MARTHA LUCIA identificado con cedula de ciudadanía No 31.297.863 al 07 de marzo de 2.017 presentaba un saldo de \$ 44.451.452 (cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos m/cte.) sobre el crédito del vehículo de placas VCH 077

La presente certificación se expide para la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

Se firma en Santiago de Cali a los Cuatro (04) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2.017)



Hermelina Angulo Sinisterra

HERMELINA ANGULO SINISTERRA

CONTADOR PÚBLICO

Tarjeta Profesional No 180097-T



CONT-00817

COPIA VALIDA EN ORIGINAL PARA CERTIFICACION DE DEUDA IZQUIERDO CHAVERRA MARTHA LUCIA 10-ABRIL-2017

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
130097-T
HERMELINA
ANGULO SINISTERI A
C.C. 38462480
RESOLUCION INSCRIPCION 299
UNIVERSIDAD EN VO. UNIV. SAN MARTIN
PRESIDENTE

LUIS EDUARDO FORERO VARGAS 191775


GERENCIA DE INDEMNIZACIONES
11 ABR 2017
RECIBIDO PARA ESTUDIO Y VERIFICACION
NO IMPLICA ACEPTACION

GERENCIA DE INDEMNIZACIONES
20 ABR 2017
RECIBIDO PARA ESTUDIO Y VERIFICACION
NO IMPLICA ACEPTACION

REPORTE DE ESTADO DE CUENTA

VCH 077

CREDITO NO. _____

FECHA DE LIQUIDACION _____

21-dic.-12

CLIENTE IZQUIERDO CHAVERRA MARTHA LUCIA

DIRECCION CRA 47 17 39

TELEFONO 3264774

DATOS DEL CREDITO

Vr. Credito	\$	21.858.000	No. Cuotas Pactadas	48
VR. CUOTA	\$	787.000		

DETALLE DEUDA

V/R CUOTAS VENCIDAS	9.444.000	12
---------------------	-----------	----

INTERES POR MORA	1.862.042	
------------------	-----------	--

CUOTA CAUSADA

Vr CUOTAS ANTICIPADAS

CUOTA ABRIL

VALOR TOTAL	11.306.042
-------------	------------

SEGUROS	INF W.V.	1.243.100
---------	----------	-----------

GASTOS JURIDICOS		45.000
------------------	--	--------

HONORARIOS		1.130.604
------------	--	-----------

ABONO ACUERDO JURIDICO		(2.800.000)
------------------------	--	-------------

		10.924.746
--	--	------------

ADMINISTRACION

PEND CONFIRMAR



REPORTE DE ESTADO DE CUENTA

VCH 077

CREDITO NO. _____

FECHA DE LIQUIDACION _____

25-mar.-15

CLIENTE IZQUIERDO CHAVERRA MARTHA LUCIA

DIRECCION CRA 47 17 39

TELEFONO 3264774

DATOS DEL CREDITO

Vr. Credito	\$	10.924.746	No. Cuotas Pactadas	36
VR. CUOTA	\$	415.000		

DETALLE DEUDA

V/R CUOTAS VENCIDAS		4.565.000	11
---------------------	--	-----------	----

INTERES POR MORA		689.315	
------------------	--	---------	--

CUOTA CAUSADA	23-abr.-15	355.463	
---------------	------------	---------	--

Vr CUOTAS ANTICIPADAS		3.066.450	
-----------------------	--	-----------	--

CUOTA ABRIL

VALOR TOTAL		8.676.228	
-------------	--	-----------	--

SEGUROS	INF W.V.	450.720	
---------	----------	---------	--

GASTOS JURIDICOS		45.000	
------------------	--	--------	--

HONORARIOS		525.432	
------------	--	---------	--

ABONO ACUERDO JURIDICO		(2.330.400)	
------------------------	--	-------------	--

PRESTAMO LIB INVE		3.000.000	
-------------------	--	-----------	--

		10.366.980	
--	--	------------	--

ADMINISTRACION

PEND CONFIRMAR



REPORTE DE ESTADO DE CUENTA

VCH 077

CREDITO NO. 0011001001781

FECHA DE LIQUIDACION

30/11/216

CLIENTE IZQUIERDO CHAVERRA MARTHA LUCIA

DIRECCION CRA 47 17 39

TELEFONO 3264774

DATOS DEL CREDITO

Vr. Credito	\$	10.366.980	No. Cuotas Pactadas	36
VR. CUOTA	\$	394.000		

DETALLE DEUDA

V/R CUOTAS VENCIDAS		3.152.000	8
INTERES POR MORA		275.668	
SALDO CUOTA MARZO		72.500	
CUOTA CAUSADA	25-dic.-16	65.667	
Vr CUOTAS ANTICIPADAS		5.381.301	

CUOTA ABRIL

VALOR TOTAL 8.947.136

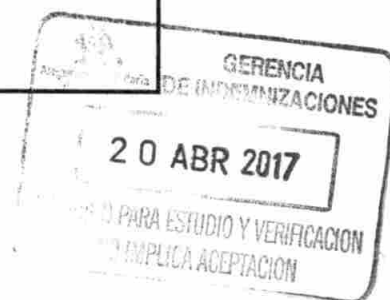
SEGUROS INF W.V. 66.000

PRESTAMO LIBRE INV 35.000.000

44.013.136

ADMINISTRACION

PEND CONFIRMAR



REPORTE DE ESTADO DE CUENTA

VCH 077

CREDITO NO.

0011001004269

FECHA DE LIQUIDACION

7-mar.-17

CLIENTE IZQUIERDO CHAVERRA MARTHA LUCIA

DIRECCION CRA 47 17 39

TELEFONO 3264774

DATOS DEL CREDITO

Vr. Credito	\$	44.013.136	No. Cuotas Pactadas	72
VR. CUOTA	\$	1.095.000		

DETALLE DEUDA

V/R CUOTAS VENCIDAS	1.095.000	1
---------------------	-----------	---

INTERES POR MORA	6.086	
------------------	-------	--

CUOTA CAUSADA	30-mar.-17	255.500
---------------	------------	---------

Vr CUOTAS ANTICIPADAS	43.011.166	
-----------------------	------------	--

CUOTA ABRIL

VALOR TOTAL	44.367.752
-------------	------------

SEGUROS	INF W.V.
---------	----------

44.367.752

ADMINISTRACION

PEND CONFIRMAR

